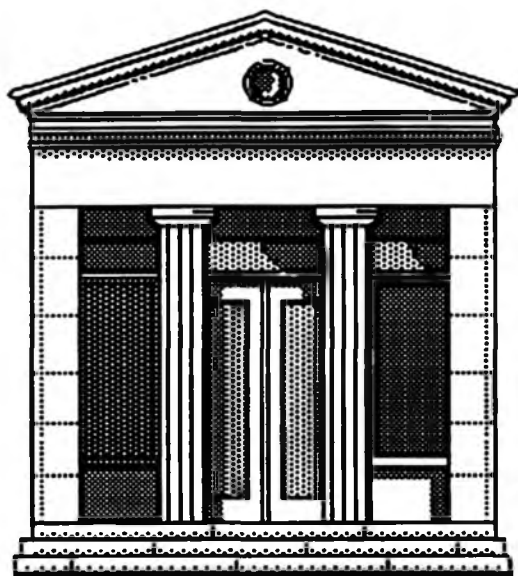


# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Centro de Información y Sistemas para la Preparación  
de la Asamblea Nacional Constituyente



INFORME DE LA SESION DE LA COMISION QUINTA DEL DIA  
9 DE MAYO DE 1991

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Bogotá, Mayo 14 de 1991

CONTENIDO

9 DE MAYO DE 1991

Comisión Quinta

Incluye análisis

P. 1-90

---

Visto Bueno Relatoría: \_\_\_\_\_

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

RELACION DE CASSETTES

9 DE MAYO DE 1991

Comisión Quinta

1. Mayo 9-91 (copia)
2. Mayo 9-91 (copia)
3. Mayo 9-91 (copia)
4. Mayo 9-91 (copia)
5. Mayo 9-91 (copia)
6. Mayo 9-91 (copia)

---

Visto Bueno Relatoría: \_\_\_\_\_

## COMISION QUINTA.

(MAYO 9)

**TEMA:** CONTROL FISCAL.**TESIS:** Exposición del doctor Manuel Francisco Becerra, Contralor General de la República.

Considera fundamental que el Contralor pueda solicitar la suspensión de los funcionarios cuando encuentre pruebas que lleven a concluir que éste ha cometido desfalcos. La Contraloría puede cobrar las multas que imponga. Otra facultad sería la de solicitar al Congreso la citación de funcionarios para que expliquen las medidas que hayan tomado en determinados asuntos y que el Contralor considere que pone en peligro el patrimonio nacional.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

NOTA ACLARATORIA

La desgrabación correspondiente a esta fecha inicia con puntos suspensivos y la palabra estábamos, debido a que no se grabó la iniciación de la sesión.

---

Visto Bueno Relatoría: \_\_\_\_\_

... Estábamos a punto de ... duración (sic) de esta mañana. Vamos a proceder: uno, dos, tres... doce, por lo tanto hay quórum decisorio, se reabrió un debate sobre el régimen económico. El doctor Jesús Pérez Rubio acaba de hacer su entrada triunfal al recinto, doctor Perry, trece, catorce con el doctor Guerrero. Vamos entonces a escuchar ojalá en exposiciones claras y cortas.

- Términos incompatibles.

- Te agradezco el esfuerzo físico e intelectual que están haciendo, les reconozco que estamos trabajando horas extras, les agradezco su presencia, se reabrió debate esta mañana sobre régimen económico, el doctor Pérez manifestó que quería hacer unas propuestas concretas. Les ruego a las personas que quieran intervenir en esta reapertura del debate, que por favor, lo hagan saber a la mesa directiva para anotarlos.

- (...)

- Como ustedes recuerdan esta mañana, cuando intentamos votar, hubo algunas observaciones de que el tema no estaba suficientemente maduro, y había algunas observaciones sobre el proyecto que presentó el doctor Perry, que todo está en manos de ustedes, entonces quiero preguntarle a los Honorables Delegatarios quienes quieren opinar sobre este particular, el doctor Ospina, el doctor Ignacio Molina, el doctor Rodado, el doctor Cala y ya se había inscrito el doctor Pérez y el doctor Marulanda y Helena y Perry y al final para, muy bien, usted quiere arrancar abrir plaza doctor Pérez, bueno pues abra plaza.

- Yo Señor Presidente tengo algunas reservas sobre el artículo sobre el cual se nos ha propuesto bajo el rótulo de libertad económica y competencia, yo estaría dispuesto a probar el inciso primero y segundo y aún el tercero y yo propondría en reemplazo del inciso cuarto un uno que dijera lo siguiente: no creo que esté frontalmente opuesto a la idea que me parece que se quiere reflejar en ese inciso, yo en consecuencia propondría lo siguiente: se prohíben las prácticas que limiten la libre competencia, sin embargo el legislador mediante ley orgánica, podrá establecer excepciones por razones de interés general, dicha ley contemplará la protección a los consumidores a agregaría lo siguiente: servicios públicos básicos o domiciliarios podrán ser prestados tanto por el Estado como por los particulares o por ambos asociados, el Estado tendrá sin embargo la responsabilidad de asegurar dichos servicios en los

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

términos que establezca la ley, me quiero explicar un poco Señor Presidente: nosotros tenemos un régimen económico que no veo la necesidad de evitar pronunciar su nombre, es un régimen económico capitalista fundado en la propiedad privada en la empresa privada, en la iniciativa individual, ese es el principio donde me parece que hay que partir porque eso es partir del momento histórico que estamos viviendo, nuestra preocupación entonces es ver como ese capitalismo, no atropella a los consumidores y no se vuelve un capitalismo salvaje, a la vez de la posibilidad que ofrecen las posiciones dominantes, los monopolios dominantes y los monopolios, es por eso que me parece que hay que partir para ser consecuentes con los principios enunciados en los tres primeros incisos del artículo propuesto que hay que rematar cuando se va a hablar de los monopolios o de las prácticas como una introducción como la que dice: que se prohíbe las prácticas que limiten la libre competencia y como excepción el legislador podrá establecer excepciones de interés, por razones de interés general, pero esas excepciones deben contemplar el interés de los consumidores, de manera que no podemos abrir la posibilidad de los monopolios que serán naturales y artificiales no podemos abrir la posibilidad de los monopolios sin que haya una alusión específica a que la ley que regula la materia debe establecer la manera como se protege a los consumidores, ya que vamos a legalizar por así decirlo una práctica monopolista por una razón o por otra, debemos simultáneamente tener presente los intereses de los consumidores que creo que implícitamente puede estar previsto en el inciso cuarto del artículo que comento, sin embargo allí no aparece de manera expresa, de otra parte Señor Presidente me parece a mí que en materia de servicios públicos básicos o domiciliarios lo importante es como en la frase china: no que color tiene el gato sino que case ratones, lo importante no es quien construye acueductos o alcantarillados sino lo importante es que se construya, por eso y además atendiendo a una realidad, comienza a aparecer en la sociedad colombiana, tengo entendido y además el doctor Carlos Rodado me corregirá que en algunos municipios del Atlántico Barranquilla incluido, Malambo por ejemplo, hay particulares que han comenzado a suplir las deficiencias del Estado en materia de acueducto y ya han creado unos acueductos y han trazado unas redes que llegan hasta el límite del pueblo y allí el pueblo traza la municipalidad de sus propias redes domiciliarias y lo mismo está sucediendo en algunos barrios de Barranquilla, ello nos muestra que probablemente la iniciativa privada no sería indiferente a la apertura clara en una norma constitucional que sería simultáneamente una invitación en el sentido de que en los términos de que la ley regule ellos pueden, no por concesión, sino por derecho autónomo construir, colaborar la prestación de los servicios públicos, en consecuencia Señor Presidente el reto que nosotros tenemos es el de abrirle la posibilidad a que los colombianos tengan por la vía del Estado o por la vía de la

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

empresa privada acceso a los servicios públicos, y los servicios públicos Señor Presidente es la necesidad más sentida de la colectividad colombiana, si uno recuerda las marchas, los paros cívicos de los pueblos yo me atrevería a decir que todos tienen en su origen, en su razón de ser un problema de servicios públicos, bastaría con releer los manifiestos que se hacen en esas circunstancias, de otro lado Señor Presidente el Estado, ha sido incompetente para atender esas necesidades y si tenemos en cuenta el costo financiero que eso implicaría tendríamos que llegar a la conclusión de que el concurso de ese país que es, está representado por la empresa privada es posible, dado, repito los costos financieros que implicaría llevar los servicios públicos básicos y domiciliarios a la sociedad colombiana, digo, sólo a través de una sola vía, tenemos, no la seguridad Señor Presidente, tenemos el chance de hacer más en función de los colombianos. Desde otro punto de vista quisiera irme.

- Sí, claro. Es una pregunta nada más para Jesús sobre este punto de los servicios públicos, de acuerdo ... si él piensa que ese aspecto de la participación de los particulares en los servicios públicos debe quedar aquí en lugar de los artículos de los servicios públicos de la ponencia de la Subcomisión Tercera, nosotros no lo tratamos aquí, no porque no estemos de acuerdo, sino por lo que había una ponencia separada, entonces no se si nos está sugiriendo que deba ser aquí donde esté tratado y no en unos artículos posteriores sobre servicios públicos.

- Sí, yo creo que debe estar aquí porque es que hoy se percibe el monopolio del Estado en materia de acueductos y alcantarillados en materia de telecomunicaciones, en materia de distribución de energía, la distribución de la energía eso es un servicio público eso lo pueden prestar los particulares, porque no, de pronto de manera más eficiente que el propio Estado; entonces yo quisiera dejar en esta observación sin perjuicios Señor Presidente, que yo no me aferro a ese tipo de cosas de que si se considera de que esta parte de los servicios públicos deba ir a otro sitio, yo no hago debate sobre ese tipo de cosas procedimentales, pero quiero recordar lo que es esencial aquí, en reemplazo del inciso cuarto: se prohíben las prácticas que limiten la libre competencia, sin embargo el legislador mediante ley orgánica podrá establecer excepciones por razones de interés general, dicha ley contemplará la protección a los consumidores. Y hablando del inciso sexto, de el último inciso Señor Presidente, dice este inciso que el Estado puede reservarse actividades económicas y servicios públicos etc. Aquí está en este artículo el tema de los servicios públicos, de manera que cuando yo lo traigo, no hago sino seguir el ejemplo de los autores del artículo, puede reservarse actividades económicas o servicios públicos ...



- (...)
- ¿Cómo?
- Es que me comentaste, me parece de que habían cambiado actividades estratégicas por actividades económicas, entonces rectifico Señor Presidente, pueden reservarse actividades estratégicas o servicios públicos previa indemnización.
- Mire, Señor Presidente que si nosotros estuviéramos en la época anterior a la Perestroika este sería un artículo que se podría examinar solo desde el ángulo de lo que significan las palabras, por ejemplo, reservarse etc. que de pronto es posible encontrar expresiones mejores, pero hoy plantear como opción política posible cuando eso ha fracasado, que el Estado pueda reservarse actividades, es decir, si nosotros tomáramos al pie de la letra esto, sin lo que significaría es que el Estado puede no privatizar sectores que hoy controlan, porque reservarse lo que significa es eso y no sé si es la intención de ustedes, sí fuera esa la intención no tiene sentido cuando se habla de indemnización porque resulta que el Estado simplemente se está quedando con algo que ya tiene, se reserva para si algo total o alguna parte de ese todo y entonces no tiene sentido la parte siguiente de la indemnización plena a las personas, etc, etc, en consecuencia yo quiero proponer porque no creo que hoy 1991, podamos abrir la posibilidad, y esto es un tema fundamental, abrir la posibilidad de que el Estado, monopolice actividades, la actividad financiera, por ejemplo, la actividad X, observese que la actividad de manera general está prestada por un sinnúmero de empresas, así en la actividad financiera hay muchos bancos, muchas corporaciones financieras, para sólo poner dos ejemplos: por razones políticas pretender en 1991 que se pueden nacionalizar sectores hoy después de la Perestróika, después de la quiebra .
- Honorable Constituyente quiero comunicarle que el tiempo complementario está vencido, por lo tanto le pido el favor de que redondee su pensamiento. Muchas gracias Señor Presidente.
- Entonces simplemente me voy a limitar a leer un artículo que traigo como alternativa, dice: cuando haya causas graves que atenten contra el orden económico o social, el Estado mediante ley orgánica podrá expropiar empresas de particulares, la ley respectiva no podrá aplicarse

antes de que hayan sido equitativamente indemnizados los individuos que en virtud de ella deban quedar privados de ejercicio de una industria lícita, el Estado sólo mantendrá dicha propiedad, el tiempo necesario para superar las causas que dieron lugar a la expropiación según lo determine la ley orgánica respectiva. Corto aquí porque no tengo tiempo Señor Presidente. Muchas gracias.

- Muchas gracias, le ruego hacer llegar a la Secretaría, a la mesa directiva el texto de sus propuestas alternativas. Tiene la palabra el doctor Molina, Ignacio y sigue Carlos Rodado. Yo creo que aquí hubo un error, a usted se le olvido el doctor Mariano Ospina en enumeración, y yo creo que es un olvido imperdonable. Usted sigue de tercero doctor Ospina.

- Tercero y yo soy el cuarto.

- De modo que pedimos excusas doctor Ospina pero fué una falla de Secretaría involuntaria, después del doctor Molina sigue usted.

- Gracias Señor Presidente. Realmente yo no pienso demorarme ni quiero hacer un análisis amplio, porque yo creo que ya hemos oído por parte de los Señores Delegatarios, propuestas muy importantes, que yo creo que algunas de ellas, referirme a ellas sería un poco redundantes. Yo quiero referirme muy breve al articulado tal como esta y manifestar la inquietud que realmente me deja el doctor Pérez Rubio en esa última parte, en ese último inciso del artículo primero, yo creía o creo todavía que seríamos un poco más prácticos, Señor Presidente, si discutiéramos como se propuso esta mañana, inciso por inciso, porque el planteamiento general, repito ya se ha hecho por parte de los Honorables Delegatarios y yo creo que sería repetitivo, de todas maneras yo comparto la propuesta que hizo su Señoría esta mañana del inciso segundo, y solamente me quería referir a adoptar o apoyar el primer inciso de, perdón el tercer inciso, no sé si es el tercero o el cuarto el que se refiere a monopolios porque la explicación que dió el doctor Perry en el sentido de que al regular cualquier forma de dominio de mercado que perjudique a la comunidad, me parece que es suficiente, que es amplio y es práctico, realmente yo no considero que sea conveniente que figure en el proyecto la palabra monopolio, realmente es que el monopolio no existe en este momento, sino de el Estado y que es el de los licores y yo también tengo mis reservas sobre ese artículo transitorio. Yo considero que el monopolio es único y cuando es excluyente y que ante... a sí como lo dice el amigo Jesús Pérez : que la Perestroika no justifica que en este momento estemos pensando en

expropiaciones sino en privatizaciones, yo considero que ante esta internacionalización de la economía, que ante esta apertura económica, lo que se denomina como monopolio nuestro realmente no existe, una tecnificación o un capital demasiado grande que sea presente, necesario para la creación de una empresa grande competitiva, sea en el mercado andino o en los mercados internacionales, pues, son pobres los recursos con que podemos contar nosotros y tratar de cualquier forma de limitar, esa conjunción sería muy perjudicial para lo que nos proponemos, total que no había analizado bien la propuesta del doctor Jesús Pérez del último inciso y realmente tiene razón que se le pudiera dar a ello una redacción distinta, tal vez como la que él propone no solamente en ese artículo sino de el que me he referido por lo general, pues, yo creo que esos son los casi, podría decir, los dos incisos más importantes porque en el de intervención de el Estado pues habíamos estudiado varias fórmulas, yo creo que la que aquí nos pone el doctor. Guillermo Perry es suficiente, pero también manifiesto mi oposición a la frase que entendí fué insinuada por el gobierno en el sentido de incluir en el párrafo o en el inciso tercero o cuarto de acuerdo con lo que según él la libre competencia económica es un derecho de todos la frase: y establecerá controles a la concentración del poder económico, yo creo que es un concepto, Señor Presidente y Honorables Delegatarios tan amplio que es más el perjuicio que el beneficio que pueda tener, está muy claro que el gobierno pueda tener en cualquier forma un dominio de mercado que perjudique a la comunidad como está dicho con eso es más que suficiente lo que debe decir Constitución, pero dejar eso de que se va (...) concentrar o poder económico sin definir que esa concentración económica sin definir en que consiste y cuál es la cuantía, me parece que sería una llave demasiado para lo que pueda ser interpretado por cualquier gobierno. Por ahora no es más Señor Presidente y me limitaré posteriormente a intervenir cuando discutamos el articulado inciso por inciso, muchas gracias.

- Doctor Ospina, muchas gracias doctor Molina.

- Señor Presidente la primer duda que me invade es en relación de la última expresión del Honorable Delegatario Molina, haber después una discusión artículo por artículo o esta es ya la discusión final para entrar a votar...

- Perdón con la venia del Presidente, entiendo que esta mañana aprobamos abrir el debate y por eso en mi exposición digo que yo creo que es redundante porque ya hemos oído que mi propuesta es que discutamos inciso por inciso.

- Bien Señor Presidente, voy a utilizar el poco tiempo que tenemos disponible en dos puntos concretos. Asumiendo, pues, que estamos reabriendo el debate sobre el conjunto de la propuesta y no simplemente artículo por artículo para entrar a votación, entonces paso directamente al artículo transitorio, para proponer la siguiente modificación, si el Señor Secretario tiene una copia, son modificaciones muy sencillas y me eximo de tener que hacer un nuevo escrito, sería la siguiente redacción: los departamentos podrán mantener el monopolio de la renta de licores hasta por un término de cinco años, a partir de entonces una ley orgánica regulará las condiciones, sino el partir de entonces, una ley, una ley orgánica regulará las condiciones en las que los particulares podrán participar en la producción de licores y en su libre comercio, como decimos que los departamentos podrán mantener, eso quiere decir que no tienen que esperarse los cinco años para hacer esta conversión, sino que el que quiera puede empezar a convertir sus empresas licoreras y todos aquellos que tienen unas empresas en pésimas condiciones físicas, técnicas, económicas y sociales, empezar a transferirlas al sector privado desde ahora mismo y por lo tanto, si es desde ahora no hay que esperar a que la ley orgánica se formule dentro de cinco años, sino que se debe formular de una vez. Eso en cuanto al artículo transitorio, pero en realidad el punto más de fondo es el que se relaciona con el uno, dos, tres, cuarto párrafo del artículo primero en este caso (...) párrafo se lea de la siguiente manera: el Estado por mandato de la ley impide que se obstruya o se restrinja la libertad económica y la competencia, así mismo intervendrá para poner fin a cualquier forma que perjudique a la comunidad. Considero no solo inconveniente sino peligrosa cualquier otra redacción y cualquier otro anexo para explicar ese temor, bien grande partiría de la recomendación que nos acaba de hacer el doctor Jesús Pérez, situemonos en el momento histórico, está superado todo aquel proceso de liberalismo salvaje, capitalismo económico salvaje, liberalismo manchesteriano, bastaría con repasar las novelas de Charles Dickens para saber a donde llevó ese liberalismo manchesteriano a la sociedad inglesa, situación que produjo la reacción marxista con todo su vagaje de teorías del Estado totalitario que estamos viendo fracasar como él nos recuerda con toda propiedad, miremos lo que está pasando en esas naciones, es un sistema que no podemos tener en cuenta en esta época, la solución está, en ese concepto social cristiano que nos está señalando precisamente en estos días el Señor Pontífice, recordando los cien años de la encíclica social básica y esa fórmula social cristiana tiene la clave para dar las soluciones que está esperando el pueblo colombiano, como lo hemos escuchado hoy mismo aquí en el debate sobre la necesidad de crear empleo, empleos bien remunerados que tengan en cuenta el desarrollo social, la calidad de la vida, la protección del

---

medio ambiente, la superación de las necesidades básicas insatisfechas, todo esto es lo que está esperando el pueblo colombiano no se puede conseguir sino a través de un sistema económico que supere esas dos etapas históricas ya fracasadas, la del liberalismo manchesteriano, el capitalismo feroz y la del marxismo totalitario, para que esta nueva visión económica y social pueda convertirse, en realidad necesitamos el resto del articulado con el cual yo estoy de acuerdo empezando por aquel donde dice: la empresa tiene una función social que implica obligaciones, la empresa es la clave de este desarrollo, una empresa moderna capaz de producir los recursos que estamos necesitando precisamente para darle cumplimiento a todas estas demandas, a todas estas necesidades, a todos estos derechos humanos, y para que esa empresa pueda operar, no podemos seguir intentando estas redacciones anacrónicas frente a los supuestos reales monopolios por aquello del simple temor a la empresa grande, eso ya no tiene sentido, al contrario, tenemos que entender que lo que está sucediendo en el mundo moderno al cual pretendemos vincularlos por la ruta o por la supuesta ruta económica, es un sistema en el cual el Estado se convierte en un apoyo para la empresa privada, ya no es ni la tesis de que el Estado se apodera de la empresa privada ni siquiera de la que la deja libremente a la empresa privada que se limita a ser el papel del Estado gendarme, no tiene que convertirse en un Estado que colabore con la empresa privada para que ella pueda organizarse a la altura que le va a demandar la competencia internacional, esto, pues tampoco es invento mío, pues, lo están señalando precisamente la Nación más poderosa que existe hoy en el mundo los Estados Unidos, cuyo gran temor en este momento está precisamente en la tremenda competencia, le han montado otros Estados concretamente Japón y la nueva Alemania Federal, y esa gran competencia que están estudiando, como estudian ellos, los norteamericanos, sus cosas con seriedad y con atención en sus grandes universidades, su gran atención la voy a dejar resumida en una cita de un documento que proviene nada menos que de la Escuela de Administración de la Universidad Harvard, en la cual señalan estos señores profesores de la universidad que se ha dedicado a estudiar el fenómeno de la competencia japonesa y alemana que tiene en jaque a la economía norteamericana; para llegar a la conclusión de que estas naciones han desarrollado una ventaja competitiva frente a la estructura económica norteamericana, que consiste precisamente en que el Estado en estas naciones en estas dos y en otras que están siguiendo este modelo, se ha convertido en un socio de las empresas privadas en vez de ser una amenaza real o latente. Esa es la recomendación que me permito hacer muy cordialmente para que no nos vayamos a equivocar en una materia tan importante para el futuro de nuestra sociedad, de nuestra comunidad, de nuestra Nación. Muchas gracias.

---

- Gracias doctor Ospina. Tiene la palabra el doctor Rodado, luego sigue el doctor Cala y luego sigue el doctor Manulanda.

- Muchas gracias Señor Presidente, yo voy ha tratar de exponer uno tres puntos de carácter conceptual, y luego me limitaré a hacer algunos comentarios a los rápidos, a los incisos, a los diferentes incisos del artículo primero sin perjuicio Señor Presidente, posteriormente cuando analicemos el artículo segundo y el artículo tercero porque yo entiendo que tenemos que adoptar alguna metodología que haga racional y eficaz nuestro trabajo de análisis constructivo en esta sesión, en primer lugar yo quiero expresar, Señor Presidente y distinguidos colegas que leyendo algunos textos que he tenido frente a mí y he podido ver que de repente hay la intención de tratar de prohibir el crecimiento de la empresa económica y casi que se llega a considerar algo como que el tamaño Perse, las cosas grandes no son malas de suyo, estuvo a comienzos de la década anterior muy de moda aquello de Small is Beautyfull, lo pequeño es bello, pero aún cuando eso se acepto como una premisa pintoresca no puede uno sacar la conclusión de que lo grande es malo y mucho menos en el mundo de hoy, lo digo porque cuando leí en dos incisos, tanto en uno como se propone como premisa básica o como y en otro que se propone como alternativa que se van ha establecer controles a la concentración del poder económico, me parece que se están tratando de establecer limitaciones al crecimiento, limitaciones al tamaño de la empresa en una economía de mercado, y yo creo que lo que hay que controlar no es el tamaño, son los abusos del poder dominante de mercado que es una cosa absolutamente diferente, no estoy de acuerdo con que se diga Señor Presidente, que se prohíben los monopolios porque la verdad es que en el mundo de hoy no se prohíben los monopolios, el monopolio no es simplemente la unidad de producción o venta que es exclusiva, sino que se necesita que sea excluyente, esa es la particularidad del monopolio, que sea además de exclusiva la unidad de producción o venta, que sea excluyente, por eso hoy en día se afirma que los únicos monopolios existentes son los monopolios estatales o los monopolios naturales, por eso me preocupa que consignemos en el texto de la nueva Constitución de Colombia una prohibición a los monopolios cuando esos monopolios prácticamente están reducidos a cierto tipo de actividades estatales o monopolios nacionales que no se pueden prohibir, aquí por ejemplo en Bogotá y en Colombia, parece ser que no existe sino un solo productor de caucho o de bandas elásticas para los calzones de mujer, posiblemente porque no ha habido nadie que tenga la vocación de producir ese tipo de producto, entonces uno no puede prohibir una actividad, por el simple hecho de que nadie más ha querido dedicarse a producir ese tipo de bienes, de tal manera para no cometer exabruptos en la nueva Constitución de Colombia, no

debemos hablar de prohibir monopolios, lo que debemos es tratar de regular o controlar cualquier forma de dominio de mercado que perjudique a la comunidad, ahora la frase controlar o regular da posibilidad al Estado de que pueda hacer cualquier cosa, cerrar el monopolio, suspenderlo, regular o controlar es una acción Estatal que permite hacer absolutamente todo desde dar posibilidades de que haya una libertad plena, hasta restringir completamente la libertad de acción de poder de dominio del mercado que resulte lesivo para los intereses de la comunidad. Si doctor Perry con mucho gusto.

- Entonces, perdón, si yo entendí bien la sugerencia, sería decir a si mismo controlar o regular cualquier forma de dominio de mercado, porque el texto no está prohibiendo los monopolios.

- Yo estaría completamente de acuerdo con un texto que dijese, así mismo se controla o regula cualquier forma de dominio de mercado que perjudique a la comunidad. Otro punto conceptual Señor Presidente que querría destacar es esa pelea entre competencia y monopolio esa es realmente una pelea de posiciones estrechas, los economistas sabemos que la competencia pura, la libre o perfecta competencia, no existe sino en los textos de teoría económica, de la misma manera que monopolio, de la misma manera como no lo enseñan en la teoría económica, pues prácticamente no existe si no en los textos de economía, y hoy ya no se reserva sino para cierto tipo de actividades del Estado, o cierto tipo de monopolios naturales que son pocos en la vida real o práctica, hoy lo que existe es una mezcla entre la competencia y el monopolio que es la competencia monopolística, pero la competencia monopolística no es mala, la competencia monopolística es la realidad de la unidad de producción del mundo de hoy, porque toma de los dos elementos extremos, toma de la competencia la posibilidad de que hay libre entrada y toma del monopolio el hecho de que se establece un producto diferenciado, ustedes saben que uno de los requisitos de la competencia perfecta es que que producto sea homogéneo, si hay diferenciación de producto, estamos en alguna forma monopolística de producción, y resulta que la diferenciación del producto, se puede dar simplemente por el empaque, el rótulo, por el color del producto y esa no es una imposición del empresario, sino eso es una necesidad establecida por la preferencia del consumidor, son los consumidores del mundo los que desean que haya diferenciación de productos, y esa diferenciación de productos ya nos pone en el mundo de las forma monopolísticas de producción, de tal manera que hoy lo que existe es la competencia monopolística, repito es la competencia monopolística, la competencia tiene la posibilidad de que tiene libre entrada y de el monopolio tiene el hecho de que el producto no es homogéneo sino que es referenciado,

Joe Robinson que no se puede catalogar como una señora partidaria del capitalismo salvaje, sino más bien con ciertas irrupciones muy expresamente definidas hacia el socialismo, hizo una gran apología de la competencia monopolística, por cierto ese es el nombre de uno de los textos y uno de los libros más importantes de la señora Robinson, de tal manera que nosotros no podemos tampoco prohibir las formas monopolísticas de producción, porque son el compromiso viable entre dos extremos teóricos y son realmente la realidad de la unidad de producción del mundo de hoy, una de las tristezas que a uno le da cuando uno va a un país comunista, cuando uno entra a las tiendas de mercado, o tiendas del pueblo, es que uno no tiene posibilidad de escogencia, hay un solo producto, si uno va a compra cualquier cosa una toalla, hay una toalla que es de un solo color y es el consumidor el que en su soberanía, en sus preferencias que tienen que ser respetadas, fuerza que el productor diferencie el producto luego, esa soberanía del consumidor, ese deseo de los seres humanos de tener una diversidad de productos para escoger, es lo que hace que el productor diversifique sus productos y esa diversificación de los productos nos pone en el mundo de la formas monopolísticas de producción, eso es lo que existe hoy en día, una competencia monopolística que permite la libre entrada de los productores y al mismo tiempo garantiza la diferenciación del producto por deseo del consumidor que es finalmente el que manda y ordena a través de los precios y en la forma como paga los productos. Hechas esas reflexiones Señor Presidente y Distinguidos Delegatarios, me voy a referir rápidamente a los cinco incisos que tiene el artículo número uno dice: La actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro del bien común, yo llegaría hasta allí, yo no le agregaría : y de la competencia, para no incluir esa pelea entre el bien común y la competencia porque a mí me parece que la competencia hace parte del bien común y además porque no hay necesidad de estar repitiendo en los textos constitucionales el deseo y la vocación que tenemos de establecer un sistema de producción que favorezca la competencia.

- Honorable Delegatario le ruego redondear su pensamiento...

- Voy a redondear Señor Presidente, gracias por su sugerencia, si ustedes miran el inciso número cuatro allí dice: el Estado por mandato de la ley impide que se obstruya o restrinja libertad económica y de la competencia cuando el Estado esta interviniendo para impedir que se obstruya la libertad económica y la competencia, pues, se está garantizando el hecho de que la actividad económica y la iniciativa privada deben desenvolverse dentro de ese sistema de competencia, de manera que no debemos repetir; mantengamos la palabra competencia en el



inciso número cuatro, pero eliminémosla del inciso número uno. En el segundo inciso la empresa tiene función social que implica obligación, lo primero que uno tendría que decir es que para ser consistentes, las personas que sostienen que la propiedad privada es una función social deberían decir aquí: la empresa es una función social que implica obligaciones, entre otras cosas porque la empresa es el símbolo de la propiedad privada, para mí toda esa frase sobra, sobra para no estar repitiendo Señor Presidente, textos particulares que hacen relación a textos generales que van a ser consignados en la propia Constitución, cuando uno dice que la empresa es una función social, o tiene una función social, perdón cuando uno dice que la propiedad privada, la propiedad privada es un enunciado general, la empresa es una parte de la propiedad, luego no hay que decir la empresa, así como dice uno la empresa, pues podría decir uno otras formas de propiedad diferentes a empresas y caería uno en los particularismos que son incompatibles con la generalidad que deben tener los textos constitucionales. Yo sugeriría suprimir ese texto: la empresa tiene una función social que implica obligaciones porque está consagrado de manera más general en otro texto de la Constitución, sea que se aprueben tiene una función social, o es una función social, hay dice: la empresa, solidaria y estatal concurre, parece que hay un error gramatical, tal vez lo que se quiere decir en las empresas, solidarias y estatales no se concurren, pero a sí como está algo anda mal desde el punto de vista de la redacción, es como cuando uno dice el niño bueno y amable es, el verbo en singular, no, el niño bueno y amable son, entonces hay le estamos poniendo dos epítetos o dos adjetivos a empresa y el verbo está en plural.

- Perdóneme Honorable Delegatario, el niño es el sujeto y el sujeto está en singular, luego el verbo es en singular.

- Y aquí la empresa, Honorable Delegatario es el sujeto y el verbo está en plural concurren. No el ejemplo es pertinente para precisamente evitar el contraste, Honorable Delegatario, bueno, hay mismo, bueno, así mismo decíamos yo propondría que se dijese: regula o controla cualquier forma de dominio de mercado y quitarle ese párrafo que prohíbe el que crezcamos y establecerá controles a la concentración del poder económico, no solamente porque la frase es ambigua como lo anotaba Ignacio Molina, sino porque además implica que detengamos un temor a la grandeza, nuestras empresas y nuestras unidades de producción Señor Presidente, y distinguidos Delegatarios son unidades de producción pequeñas no en el contexto ni en el concierto mundial, sino aún en el concierto latinoamericano, todos los bancos de Colombia unidos no tienen suficiente capacidad financiera para financiar un proyecto hidroeléctrico o

termoeléctrico pequeño, ustedes creen que podamos estar hablando de unidades de producción grandes en Colombia, me decía un empresario Antioqueño hace tres días que entró con venezolanos en un proceso de asociación económica para producir bananos y pudo ver el balance del cuarto banco más importante de Venezuela y cual sería su sorpresa Señor Presidente que pudo constatar que el cuarto banco de Venezuela tiene más capital que todos los bancos Colombia unidos, de tal manera que en Colombia estamos hablando de empresas grandes que son prácticamente pequeñas, insignificantes no en el concierto mundial sino en el concierto latinoamericano, y si ustedes miran las revistas que tienen el reordenamiento de las quinientas empresas más grandes de América Latina encuentran que poquísimas de esas empresas son colombianas, no podemos ponerle ningún tipo de trabo al crecimiento de la empresa productiva en Colombia porque lo que se debe penalizar no es el tamaño de la empresa sino el abuso que se haga en el mercado, independiente del tamaño que tenga esa empresa, porque de repente el tamaño puede ser pequeño pero su tamaño resulta ser colosal y desmesurado en el mercado en que se desenvuelve y sobre todo teniendo en cuenta los abusos y arbitrariedades que pueda tener. En el último inciso Señor Presidente para terminar mi exposición, yo creo que no le debemos tener miedo al Estado, para que pueda por razones de conveniencia de conveniencia nacional reservar algunas actividades estratégicas o servicios públicos, eso no es con el fin de estatizar o de colectivizar, yo creo que ya está garantizado aquí mismo en este artículo y en la Constitución la intervención del Estado, está grantizado también la expropiación por razones de utilidad pública de interés social, aquí cuando se quiere decir que puede reservarse ciertos servicios públicos o actividades estratégicas se refiere a aquellas actividades que por razones de conveniencia nacional el Estado tiene que reservar como la industria petrolera o como algunos servicios públicos y además no debemos descartar la posibilidad de que el Estado en un momento dado, Señor presidente, tenga que hacerse transitoriamente algún tipo de actividades privadas, no con el ánimo de mantenerlas, sino con el ánimo de transferirla luego a otros particulares, pero democratizando la propiedad privada, como ha acontecido en otros países, donde el Estado compra a algunos particulares para venderle a otros tratando de democratizar la propiedad. Muchas gracias.

- Les quiero informar que ya se han cumplido las cuatro horas, pregunto Honorables Delegatarios, si aprueban la sesión permanente. Haber doctor Cala, sigue el doctor Marulanda para que se vaya calentando.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

- Señor Presidente, yo no voy a hacer declaración de principios ni de credos que creo que son suficientemente conocidos, y desde antes de venir a esta Asamblea ya los practicaba los creía y eran de público conocimiento. Quiero hacer observaciones sobre el articulado propuesto, son una pocas observaciones que muy brevemente transmitiré a ustedes, me parece que en el inciso segundo hay que hacer claridad respecto del plural y el singular, aquí hacía referencia el doctor Rodado, creo que exactamente debe decir en plural: las empresas privadas, solidarias y estatales concurren o concurrirán a la promoción de desarrollo del plural, también estoy de acuerdo con un texto que a continuación propuso esta mañana nuestro Presidente el doctor Lloreda que me parece mucho más claro, y entonces después de deberes diría: con todo la ley podrá consagrar excepciones y establecer estímulos a las organizaciones solidarias, mucho más preciso este término. Con respecto al punto o inciso cuarto tengo dos observaciones: uno, ese término que dice así mismo regulará o pondrá fin, el pondrá fin es difícil, yo creo que sobra, tal vez mis antecesores lo nombraron, y el último punto que establecerá controles a la concentración del poder económico evidentemente se refiere al tamaño y nosotros no tenemos porque regular el tamaño, es importante que existan tamaños grandes, lo que tenemos que regular, ya lo mencionaba, no se si el doctor Rodado o el doctor Ospina, los abusos del monopolio, pero esos abusos ya están controlados en el párrafo inmediatamente anterior, bueno entonces es redundante ponerlo allí, y por lo tanto creo que ese paréntesis sobra, así mismo la consagración de la intervención del Estado también es un freno a un gigantismo de empresa que pueda perjudicar la comunidad si eventualmente se da así, que está controlado ese aspecto de dos extremos o de dos lados. En cuanto al párrafo sexto, que dice: el Estado mediante ley orgánica puede reservarse actividades estratégicas o servicios públicos, yo creo que son actividades económicas, parece mucho más preciso decir actividades económicas que estratégicas. respecto a los servicios públicos a que hizo mención el doctor Pérez, yo tenía anotado aquí algo similar, me parece que en este artículo tiene que consagrarse algún párrafo que supongo que redactará el doctor Pérez, sobre la facultad o la posibilidad de que los servicios públicos puedan ser prestados por empresas particulares o privadas. Con respecto a los artículos transitorios quiero manifestar que tenía anotado aquí que coincido con el doctor Ospina, la limitación del tope, cinco años es un tope, pues no es un punto determinante, entonces debe decir: los departamentos podrán mantener monopolio de la renta de licores por un término máximo de cinco años, entonces sobra a partir de entonces la ley orgánica regirá las condiciones y esas son mis observaciones en aras de la brevedad, Señor Presidente.

- Muchas gracias doctor Cala, tiene la palabra el doctor Marulanda.

- Muchas gracias Señor Presidente. Hemos escuchado esta noche como un lujo de derroche intelectual y político para la demostración de como van gobernando los distinguidos miembros del partido conservador, social conservador cuando llegan al poder y eso me parece legítimo respetable, lo que pasa es que están llegando a un extremo que a mí me parece inadmisibile, y es de pretender que la Constitución de Colombia sea el programa de gobierno de ese partido, porque esa es una pretención excluyente que de hecho le quitará a este país la opción de estar gobernado por otro tipo de ideologías también respetables. Señores lo que estamos haciendo aquí es estableciendo un sistema de instrumentos institucionales que permitan...

... Yo lo propuse incluso, pero repito, dentro de las dos alternativas, esta me parece que cuando estes (sic) en las prácticas monopolistas es quien ejerce monopolio, no, si al habar de un ente teórico que sea este (sic) es un monopolio porque entonces tendríamos que entrar en la ley a definir, el Tiempo es un monopolio, Bavaria es un monopolio, la Licorera del Valle es monopolio, entiende, esa es la parte que a mí me parece complicada de dejarle al lejislador que vaya y diga monopolio son tales cosas, ahí es donde yo veo porque entonces hay que entrar a llamar las víctimas con nombre propio y entrar a definir las como tal, esa es la situación que no se hasta que punto sea conveniente en la Constitución.

- La primera alternativa al decir regulará o pondra fin a cualquier dominio de mercado que produzca la comunidad si deja claro que el monopolio si es una de las formas de dominio de mercado, entonces esa primera alternativa si queda muy en claro que ahí está incluida la regulación de monopolios; en la segunda de golpe habría que decir algo como lo que dice el doctor Cala regulará o reprimirá las prácticas monopolistas.

- Pido la palabra.

- Hay que reprimirlas

- Yo tengo la palabra, yo voy a terminar y creo que cada cual va a tener la oportunidad, yo creo que es más ordenado. Aquí yo propondría, me parece bien reprimirá, podemos dejarla, las prácticas monopolísticas y cualquier otra forma de mercado que perjudiquen a la comunidad,

yo creo que hay que poner el verbo en plural porque las prácticas monopolistas también perjudican a la comunidad y me gusta eso: establecerá controles a la concentración del poder económico, me parece que eso también es bueno, como tesis general, en el inciso último, ya voy a callarme, no cada uno va a echar su rollo, ¿o van a cambiar?, porque esto es un todo no, y en la última yo le propondría una redacción, doctor Perry, a ver que alguien tome nota, eso sí porque vamos a tener dificultades, yo estoy tomando notas pero voy a hacer una sugerencia: que por consideración especial con el Señor Presidente el ha hecho sus observaciones sobre la totalidad del articulado.

- Del artículo.

- Del artículo, del artículo sí, pero que después, entonces yo me caí.

- No, no.

- Doctor Perry, y entonces hagámoslo como usted dice...

- Es que me preocupa que si cada uno le damos observaciones, después de que leamos los incisos hay que volver a contemplar cada una de las observaciones.

- Muy bien, perfecto.

- Yo quiero que usted termine, porque usted, termine porque le falta un solo inciso, no era por eso dije que ...

- Es que yo he puesto el desorden, no, pues como he puesto el desorden, simplemente no, es que yo creo que unas cosas están relacionadas con la otra, es que depende como salga un inciso se arma otro, no y si en el inciso 4 va a pasar una cosa hay que de pronto cambiar el inciso, primero porque un artículo es una cosa, es un todo orgánico, es por esta razón por la cual, bueno, ya di mi opinión y en el último inciso yo propondré una redacción de este tipo, si por razones de interés público o de soberanía económica que yo creo que abarca las dos situaciones, si por razones de interés público o soberanía económica el Estado mediante ley orgánica, yo le exigiría esa ley orgánica para establecer un monopolio estatal aprobado por

mayoría de los miembros del órgano legislativo, decide reservarse determinadas actividades económicas, de si estratégicas, estoy proponiendo un cambio de redacción doctor, determinadas actividades económicas, es que la parte estrategica queda en el interés público o en la soberanía económica, por razones de soberanía económica uno dice pues cualquier cosa, deberá previamente indemnizar a las personas que en virtud de ella queden privados del ejercicio de ella o actividad lícita.

- Presidente una moción de orden, es que es imposible, muy buenas las ideas tuyas pero, ponernos todos a mano a copiar.

- Voy a reproducir esto a mano y luego lo hago reproducir para que lo repartan antes de la votación.

- Ojalá en máquina para que lo veamos todos, porque usted sabe que hoy entran más fácil por los ojos.

- De acuerdo, entonces leo de nuevo: si por razones de interés público o soberanía económica el Estado mediante ley orgánica aprobada por mayoría de los miembros del órgano legislativo deciden reservarse determinadas actividades económicas deberán previamente indemnizar a las personas que en virtud de ellas queden privados del ejercicio y la actividad lícita, y así la ley podrá así mismo delimitar el alcance de la libertad económica, cuando lo exijan el interés social, la salud y la seguridad pública, el medio ambiente y el patrimonio cultural de la Nación, ahí simplemente cambio de que la ley podrá a si mismo, es un cambio de redacción simplemente, entonces voy a sacar simplemente esto en limpio, doctor Perry, quería simplemente transmitir estas inquietudes, y me da pena que haya abundado tanto en estas modificaciones, pero yo creo que este es un articulado en el que cada uno debe decir lo que piensa, gracias.

- Cuestión de orden, Señor Presidente, a mi me parece que deberíamos ordenar como hacemos la discusión, porque con el método de discutir digamos, observaciones generales al artículo concluimos de que debemos sacar de nuevo a limpio y comenzar de nuevo inciso por inciso, yo propongo que comencemos a discutir inciso por inciso, así en un momento determinado, si vemos que una cosa no coincide la una con la otra pues tengamos que rehacer eso, pero es el único procedimiento que tenemos.

- Apoyo esa fórmula, Señor Presidente
  
- La Comisión quiere que se proceda como ha sugerido Angelino, si, entonces Señor Secretario lea el primer inciso.
  
- Excuse la pregunta Señor Presidente la pregunta, es discusión y votación del inciso, bueno
  
- Dice así: artículo: libertad económica y competencia, la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común y de la competencia, no se podrán exigir permisos ni requisitos sin autorización de ley. Leído el primer inciso Señor Presidente.
  
- En consideración a este inciso tengo una observación, pero no es de fondo es de redacción, a mí me parece más claro que diga después del punto: no se podrán exigir permisos previos cuando no lo exija la ley, me parece que es más claro, de pronto es lo mismo pero es más claro, y como aquí todos los funcionarios son tan legalistas y empiezan a pedir cosas que no exige la ley, esto favore, facilita los trámites, va en contra de la tramitología.
  
- Una observación doctor Cala. Esto se hizo teniendo en cuenta entre otras su observación, pero lo que pasa es esto, no se podrán exigir permisos previos ni requisitos, sería en ese caso también para incluir la observación del Doctor Pérez, cuando no lo exige la ley, en ese caso las dos versiones son totalmente equivalentes.
  
- Doctor Chucho...
  
- Señor Presidente para mí es imposible el referirme única y exclusivamente al primer inciso de manera que voy a pedir la venia para decir algunas cosas de manera global, si perjuicio de volver al primer inciso, es que me parece de manera general Señor Presidente que este artículo es una contradicción porque de un lado estamos garantizando la competencia y la libertad de iniciativa, pero la libertad de empresa aunque no nos atrevemos a decir el nombre yo no se porque, porque no se dice libertad de empresa que es un concepto político, y simultaneamente consagramos todas las normas para que los particulares puedan ejercer todas las actividades monopolísticas, puedan dominar el mercado y no contentos con eso le abrimos la puerta para que el Estado pueda tener todo tipo de monopolios que queden cobijados en actividades

económicas o servicios públicos, entonces, quizá Señor Presidente lo que hay o tenemos que definirnos o le marchamos a la competencia y entonces no podemos aparecer regulando los monopolios si no, buscando alguna figura que obligue al Estado a no protegernos, por el contrario organizarles competencia, porque es que regularlos, incluye la posibilidad de establecer una legislación protectora de esos monopolios, y entonces en qué y en dónde estamos matriculados Señor Presidente, o en la libre competencia o en la teoría de los monopolios que es una buena teoría, no que consiste en pensar que las empresas mientras más grandes, si no he comenzado a hablar pero claro.

- Presidente, es decir, yo creo que vale la pena que la Comisión tome una decisión: si volvemos a repetir la totalidad del debate que discutimos hace 10 días, o si vamos a votar, porque hicimos un debate sobre todos estos planteamientos... el doctor Pérez y yo debatimos durante 5 o 6 horas en esta comisión. Yo personalmente discutí el tema con el doctor Pérez también durante 2 o 3 horas y habíamos llegado mas o menos a un acuerdo, yo señalé aquí que parte de la idea de que el monopolio, pues no se puede prohibir, que hay es que regularlo, o hacer algo con el, lo tomé del propio proyecto del doctor Pérez donde dice que el Estado organizará la competencia, de los monopolios que existan, porque el también entiende que no se pueden prohibir, que existen y que hay que regularlos, hicimos una larga discusión de estos temas entonces o entonces la volvemos a abrir, pero tenemos el derecho de volver a expresar nuestra opinión, como está haciendo el doctor Pérez o votamos.

- Presidente punto de orden.

- Yo pienso que hoy estamos votando, me parece que he captado que hay bastantes discrepancias sobre el articulado, me parece que debemos votar inciso por inciso, pero cada quien debe traer escrito la alternativa y ponerla a votación, y no hay debate porque está cerrado.

- Señor Presidente.

- Me parece que el doctor Pérez tiene pleno derecho...

- Una moción de orden, pero es que tampoco podemos ser tan restrictivos, que impidamos la libertad de opinión y de criterios. Yo creo que este tema de la libertad económica, de la



competencia, de la intervención del Estado, esto es lo verdaderamente fundamental en una Constitución, es que esto es lo que verdaderamente va a definir cual es la clase de Estado que nosotros vamos a tener, si un Estado que se aproxime a una economía de mercado o un Estado que se aproxime a una economía socialista, yo creo que aquí deberíamos darnos un margen de flexibilidad, porque yo creo que no hay ningún otro tema que sea tan importante y del cual dependa el futuro de la Nación, como éste de la libertad económica, de la competencia, de la libertad del Estado.

- Pido la Palabra Señor Presidente

- Usted tiene la palabra doctor, Hay una interpelación del doctor Rodado que pide reabrir este debate, si considera que debe reabrirse el debate que alguien lo proponga ... y entonces yo lo someto a la consideración de la comisión.

- (...)

- Señor Presidente si eso es así, propongo formalmente, doctor Pérez, que se reabra el debate sobre la libertad económica y la competencia.

- (...)

- Para intervenir sobre esa proposición, Señor Presidente...

- (...)

- Se abre la propuesta verbal, del doctor Rodado, de que se (...) el debate, tiene la palabra el doctor Ospina , luego el doctor Cala.

- Expreso desde luego mi conformidad con la tesis del doctor Rodado de que este es un punto central dentro de las tareas que corresponden a esta Asamblea Nacional Constituyente, la estructura económica que le vamos a dar al Estado para que promueva el desarrollo integral de la Nación, pero precisamente si queremos dar cumplimiento a esa aspiración no podemos darnos tampoco el lujo de abrir debate tras debate a los 5 o 6 días de haberlo tratado, volver a reabrir los debates. Entonces me permito proponer como una fórmula conciliatoria que

permita , desde luego sin hacerlo de una forma tan larga de que comprometa la posibilidad de que terminemos el trabajo, que se haga este nuevo debate pero con una estricta limitación de tiempo a los que participen. Gracias.

- Doctor Cala, yo estoy de acuerdo en que se reabra el debate por una razón, porque veo que hay bastante desacuerdo fundamental en algunos de los puntos tratados, pero me parece que sería un poco improvisado reabrirlo hoy y mejor que cada uno traiga las alternativas y se debaten, porque es que si no vamos a gastar 2 horas para llegar a lo mismo, tal vez cometimos el error de cerrar el debate antes de tiempo, porque veo mucha discrepancia, creo que si vamos a reabrirlo hoy no vamos a progresar nada, mejor de una manera programada, como dice desde luego el doctor Ospina con unas ciertas limitaciones de tiempo para intervenir por que hay bastantes discrepancias y de fondo. Doctora Helena.

- A mi me parece muy prudente la posición del doctor Cala, que en realidad uno pensaría que si continuaría o reiniciaría el debate saliera más rápido, pero eventualmente él tiene razón en el sentido de que parece ser que estamos esperando otra cosa diferente, nos enfrascamos en una discusión para la cual no estamos eventualmente no estamos lo suficientemente preparados y es mejor traer por escrito las observaciones, pienso yo.

- Muy bien, tenemos varias opciones, si se abre ese punto, nuestro programa de hoy es entrar al tema de control fiscal, entre unos minutos debe llegar, por decisión que se tomó esta mañana en la comisión, para una exposición de 10 minutos el contralor y podríamos entrar en ese tema hasta el medio día, esta tarde tenemos Plenaria, después de la Plenaria una sección conjunta con la Comisión Primera para tratar los temas de los trabajadores, laborales, etc. y cosa que va a terminar hacia las 7 de la noche, calculo yo. Entonces podríamos hacer varias alternativas con el debate de régimen económico para no alterar nuestro programa de esta noche, sería reunirnos esta noche de forma indefinida para tratar el régimen económico y después de lo debate da la Plenaria, venimos acá y trabajamos hasta la hora que sea si es así, trataremos de darle mate hoy, y entonces mañana cumpliríamos nuestro programa ya previsto : de que haríamos familia por la mañana y servicios públicos, seguridad social y finalidad del Estado por la tarde que es lo que está programado, también quiero recordar que esta tarde se va reunir la subcomisión accidental de planeación y tenemos además un almuerzo para los que

quieran asistir a Palacio donde vamos desafortunadamente a volver otra vez sobre el tema de régimen fiscal, pero de todas maneras el origen de la invitación creo que debemos, por lo menos con una comisión representativa asistir al almuerzo, ese es el plan de trabajo, entonces si estan de acuerdo en que.

- (...)

- La (...) dice reabrarse el debate sobre la libertad y competencia de intervención del Estado, es una propuesta del doctor Noriega, entonces la comisión acepta que se reabra el debate a partir de las, pongámonos un plazo, a partir de las seis y media de la tarde o siete de la noche de hoy, acordamos el sitio entonces más tarde, lo hacemos de pronto en el Tequendama yo creo que va a tocar aquí porque es donde cabemos.

- (...)

- Aquí muy bien, a ver doctor Perry.

- Yo celebro que se haya tomado esta decisión porque a mí me parece que la comisión si tiene que tener claridad sobre lo que esta haciendo, si vamos a reabrir el debate me parece muy bien que lo hagamos, yo creo, yo coincido con el doctor Rodado en la apreciación que el hizo, es un tema demasiado importante y vale la pena que volvamos a reabrir el debate cuantas veces sea necesario para que estemos seguros de que tenemos una identificación de cuando nosotros presentamos esto, aquí dijimos que creíamos que era uno de los temas en que es necesario buscar el consenso y por eso trajimos un proyecto que no refleja las preferencias de los miembros de una subcomisión, sino un intento de hacer un texto de consenso, entonces yo creo que eso es muy positivo lo que a mí si no me parecía era que si estábamos votando, pues hiciéramos un debate ... una votación, pues de esta manera me parece que si es una cosa ordenada que le da a todo el mundo la oportunidad de hablar y que nos permite construir un consenso que creo que es de lo que se trata, muchas gracias.

- Bueno entonces voy a someterlo a consideración, entonces si la comisión está de acuerdo en reabrir el debate, reunirnos esta noche para seguirlo...

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

- Señor Presidente para agradecerle el que no se hayan atendido a la restricción del uso de la palabra que insinuó el doctor Perry y de esa manera podamos discutir el punto, porque no se trata de llegar a cuestiones reglamentarias, impedirle a la gente el uso de la palabra. alguien dijo que este país era muy singular que aquí los militares hacían la paz y los civiles hacían la guerra se han aproximado tanto a nuestras ideologías que el doctor Perry no me quería dejar hablar y el doctor Rodado tuvo que salir en defensa del uso de la palabra, y yo tenía entendido las cosas al revés que los liberales dábamos la vida por dejar que los otros expresaran sus opiniones así no estuvieran de acuerdo con las de uno. muchas gracias Señor Presidente.

- (...)

- Quiero dejar una constancia de que yo de ninguna manera quiero dejar de escuchar y de que todos escuchemos al doctor Pérez, lo que me parecía un elemental derecho es que si el quiere expresar sus opiniones con libertad todos los demás miembros tienen que tener el derecho de expresar las propias y de controvertir, porque lo que no podíamos hacer era la mitad de la votación (sic) que hubiera un miembro de la comisión que expresara en detallamiento los planteamientos y los demás nos limitáramos a votar, muchas gracias.

- Doctor Perry yo quería dejar una constancia Presidente, de que a mi me parece de que el debate a transcurrido por lo menos durante una hora y media y yo creo que por lo menos el doctor Perry a hablado por lo menos una hora en el día de hoy.

- Hay un punto, que nos une a todos, hay un asunto de común interés y es el de ganar tiempo, por lo cual pasamos a control fiscal, está Señores Delegatarios, con el permiso del doctor Jesús Pérez, Gonzalo Rubio, con el permiso del doctor Pérez...

- Una moción de orden Presidente

- Tiene la palabra...

- yo coincido, con mis demás colegas Constituyentes, que este es un tema bastante complejo porque además de todo el articulado sobre régimen económico se ha incluido el artículo transitorio que también es materia de polémica, no solamente en la comisión, en la Constituyente sino en todo el país...

- Perdón, Perdón. Permiteme Angelino, pero precisamente aprobó la comisión aplazar para esta noche el debate...

- Yo propongo que no se haga esta noche no se haga este debate sobre este tema, planteo que lo dejemos para mañana o que lo dejemos para mañana que no lo hagamos esta noche

- Le propongo, le propongo, le propongo Angelino que como tenemos tema suficiente sobre el tapete esta noche, llegado el momento de dar cumplimiento a lo que acaba de aprobar la comisión usted puede dar la fórmula de proponer la fórmula alternativa de cambiar de tema, por ahora y de acuerdo con la determinación de la comisión señores, empezamos a tratar el tema de control fiscal, el Señor Contralor General de la República estará presente.

- (...)

- No está presente el Señor Contralor de la República, exponente de control fiscal por favor, doctor Cala tiene la palabra.

- (...)

- En la comisión segunda donde somos 6 miembros se discutió este tema ampliamente dentro de una gran cordialidad, y yo diría bastante de acuerdo salvo unas diferencias muy importantes a las que me referiré más adelante, y de fondo, muy precisas este es un caso en que creo, o que las diferencias quedaron claramente establecida, entonces, en resultado fue que la comisión envió 2 articulados, pero la estructura de los articulados es exactamente la misma con unos cambios y unas adiciones, entonces, en la comisión general del artículo fué aceptada, pero para evitarle a la comisión la lectura de los dos artículos que son largos y resultaría repetitivo, yo creo que se puede leer uno sólo haciendo la salvedad de que las diferencias están en la siguiente forma; con respecto al organismo de control hay dos posiciones: una mayoritaria, de cinco miembros en la comisión en la cual prefieren que el organismo de control sea una corte de cuenta o un tribunal de cuentas, es decir, un organismo colegiado. Y la otra con un voto es que se mantenga el concepto de contraloría universal, entonces al leer el artículo puedo con esta observación. Podemos hablar del organismo de control porque el articulado si fué aceptado cambiando la palabra; en un caso dice el tribunal de cuentas pero en el otro

Contralor; creo que da más claridad eso. Es solo una sugerencia, si les parece que es claro para no leerlo...

- Prefiere el Contralor Cala, leer...

( ... )

- Creo que la debo leer primeramente con esa salvedad, y la segunda hay una observación, también de fondo en el sentido de que el control de resultados que podría estar dentro de lo que sería el organismo de control, para usar el término exacto: o fuera del organismo de control como otro ente especializado de control de resultados, esta propuesta dentro de todos los análisis que hicimos que quien la concibió más claramente está en el proyecto número uno presentado en la Asamblea por el doctor Jesús Pérez González Rubio (sic) y entonces en el otro articulado va como una adición evidentemente, en esto también van a encontrar en el articulado, en un caso se dice que el control de resultados es una función del organismo de control, llámese contraloría o control de cuentas; y en el otro pues es un organismo aparte y entonces...

- ... Una observación general que es un recorderis a todos los aquí presentes: en Colombia existió el organismo de control desde los primeros días de la República, fué un tribunal de cuentas hasta 1923 cuando la misión Kemerer (sic) la transformó en contraloría, que ha sufrido unas modificaciones: primero por el departamento hasta elevarla a la categoría que hoy tiene en la reforma de 1945. En el mundo existen ambos organismos de control, tribunales de cuenta y contralorias: puede ser interesante conocer por países como están; tienen tribunales de cuentas hasta donde yo he podido averiguar: Francia, Australia, Salvador, España, Uruguay, Argentina y Brasil, tienen Contralorás Estados Unidos, México, Venezuela, Israel, Ecuador, Nicaragua, Honduras, Corea, Gran Bretaña, India, Panamá, Perú, Costa Rica, Bolivia. Si yo creo que este es un tema que más adelante lo discutiremos, pero históricamente es el proceso y la realidad. Evidentemente coincidimos todos en que la Contraloría que tiene hoy Colombia es una institución polémica, controvertida, criticada y en cierta forma yo pienso que desprestigiada, por ello es necesaria su reforma y su reforma, en esto la comisión estuvo de acuerdo, está consagrada en los siguiente principios, lo advertí previamente que se estudiaran todas las ponencias que hubo con respecto a (Contraloría y puedo decir que en general hay estas tendencias: unos consideran que la CXontraloría, Señor. llegó el Señor Contralor.

- Adelante Señor Contralor.

- Bueno.

- Señor Presidente, Señor Contralor, yo creo que me parece pertinente suspender la exposición, si los miembros (sic) para que el señor Contralor suspender la palabra.

- Bienvenido Señor Contralor, exponente. El doctor Cala ha propuesto suspender su presentación para escucharlo , por lo cual tiene usted la palabra.

- Gracias Señor Presidente, Señores Delegatarios, quiero agradecerles la gentileza de la invitación que me han hecho para exponer de manera muy sucinta.

- Rogrigo como estas.

- Yo el pensamiento de la Contraloría respecto a este tema tan crucial como el control fiscal, comensaría, tal vez, repitiendo lo que dijo la Comisión Segunda el día que hablé sobre este tema: en primer lugar quiero ser muy enfático en que este es uno de los temas que el país está buscando ávidamente saber para donde va, porque si ha habido una institución que ha sido cuestionada ante la opinión pública, sin duda ha sido la entidad Contraloría General de la Nación, inclusive dentro de su cuestionamiento, pero la verdad es que ha sido una institución que a través del transcurso de los años ha ido perdiendo su imagen de entidad esencial para la democracia, que es la que tiene que vijilar los recursos públicos, para convertirse además en una entidad que tiene más valor político que control y eso naturalmente ha deformado la imagen de la Contraloría. Yo puedo hablar de esto con toda tranquilidad, porque no estoy abogando por quedarme en un cargo ni porque me den un cargo, y además lo dije en la Comisión Segunda y lo dije aquí. yo seré el primer funcionario que dejará el libertad a la nueva Constitución para que entre la vigencia cuanto antes, lo que proponga en la reforma que hay aquí, con tal de que no crean que estoy abogando en causa propia, sino que me prece que el tema es tan esencial que amerita que se discuta fuera de cualquier prevención. El tema del control fiscal no es un tema muy conocido pero es conocido en tema de la Contralría, los

errores de los Contralores, los errores y las fallas que se han cometido, pero es del tema en sí del control fiscal que no es muy conocido en el país. Yo diría que es crucial en cualquier proceso administrativo que todos los tratadistas del derecho administrativo saben que se resumen en tres: planeación, ejecución y control. En Colombia el tema del control tuvo como el moderno control que comienza con la misión Kemmerer (sic) en 1923 tuvo el origen inicial en lo que se concibió como la administración de la época, Kemmerer (sic) compartía el principio de que a todo administrador había que ponerle otra persona para que lo controlara como parte de la administración; y por eso la propia contraloría de los Estados Unidos, de la cual nosotros copiamos casi exactamente. Hay un documento que les voy a dejar hoy que es la historia de la contraloría de los Estados Unidos, que es muy claro y lo leen en 10 minutos, plantean las etapas del contralor de los Estados Unidos (Sic), la primera etapa es idéntica a la que nosotros Unidos se elegía prácticamente para que fuera un administrador, chequeaba todos los papeles a lo que hacía el ejecutivo porque se concebía así en control, sin embargo pasamos como dice, esta traducción que hemos hecho de la historia de la contraloría de los Estados Unidos, de una auditoría de comprobantes a una auditoría de control de gestión que ha sido el desarrollo de la nueva ciencia que se llama la Contraloría, la Auditoría (...). Bien, nosotros hemos heredado y hemos mantenido a través del tiempo el problema de que la Contraloría, el control de la Contraloría es parte de la administración; usted llega a una dependencia y le presentan al gerente y al auditor como que si el auditor fuera el responsable de la administración, esto básicamente por la existencia del control previo o perceptivo que hace que los auditores sean parte de la administración, que entorpezcan el procedimiento administrativo y naturalmente, hoy vamos terminando con una Contraloría macrocefálica, una Contraloría que se mete en todo y que para la administración y que es responsable, corresponsable de lo que está sucediendo con el poder ejecutivo. Los mismos mecanismos de control en todas partes del mundo, de la gestión pública y la gestión privada en todas partes del mundo, han desarrollado de que el control es de dos naturalezas: uno el control interno que debe tener toda administración, entre otras cosas la pública, en cumplimiento que establece el artículo 120 de la Constitución como responsabilidades del Presidente de la República, que dice que el Presidente de la República debe responder por las propiedades del Estado, no el Contralor ni la Contraloría, pero en Colombia no hay una explicación clara de los procesos internos de control fiscal y por tanto, quien está haciendo el control interno en la propia Contraloría. La evolución de la administración hace que toda entidad pública y privada tenga un control interno para que la entidad responda de su administración y un control externo posterior selectivo que se contrata en la empresa privada para que vengan de otras



empresas y vean si realmente se está cumpliendo el objetivo, si se hizo con claridad los procedimientos, si la empresa está funcionando bien: un control que se hace una vez al año, lo que se llama auditoria externa. Hay firma especializadas, en el mundo, en esas cosas, son firmas, muy famosas inclusive firmas internacionales que viven de hacer control externo. Y un control interno que es el que es el que tiene que tener la administración, por eso la propuesta que está sobre el tapete. Todos coinciden en el hecho de que el control va a ser posterior, hecho que nosotros aceptamos, sin embargo quiero hacer un comentario sobre esto, desde el punto de vista de punto de auditage, es propio; es impropio decir que ... definir como el control porque esto es una cosa que cambia todos los días, a medida que evolucionan las empresas evolucionan los procedimientos de control, pero sin embargo la circunstancia que vive el país aumenta en este momento que se coloque que el control debe ser posterior. Podemos tener algunos inconvenientes, inclusive cuando uno llega a una empresa ese día hace un corte de cuentas (sic), hace una evaluación de lo que está pasando en la empresa de lo que sucede ese día, puede que ese día se este haciendo técnicamente un control previo y perceptivo, de un día, es pues, ahí vamos a tener un pequeño choque , pero sin embargo yo considero que es positivo el hecho de que el control debe ser selectivo y posterior, esto tiene además la consecuencia de que la Contraloría debe de tener la autoridad de pagar las cuentas que los auditores deben de ser el peaje que se ha establecido dentro de la corrupción que se está apoderando del país, la propiedad de pagar la cuenta para que le den un dinero y lo tramiten, ya el auditor puede pagar una cuenta, además se acabaron los auditores permanentes en las dependencias y va a haber un conjunto de auditores que harán visitas selectivas y posteriores y nadie sabrá quien las va a visitar, y eso naturalmente purifica el proceso administrativo y además hace que se acabe la posibilidad de corromper o de los sobornos que en este momento se hace como todos sabemos; es la gestión pública quienes tenían la posibilidad de parar el control. Yo creo que dentro de las propuestas que se han presentado, hay una discusión central en este momento, y es: la Contraloría hay que cambiarla básicamente, porque es un foga político del poder político del contralor. En Colombia es un poder perturbador del sistema político general; me parece que las medidas conducentes, hay varias medidas que se han propuesto normar o encausar el poder del Contralor. La ponencia que ha presentado el doctor Cala tiene como mecanismos de control el proceso de selección del Contralor por ternas (sic) pasadas por una entidad distinta al Congreso de Colombia para evitar que el Contralor sea simplemente una cuota de los congresistas y simplemente sea la escogencia de una terna presentada por la rama judicial, la rama judicial, la rama contenciosa de acuerdo a lo que propone el doctor Cala. Hay otras propuestas que estan presentandose, a veces las

personas piensan que el Senado (sic) proponga la Cámara, pero ese es uno de los mecanismos que entabla el doctor Cala para prevenir la incidencia de la politiquería en la Contraloría que entre otras cosas es y ha sido un factor perturbador sin duda. Y el otro procedimiento, el control posterior y selección que naturalmente merma la para (sic) del Contralor de 'la pura, de la pura del proceso administrativo lo coloca simplemente como eso general de los hechos ya sucedidos y por lo tanto se pierde ese control que tiene ahora, la posibilidad de decir: mañana no me paga ninguna cuenta por que el Contralor no quiere, y eso naturalmente yo creo que es sensato inclusive nosotros lo hemos propuesto, y en nuestra propuesta está y hay la otra propuesta que es la propuesta del contralor múltiple mal llamado en la propuesta Corte de Cuentas;' porque la verdad es que las funciones son idénticas lo único es que es un control de 5 personas, es un Contralor multiplicado por cinco, en la Nacional y un Contralor multiplicado por 3 en la municipal y en la departamental; y yo sobre este tema solo quiero hacerles unas restricciones, les he entregado a todos y les voy a repetir a todos que 2 traducciones que me parecen importantes: una que me llegó hace unos pocos días de la Contraloría General del Canada en la cual generalizan todos los controles mundiales, es un documentico de 30 páginas, muy fácil de leer, en el cual ustedes verán como es el control fiscal en todas partes del mundo, la síntesis que yo haría es esta : no existe un antecedente en el mundo en que una Contraloría general se haya convertido en un corte de cuentas, en cambio en todas partes del mundo hay una tendencia general de transformar las cortes de cuentas en contralorías u auditorías: países como Inglaterra, con 8 siglos de tribunales de cuentas, han elegido ahora Contralor y Auditor General de la República precisamente porque se han dado cuenta que esta es una función que representa básicamente, o que es la manifestación de una nueva ciencia que tiene que ver con la contabilidad del Estado, esa es una ciencia que evolucione permanentemente. En la parte de atras del cuadernito que les dí, hay una síntesis que creo que está al final de otro documento que entregamos, en la cual ustedes podrán ver que la mayoría de los países exceptuando los de una gran tradición como Francia, Alemania y de pronto España, en este momento, en un gran debate que se quiere transformar la Contraloría. El Tribunal de Cuentas Español que tiene también como 6 o 7 siglos de existencia con una Contraloría y Auditoría General. hasta el momento en Argentina existe el mismo debate inclusive ya con la primera parte de la ley aceptada de transformarlo básicamente ¿Por qué ? porque los tribunales de cuentas son elementos juzgadores, son entidades que juzgan a lo funcionarios, y particularmente yo creo que en todas partes del mundo ha hecho carrera de que no es bueno de que quién investigue juzgue y que al mismo tiempo sea tan técnica como cada vez lo es más el proceso de las auditorías, no simplemente de control de legalidad, si no que han tendido a ser ya de control de gestión

---

administrativa, pues no tiene sentido que esas personas que son escogidas cada vez más técnicamente tengan la función de juzgar a las personas. Los tribunales de cuentas se hicieron cuando los reyes enviaban a controlar como se manejaban los dineros de la corona y tenían la posibilidad de imponer (...) penales, en eso el país tiene una gran tradición, hasta 1923 existió en Colombia el tribunal de cuentas que fué cambiando precisamente porque eran muy complicadas las decisiones en ese momento. El multiplicar por 5 la decisión con toda claridad, lo único en que yo llamaría la atención a la Honorable Comisión sería en eso. Si vamos a hacer otro tribunal de cuentas, hagamos un tribunal de cuentas con todas las de la ley, o sea, separemos del poder legislativo, hagamos un tribunal que juzgue las acciones que vayan en contravía de los procedimientos administrativos fiscales y que comprometan los dineros del Estado y que juzguen, pero no multipliquemos por 5 el problema como se está haciendo, porque realmente si ustedes celebran dos ponencias, las dos ponencias celebran las mismas funciones, la única diferencia es que el Contralor Nacional será multiplicado por 5 y el departamental por 3 y conociendo el país, vamos a terminar con 5 secretarias mas, y 5 carros más y 5 decisiones más complicadas, en vez de solucionar el conflicto. Si el conflicto es la polémica más bien busquemos unos mecanismos como los que hemos propuesto, me parece que se queda corta la ponencia en ese sentido, los funcionarios de la Contraloría, serán escogidos por concurso, pero que ese concurso lo hará una entidad distinta a la Contraloría, de esa manera sacamos la presión política sobre el contralor y habrá una entidad del Estado especializada en hacer la selección del personal, yo lo he propuesto no solamente para la Contraloría sinó, ojalá para todas las entidades del Estado, porque así definitivamente se dignificará la actividad pública y de esa manera prevenimos que hayan las presiones del Contralor, en este momento, hace 5 días la Contraloría inició el proceso de selección por concurso pero honradamente se queda corta la propuesta del Contralor, porque todo el mundo le sigue diciendo a uno: ¡no! es que usted influya todavía. Pero el día en que haya otra entidad del Estado que haga el concurso, naturalmente se pierde la presión contra el Contralor, el Contralor estará independiente y además esa entidad del estado independientemente seleccionará la gente, eso con el origen distinto del Contralor propuesto por otro tipo de entidad del Congreso creo que sería una mejor solución. Sobre las ponencias yo quisiera decir lo siguiente: yo creo que lo que se ha propuesto en síntesis como funciones del Contralor son bastante buenas, dos comentarios: uno, mientras entra en vigencia el control interno por parte de la administración es indispensable que en el artículo transitorio, en un término que no puede ser mayor de seis meses, creo yo, porque entonces no se aplica porque estos términos que no son muy claros siempre se quedan sin aplicar, solamente cuando las entidades

empiezan a tener su control interno se acabará el control que viene siendo de la Contraloría, me preocupa muchísimo que se quede un vacío al respecto porque nos quedamos sin control hasta que no se establezcan los mecanismos de control interno, me parece que esa es una norma esencial que no está incluido o naturalmente porque es un artículo transitorio. En segundo lugar considero que es indispensable darle a la Contraloría armas como está establecido aquí, realmente el Contralor va a ser unas visitas posteriores pero simplemente para seguir siendo la función que hacía hasta el momento; que es encontrar unos grandes problemas y simplemente denunciarlos, yo creo que es indispensable que el Contralor . la Contraloría tenga armas para poder defender el patrimonio de Estado, nosotros pedimos que el Contralor pueda pedir la suspensión de los funcionarios que encuentren claras pruebas de que están involucrados en un proceso de desfalco de cualquier naturaleza, no que nosotros destituyamos sino que nosotros podamos pedir la destitución de los funcionarios, que eso es realmente indispensable para que la función fiscal se cumple. Y en segundo lugar las multas que nosotros pongamos la debemos cobrar nosotros mismos, es que la historia es supremamente dramática; en 10 años las multas que ha puesto la Contraloría nunca se ha cobrado porque pasa al juzgado de ejecuciones fiscales del Ministerio de Hacienda y naturalmente duermen en un suelo juntos y las multas son muy pequeñas, en cambio quien coloca la multa realmente la debería cobrar, mucho más porque es una acción punitiva que le corresponde a la Contraloría. En tercer lugar, si hay un procedimiento acusatorio que creo como el que va a ser carrera en la Constituyente, me da la impresión de que todo tiende a que exista el procedimiento acusatorio, que en las investigaciones de Contraloría tengan condición de por lo menos de policía judicial, porque lo ideal sería que el procedimiento acusatorio, la Contraloría quienes hagan sus funciones, sean con el fiscal quien les aporte la prueba para buscar resarcir el perjuicio y además sancionar al que haya violado la normatividad, sino le damos estas armas a la Contraloría sinceramente la Contraloría no tendría ningún sentido porque para seguir dándose informes ahora posteriores sin ninguna posibilidad de que cuando llegue la entidad, voy a decir: me suspenden estos funcionarios porque miren lo que hemos encontrado, nosotros en CAJANAL encontramos todo un conflicto grande que podemos hacer anunciarlo a la Procuraduría para que las Procuraduría tres meses después dijera que efectivamente nosotros habíamos encontrado era verdad y después denunciarlo al DAS para que cinco meses después los pusiera presos, perdimos cinco meses cuando las investigaciones nuestras hubieran podido ser cinco meses antes; haber tenido el resultado que nosotros presentamos con cinco meses de anterioridad, es indispensable que se le dé esa posibilidad a la Contraloría. Y me parece también importante está colocada dentro de los proyectos pero que ojalá lo pudiéramos hacer

---

de manera mucho más explícita la posibilidad que el Contralor General de la Nación, pueda solicitar a las cámaras del Congreso la citación de algunos funcionarios para que expliquen algunas medidas que el Contralor considere ponen en peligro el patrimonio nacional, eso se hace en la mayoría de los países del mundo, es increíble en el caso del metro de Medellín, es un caso interesante para traer a citación, el Contralor anterior hizo una investigación muy importante respecto de las consecuencias económicas que traería el metro de Medellín con las modificaciones que se estaban planteando en el momento, ese documento es un documento nuevo para la historia, pero nunca tuvo trascendencia, yo creo que si el Contralor hubiera tenido la posibilidad de promover un debate ante las cámaras, respecto a estos temas definitivamente se hubiera podido evitar una serie de problemas que ya todos conocemos, me parece que si se va escoger una persona de las condiciones que se quiere escoger, propuesta por el consejo de Estado, votado por el Congreso de Colombia en pleno, el tribunal que se quiere proponer con todas estas condiciones que se le han puesto, es indispensable que todas esas personas por lo menos no se queden en el aire sus investigaciones porque así como yo reconozco que la Contraloría tiene grandes fallas estructurales, especialmente en la designación de su personal y que es personal de libre nombramiento y remoción que si se tiene que cambiar esa posibilidad y de como se escoge, también tengo que decir con toda claridad que la Contraloría ha venido mejorando y ganando mucho espacio en el país dentro de el contexto de los estudiosos de la economía, nuestras revistas sin ninguna falsa modestia la economía colombiana es la mejor revista que se tiene sobre economía del país, nuestros informes financieros son sin dudas son temas de reflexión sobre lo que nosotros proponemos, el equipo técnico de la Contraloría es reconocido como un equipo de primer orden, creo que en esa materia el equipo de nosotros es importante y no tendría ningún sentido si lo siguiéramos dejando para producir unos documentos que no tengan trascendencia y que el debate fiscal se perdiera el escenario normal que se tiene que hacer, creo yo, es el Congreso de Colombia. Para finalizar Señor Presidente para estar acorde con la premura del tiempo, resumiría la posición de la Contraloría respecto a las ponencias que lo que se trae aquí, si le pudieran agregar dientes para que nosotros quienes hagan esas dependencias, esas funciones, cumplan con un deber eficaz sería ideal. Excuseme si me faltó algún tema. El sistema general de control fiscal, hay un control fiscal nacional, pero hay otros controles fiscales departamentales y municipales que no tienen nada que ver, en todos los hospitales de Colombia hay un delegado del Contralor Nacional para cuidar las plantas nacionales, otro el departamental y otro el municipal, hay hospitales donde es más grande la nómina de la Contraloría que la nómina de la administración y eso se debe fundamentalmente porque no hay un control fiscal, todo

departamento tiene un sistema de control fiscal distinto, si en la Constitución no se establece y desafortunadamente en el proyecto no quedó claro; que las normas del control fiscal a la Nación se le aplican a los departamentos y a los municipios, estamos perdiendo el tiempo porque estamos descentralizando el problema por un lado y por otro lado me parece indispensable que se establezca que las normas de contabilidad, de control fiscal y todo lo que tiene que ser los soportes contables, sean prescritos por la Contraloría General de la Nación para así evitar el desborde que existe en el país en este momento en que cada entidad territorial tiene un sistema distinto, o sea, hay unos departamentos que tienen contabilidad con otros departamentos que tienen contabilidad de causación, otros departamentos la mayoría que no tienen contabilidad, entonces es indispensable que haya un sólo procedimiento que establezca la contabilidad en todos los niveles del país y una función que a mí también me parece central que se establezca, cualquiera que sea el mecanismo de Contraloría que se adopte; y que exista la posibilidad de la vigilancia por parte del estamento superior que en este caso sería la Contraloría Nacional, que cómo se ha ejercido el control fiscal, naturalmente que es posterior en los departamentos y en los municipios, porque esto es increíble que el Contralor General de la Nación, la Contraloría General de la Nación después de que le ha impuesto un finiquito al contralor municipal ya no haya posibilidad de ninguna investigación de orden fiscal, y si estamos hablando que es posterior en ningún momento perjudica la administración ni es ninguna intromisión en el sistema de descentralización el el país...

... La procuraduría, yo creo que en materia de control fiscal es importante que se establezca la posibilidad de esa instancia para vigilar lo que se está haciendo, porque a medida de que aumente la descentralización, para ustedes no es un secreto, ha aumentado también la descentralización de la inmoralidad. Hemos encontrado unas empresas que están interdepartalizadas, que le venden a todos los municipios, casualmente desde un avión hasta una aguja en determinadas zonas del país. Que se entregan tres cotizaciones, que hay una serie de cosas que se han convertido en un verdadero motivo de corrupción en los municipios, y como nadie los puede vigilar después, porque ya tienen el visto bueno del contralor municipal, la verdad es que se ha perdido esa instancia que a mí me parece esencial. En últimas, lo que yo quiero decir es que la importancia es que no se haga un control fiscal única y exclusivamente para las entidades nacionales como existe ahora. Ahora tenemos una contraloría nacional que está haciendo auditorías operativas, auditorías de gestión, auditorías financieras, que se ha preparado para eso, que tiene personal técnico para eso, pero adicionalmente, ese trabajo técnico que se hace para la Nación, no se está haciendo en los municipios ni en los

departamentos, y aquí en la Constituyente se están cada día dando más dinero a los niveles territoriales y municipales, y por lo tanto debe haber un solo sistema de control fiscal. El caso de la India que ese un caso muy interesante. En la India, que ustedes saben que es un país monstruosamente grande con naciones que se encuentran inclusive legalizadas dentro de la propia República Federal India, la Contraloría general de la Nación, hace el control posterior para todas las dependencias, inclusive las municipales, la posterior, y las contralorías municipales que son nombradas por los propios alcaldes, hacen la función de control interno. A mí me parece un esquema interesante, dentro de lo que hay en este momento, se ha propuesto en determinado momento que desaparezcan algunas dependencias de orden departamental y municipal, yo creo que realmente es indispensable que los municipios tengan organismos de control interno, y que los departamentos tengan organismos de control interno. Ahora, si se va a mantener el sistema actual de que los organismos de control externo, van a ser elegidos también, para señalar a los que se elige con el Contralor Nacional, pues de todos modos, no se puede olvidar que quede la posibilidad de que en determinado momento haya una entidad superior que haga la vigilancia. El doctor Cala trae una cosa que a mí me parece muy interesante, que es la posibilidad de que se contrate por parte de las entidades territoriales los controles externos sin que esos controles externos, sin que esos controles externos puedan ser vigilados en determinado momento por las contralorías tanto departamentales como municipales y lo mismo, lo del control interno, yo creo que esa es una base, y yo creo que en determinado momento, los municipios preferirían contratar algunas gestiones de control interno con firmas especializadas, y no ampliar su burocracia al respecto, quiero agradecerles la atención, y además estaré pendiente de colaborar en lo que ustedes consideren, sea útil.

- Muchas gracias señor Contralor, cuando usted hizo su ingreso a la sala, inadvertidamente yo estaba por fuera, entonces quiero aprovechar para manifestarle que la Comisión Quinta ha venido realizando estos contactos con altos funcionarios del Estado para complementar su propia información sobre cada tema, y cuando se planteó aquí en la comisión que hoy trataríamos el tema del control fiscal, resolvimos que sería oportuno que usted pudiera atender la invitación que le habíamos formulado desde hace varias semanas para venir acá. Generalmente, después de la exposición del funcionario, si los miembros de la comisión desean hacer alguna precisión, o complementar algún aspecto, se les da la oportunidad de hacerlo. No es un debate, es una oportunidad para informarse y siempre ha sido de esa manera, y no hemos hecho debates con funcionarios. Simplemente cuando el funcionario está, y algún miembro de la comisión quiere preguntarle algo, lo hace. En función de ese propósito

le ofrezco la palabra a los constituyentes, para que si quieren presentarle alguna inquietud al señor Contralor lo hagan. Doctor Marulanda.

- Gracias Señor Presidente. Muy interesante la intervención del señor Contralor, una pregunta. ¿Cómo se evita el problema de las tres contralorías en esas entidades como los hospitales?. Es muy concreta, porque entiendo el problema, pero quisiera saber frente a la legislación o a los artículos que tenemos, cómo podríamos obviar ese problema.

- La Contraloría Nacional, vigila los dineros de la Nación, la departamental los del departamento, y la otra los de los municipios, y cada cual tiene un código fiscal distinto, y un procedimiento distinto. El día que haya un solo sistema de contabilidad prescrito por la entidad superior, se evita totalmente el problema, porque qué sentido tien si ese control posterior que uno tenga una persona permanente en un hospital, cuando simplemente una vez al año, o a lo mejor doce, depende de la selección que se haga, usted va de visita allá, entonces se acaba esa participación. Y sobre esto hay una cosa interesante, la ley 53 del 90 hizo que el control de los municipios fuera posterior. No hay un solo municipio de Colombia que lo esté aplicando actualmente. Ni un solo municipio de Colombia que lo esté aplicando actualmente, ningún municipio está cumpliendo la ley ¿Porqué no está cumpliendo la ley?, porque no quedo claro quién va a hacer el control interno, entonces los propios alcaldes están asustados, de no tener control. Entonces es indispensable por eso, la norma que está establecida en los dos proyectos, que habrá una etapa en la cual cada entidad establecerá su control interno, y naturalmente pues una etapa, en la cual mientras se hace esto que debe tener un tiempo, y si en ese tiempo no se ha cumplido, pues de todos modos la contraloría debe salirse, y yo les quiero dar datos claros sobre eso, inclusive me faltó sobre el tema de los funcionarios de la Contraloría. La Contraloría hace 11 años tenía 17 mil 200 empleados, al día de hoy tiene autorizados 10 mil 200, y nunca se han nombrado los últimos cuatro años más de nueve mil 600. Si me pregunta cuanta gente le sobra a la contraloría en este momento para hacer la función que tengo previa a estos acuerdos, estoy seguro que sobrarían unos dos mil cien empleados de los que hay en este momento. Hemos reducido toda la nómina en el exterior, y 400 que no estamos nombrando, por un convenio que hicimos con el ministerio para poder mejorar las condiciones salariales de la gente que está actualmente. Y acabándose el control posterior, o sea el 5 de julio, saldrían de la gente que está...del control previo, salían de la contraloría 5 mil 429 personas, o sea que yo creo que la entidad que daría despues de todo este proceso, una entidad alrededor de tres mil personas de las mejores condiciones. En este folletico que les



dejé de la historia general de los Estados Unidos, es muy parecido a lo que sucedió en los Estados Unidos en 1951. En 1951, la Contraloría de los Estados Unidos, tenía al rededor de 20 mil empleados, se redujo a seis mil y en este momento es una entidad de dos mil 700 auditores profesionales y de diferentes condiciones profesionales que hacen el control posterior. Allí lo que pasa es que el Congreso tiene tres tipos de investigaciones para la administración pública.

- Voy a ser breve, y aprovechando la oportunidad de tener aquí al señor Contralor, hacerle solamente una pregunta que tiene que ver solamente con el contexto de su intervención. Nos citaba un caso de las investigaciones que la Contraloría estaba haciendo en la Caja Nacional de Previsión, en CAJANAL, y que ustedes habían durado cinco meses investigando, y que después de cinco meses le traspasaron el caso o los casos a la Procuraduría General de la República, y la Procuraduría después de cinco meses le pasa eso al DAS. Mi pregunta señor Contralor es: ¿ese ejemplo que usted cita no estaría abonando, en favor de la tesis de que la Contraloría debería tener facultades sancionatorias además de facultades investigativas?

- Doctor Rodado, yo creo que debemos de tener facultades sancionatorias de carácter administrativo, de solicitar administrativamente la suspensión de funcionarios. Pero honradamente es un problema de formación, todo el mundo tiene su formación jurídica y naturalmente es una cosa que no se puede discutir. Yo parto del principio de que día tras día, este tipo de entidades serán más técnicas en sus investigaciones que tienen que ver efectivamente con el control fiscal, y por lo tanto ponerlos de juzgadores, sinceramente me parece que no es lo más propio. Naturalmente es mi criterio de formación jurídica, naturalmente, pues hay personas que consideran que quien investiga debe sancionar porque ha tenido la investigación desde el principio, pero me parece que entre otras cosas, aquí mismo en la comisión de justicia, una de las grandes discusiones, para precisamente abogar por el procedimiento acusatorio es esa, que haya una entidad que investigue, otra que juzgue, para tener mucha más libertad de juzgamiento. Eso es realmente lo que yo opino. Además sobre las investigaciones, lo que no tiene sentido, es preferible acabar con la institución sinceramente, lo que no tiene sentido es que mientras usted está dando la batalla por encontrar la inmoralidad, como creo que la estamos dando nosotros abierta y claramente y además reconocidamente, terminemos simplemente colocando unas denuncias penales, en la que no tenemos ni siquiera lo que nosotros investigamos, no es plena prueba. No tiene sentido, porque no estamos revestidos como está la Procuraduría de lo que investiga la procuraduría en el proceso penal, se considera plena prueba, porque se considera asimilada a policía judicial.

- Una pregunta adicional, con la venia del Señor Presidente. Entonces señor contralor, a su juicio ¿Qué se necesitaría agregarle al proceso de Contraloría como instrumento y como mecanismo de control fiscal para que fuese efectivo?

- Yo creo que hay que darle dientes desde el punto de vista administrativo, o sea, si hay una investigación, la Contraloría puede pedir la suspensión. Mi propósito, es de que inclusive la destitución de los funcionarios, porque si una entidad seria como debe ser la Contraloría no puede solicitar que se destituya un funcionario porque considera que hay plenas pruebas contra él, la verdad no es que lo destituya él mismo, pero sí que lo solicite ante la autoridad nominadora para que lo haga. Eso sería para mí una función esencial, y la otra que las multas que nosotros colocamos dentro del recurso de nuestras investigaciones, que son multas eminentemente administrativas. Es que el caso es increíble, ésto es risible, pero es de verdad. Hay obligación de que nos manden a quienes tiene la función de control fiscal, tienen que mandarnos sus cuentas cada mes en una fecha del mes, la multa son \$500 a nosotros nos mandan aveces los cheques por adelantado, porque la multa es risible, le mandan los \$500, porque no rinden a tiempo, porque la multa de \$500 además de ser irrisoria, no tiene ningún sentido, los juicios fiscales, los alcances fiscales que nosotros elevamos a las personas, después de haberlos elevado a través de todo un proceso que se llama un juicio fiscal interno, termina simplemente en elevar el alcance fiscal, convertirlo en multa, y la multa se la pasan a una entidad del Estado que se llama ejecuciones fiscales, que en 10 años, no ha cobrado una sola multa. Y eso naturalmente no tiene sentido, si uno coloca una multa, y es una entidad como la contraloría, debe tener la posibilidad de cobrar la multa, y yo creo que con ese par de funciones, la de que nuestras investigaciones sean tenidas como investigaciones de policía judicial, tener la posibilidad de procedimientos administrativos, y que pidan la remoción de los funcionarios, y poner en ejecución nuestras propias multas, indudablemente sería una herramienta importante para la contraloría, hemos propuesto, y así lo acogen los dos proyectos de manera distinta, que exista una jurisdicción penal fiscal especial en los tribunales. Esa es una de las propuestas que nosotros hicimos en el cuadernito gris que les entregamos hace un tiempo. Consideramos que los jueces de la República deben tener unas ramas especializadas, y por eso especialmente en los tribunales debía de existir alguna sala dedicada al tema fiscal que no es un tema muy conocido, inclusive pues para hacerle un homenaje en la Asamblea, a un desaparecido desafortunadamente de los pocos magistrados que tenía este país que eran expertos en derechos económico y fiscal, era Enrique Low Multra, porque los demás son mucho

más tendientes a la parte jurídica, que a la parte de derecho económico, y por tanto sería importante tener unas salas importantes para juzgar este tipo de delitos en una situación como la que está viviendo el país, naturalmente, depende mucho de las condiciones que viva el país, y creo que ese es un procedimiento de ley, y no procedimiento constitucional.

- Doctor Pérez. Una simple pregunta, Contralor. Usted dice que le gustaría que la Contraloría tuviera la facultad de solicitar aún la destitución de un funcionario y por lo menos la suspensión. La destitución es una sanción. Cuando a un funcionario lo destituyen, lo están sancionando. Eso lógicamente implica un juicio previo, un juicio de carácter administrativo. Y cuando en los juicios fiscales se establecen multas, y la multa es una sanción. Cómo se cobra, bueno, ya eso es otro problema, entonces allí tenemos dos ejemplos en los cuales la Contraloría investigaría y solicitaría a la Nación, claro que una solicitud de destitución por parte de la contraloría a un funcionario, tendría dos posibilidades: que el funcionario nominador esté en la obligación de destituir a la persona, o que no tenga esa obligación. Si no la tiene no vale la pena consagrar esa facultad a favor del Contralor, y si tiene la obligación de destituir, quien está sancionando directamente es la Contraloría, es decir quien investiga sanciona. No se si fue que entendí mal el esquema, pero de acuerdo con estos ejemplos, me daría la impresión de que el ejemplo contradice el principio teórico enunciado. Muchas gracias señor Contralor.

- Yo creo que lo que yo estoy diciendo, que una cosa es el juicio que se establece para establecer responsabilidades penales, y sanciones penales que estas traigan, como es lo que harían los tribunales. Básicamente están establecidos para eso, y otra cosa serían los correctivos de orden administrativo que es indispensable solicitar para el cabal desarrollo de una función como la del control fiscal. Por eso yo digo solicitar, y nunca destituir, porque entre otras cosas, en este momento la Procuraduría puede solicitar también la destitución de los funcionarios, y el funcionario nominador lo puede destituir o no, o puede iniciarle un procedimiento administrativo para investigarlo. El hecho claro es que se suspende la suspensión, sí básicamente, casi siempre se le hace caso porque se supone que las pruebas que se aportan son grandes. Sin embargo se tiene la posibilidad que el nominador discuta si realmente la Contraloría en su investigación está siendo justa, o está siendo injusta, y además en determinadas entidades en que existen mecanismos de sanción de funcionarios, esas solicitudes van a esos mecanismos de sanción de los funcionarios para que tengan todos los procedimientos establecidos. Lo que pasa es que si no se establece esto, y simplemente dejar a merced de la investigación a decirle, bueno, terminar en lo que hemos terminado en este

momento que solamente cuando venga la supersanción de la Procuraduría. Se remueven los funcionarios cuando ya no hay nada que hacer, y los dineros están totalmente o tapadas las pruebas, como nos ha sucedido a nosotros que llegamos al medio día, encontramos los libros que tienen problemas, y llegamos por la tarde y se desaparecieron los libros, porque no tenemos la posibilidad de tener autonomía en el manejo de las pruebas. Y si estamos hablando de un control posterior, es un control que no tiene afán contra el funcionario. Quiero hacer muy clara esa posición, cuando uno piensa en este tipo de sanciones uno piensa en el esquema actual, en que se puede parar un contrato administrativo, con la suspensión de un funcionario, porque a lo mejor se tiene algún interés económico por delante. No, aquí están totalmente desarrollado todo el procedimiento administrativo, no es una cosa posterior, y posteriormente encuentra unas pruebas tan grandes para decir; hombre, nosotros consideramos que deben suspender este funcionario mientras se termina la investigación, o consideramos en determinado momento que se debía destituir, me parecería que esa sería una función importante, y no estamos juzgando, sino que tenemos pruebas suficientes para solicitar, como lo hacemos ante un juez de la República, ante un juez de la República en un procedimiento acusatorio, nosotros le aportamos las pruebas y le decimos: sanciónelo, y el verá si lo sanciona o no. Aquí lo estamos haciendo desde el punto de vista administrativo.

- ¿Alguna otra observación?

- Una última, Señor Presidente, con su venia, abusando ya un poco de la generosidad suya y de la del señor Contralor, es que la pregunta inicial mía, señor Contralor, en el sentido de si usted estaba de acuerdo en que la Contraloría tuviese esas facultades sancionatorias o cuasisancionatorias, se derivaban de una afirmación que usted había hecho en el sentido de que no se quedaran esas investigaciones en el aire, que se fuese un paso mucho más allá de la simple investigación, que se le pusiera dientes a la investigación, que la Contraloría pudiera ser una especie de proceso de instrucción inicial y mucho más que de instrucción, pero me pareció también entenderle en alguna parte de su intervención, que a usted le preocupaba un poco que la Contraloría asumiera la función de tribunal o de corte, porque tenía funciones que eran eminentemente de la rama jurisdiccional, entonces es tratando de conciliar un poco las dos posiciones, porque por un lado hay que darle eficacia y efectividad al proceso de control fiscal, pero darle eficacia a ese proceso, significa como usted mismo lo ha insinuado en sus ejemplos, darle la posibilidad de que cuasisancione, o por lo menos que pueda casi señalar ya la sanción que otro funcionario debe imponer o que incluso imponga algunas sanciones, como es el caso

de las multas que usted mismo ha señalado, de tal manera que el sentido de la pregunta era un poco por consiliar esas dos posiciones.

- A ver doctor Rodado, yo quiero ser muy claro, cuando yo digo que estoy en desacuerdo con el tribunal sancionatorio, lo digo porque entre otras cosas, la experiencia general no es muy buena, porque terminamos haciendo lo mismo, terminamos haciendo que haya una parte de la Contraloría que hace las investigaciones y la otra parte que es la que va a sancionar, o sea, establecer un tribunal superior que es el que va a sancionar. Nosotros, yo considero particularmente que esa función la deben de tener la rama jurisdiccional independiente a esta parte específica clara, de que todos los días, repito, es una ciencia mucho más compleja que es el auditaje, que cada vez tiene muchas más funciones, pasamos del numérico legal al de gestión, por ejemplo. Entonces me parece a mí que no es función de la Contraloría hacer ese tipo de cosas, lo digo con toda claridad, ahora no doy batalla en el sentido, si eso lo quieren establecer, que lo juzguen internamente, pues la verdad, me parecería que era establecer otro tribunal más en el país, de todos los que estamos creando, y sinceramente creo que para los tribunales que se están creando dentro de los mecanismos que se están creando podrían perfectamente mejor tener salas especializadas y no crear otro mecanismo que a la larga se podría burocratizar, que es precisamente lo que se quiere evitar.

- Doctor Zafra, y será la última pregunta.

- Fundamentalmente es señor Contralor, que en la Comisión Quinta, por razón de tratar el municipio y el departamento como un sistema, perdón la Comisión Segunda, hemos también hecho algunas aproximaciones al tema de la vigilancia fiscal, nosotros preferimos hablar de vigilancia fiscal, como lo hace entre otras la Constitución actual, y no de control fiscal porque las implicaciones conceptuales del control son las que han llevado en las práctica a los Contralores a coadministrar, cuando el realidad el concepto constitucional vigente es el de vigilancia fiscal, la Constitución no habla de control fiscal. El punto fundamental que yo plantearía señor Presidente de la Comisión Quinta y señor Contralor, es que de alguna manera son temas en los cuales tenemos intereses concurrentes ambas comisiones, y me agrada ver que tanto el señor Contralor como la Comisión Quinta, coinciden con la Comisión Segunda, en que la vigilancia fiscal debe ser posterior financiera y de resultados, yo creo que en eso hay un consenso, igualmente hay un consenso en que el sistema actual de elección por los órganos de elección populares, o sea Congreso, asambleas y consejos, deja mucho que desear, ese es

también el pensamiento de la Comisión Segunda, y allí se han estado explorando fórmulas para involucrar en la decisión y creo que avanza en la misma dirección, aunque no sé si la fórmula final será igual, a que haya alguna ingerencia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, aquí he oído hablar del Consejo de Estado, allá estamos pensando que los tribunales administrativos tengan ingerencia en esos nombramientos, ya sea porque escojan en contralor o auditor, o porque terminen eventualmente formando una terna, o abran un concurso público, para que personas especializadas en auditoria clasifiquen y califiquen en ese concurso público, de manera que yo celebro que tengamos el mismo espíritu en la Comisión Quinta y Segunda y en el planteamiento que ha hecho el señor Contralor. Nosotros si no hemos hablado de corte de cuentas, en parte por las razones que anota el señor Contralor aquí y porque creemos que además de generar un enorme disparador democrático, que en el fondo es multiplicar por tres o por cinco, dependiendo de la Corte, se están confundiendo como se manifiesta aquí, las funciones de investigación, con las funciones sancionatorias, y daría la impresión que la Asamblea Constitucional, por lo menos es lo que se ha estado manejando en la Comisión Cuarta y en los proyectos de los diferentes Constituyentes, se acercara más a un sistema acusatorio, cuyo principio esencial es diferenciar entre la parte de recopilación de investigación probatoria y la parte de decisión. De manera que nosotros nos hemos orientado más por mantener la vigilancia fiscal en una sola cabeza, cambiando por su puesto el origen del nombramiento, y manteniendolo, repito, como una vigilancia posterior financiera y de resultados, pero siendo muy concientes de dos cosas que usted mencionaba señor contralor, la primera, que debe haber una unidad de criterio en la vigilancia fiscal, no se trata que la Nación, los departamentos y municipios tengan cada uno sus propios criterios, sin embargo, yo diría que la Comisión Segunda en el segundo punto si se aparta un poco de lo que usted ha planteado, porque nosotros vemos difícil que se concentre toda la labor de vigilancia fiscal en un gran ente Nacional, nos parece que primero, eso puede ir un poco contra las autonomías municipales y departamentales, y lo segundo, podría también ser un inductor de un gran ente burocrático, cuando lo que estamos tratando precisamente, y yo sé ese es su espíritu, señor Contralor, de desmontar entes burocráticos. De manera que digo que me agrada mucho que yo veo muchas coincidencias entre lo que estamos explorando en la Comisión Segunda y la Quinta, e invito a mis compañeros de la quinta que, pues en la medida que nosotros avancemos en los trabajos trataremos de encontrar unas fórmulas de consenso, que nos permitan llegar con una visión unificada a la Plenaria.

- Yo agregaría una sola cosa, yo cuando he dicho que se haga una vigilancia...

naturalmente se cae de su peso, lo que he dicho es que no se termine la vigilancia fiscal cuando el contralor municipal, o el auditor municipal ya ha hecho finiquito a una cuenta, sino que después en determinado momento a solicitud de parte, se pueda decir si eso estuvo bien o estuvo mal, porque lo que está pasando ahora realmente es que hay una gran connimencia, entonces las auditorías departamentales y las alcaldías que realmente han llevado a unos despropósitos, porque no hay quien, una segunda instancia para, que no es segunda instancia sino una supervigilancia de lo que están haciendo los contralores departamentales y municipales. Es básicamente, nunca he pensado que nosotros hagamos esa vigilancia, sino en casos excepcionales poder tener la posibilidad de acudir a otra entidad que diga como se hizo esta situación, como lo dije de los personeros, que no va en contra de la descentralización y sin embargo la Procuraduría lo puede hacer.

- Yo voy a hacer un gran resumen antes de que se retire el señor Contralor, y quiero pedirle a los miembros de la comisión que se queden cinco minutos, sé que tenemos todos compromisos, porque quiero contarles unas cosas que son urgentes. Entonces, simplemente señor Contralor hemos recibido muy claramente las explicaciones que usted ha daodo sobre la necesidad de definir la naturaleza del control, la erradicación de la ingerencia política y del clientelismo, la capacidad coheritiva, los dientes que usted mencionó, organizar un verdadero sistema de control fiscal. Esto naturalmente tiene una serie de implicaciones, queremos decirle que estamos agradecidos con su visita, creo que las explicaciones han sido muy pertinentes y oportunas, y agradecer a los miembros de la Comisión por el interés que han demostrado en esta audiencia o en esta reunión de diálogo. Entonces les pido el favor de que permanezcamos unos minutos, mientras despedimos al señor Contralor. Muchas gracias señor Contralor. Quería comentarles ésto, sobretudo a los que van a participar en el almuerzo en Palacio, con el Presidente y el Ministro de Hacienda, les quiero. Por favor doctor Perry, doctor Rodado, ésto es una información que puede ser interesante. Yo me tomé el trabajo anoche de redactar lo que el ministro nos propuso, entonces tenemos dos documentos que no son para llevarlos al almuerzo ni discutirlos allá, porque en el almuerzo se van a discutir probablemente orientaciones generales, sin embargo, sí quisiera, varios de ustedes han recibido un documento previo, donde estabamos hablando del Situado Fical, del IVA y del Fondo Nacional de regalías, con el resultado de un trabajo que realizamos en subcomisión con el doctor Perry y con el doctor Manulanda, y que no refleja sino ese trabajo, es un borrador, no es una decisión de la comisión, ese documento está aquí para los que no lo tengan.

- (...)

- Yo se lo entregué personalmente en la Plenaria a usted doctor, el anterior, sí a todos se los entregué prácticamente, por aquí está.

- (...)

- Sí doctor, bueno, está aquí disponible. No estoy hablando del nuevo, del viejo, el trabajo que hicimos nosotros hace 10 días, bueno.

-(...)

- No, no ese documento, bueno hoy estoy sacando en mimeógrafo, perdón, ésto son ayudas, si ustedes consideran que son útiles, si ustedes consideran que no son útiles, pues yo no vuelvo a trasnocharme, ni a poner a mi secretaria a funcionar, ni saco nada en limpio, y entonces listo, es más fácil para mí, es más cómodo, me da pena reaccionar así, pero es que.

- Presidente no tire la toalla por favor.

- No, no es que hago, saco los documentos, los reparto, me dicen que no los han recibido, tal vez eso es una confusión en eso. Bueno este documento está aquí, es un documento donde simplemente se trata de ordenar el articulado de lo que sería un mecanismo de distribución, el nuevo es distinto, porque en primer lugar, recoge las inquietudes que hubo ayer del ministro en relación con el tema fiscal y sustituye varios artículos, sustituye la propuesta al IVA, que es la propuesta original de los comisionados, por lo que él propuso que es la cesión de los impuestos tributarios con destino a los municipios.

- Perdón señor Presidente, ahí si tendríamos una discrepancia de fondo, no se puede utilizar el término cesión ni transferencia, a lo mejor hablar de ingresos corrientes compartido, habría que hablar de los ingresos corrientes del Estado, serán ingresos compartidos de la siguiente forma o...

- La terminología en torno no cambia el objetivo de lo que les estoy diciendo. Entonces, como yo sé que ese texto no ha sido discutido aquí, entonces no lo voy a distribuir, porque sé de



antemano que me van a llover rayos y centellas y que me van a colocar como una especie de espía o agente del Ministro de Hacienda, para tratar de subvertir los derechos legítimos de las provincias colombianas. entonces no he dicho nada, simplemente les quiero pedir el favor de que los que quieran atender la invitación del Señor Presidente de la República, que es una invitación cordial, que no nos ha llegado tarjeta, pero fue una razón muy específica que me pidieron que yo transmitiera, pues están invitados (...) y quería simplemente decirles, que mañana estaba prevista una reunión con el ministro por la mañana, a la cual también es libre la ida o no ida, y es para definir estos aspectos. Es aquí a las ocho de la mañana, es previa al debate de la comisión, y es para ver los porcentajes de cualquiera de las fórmulas, yo hice un ejercicio también anoche, personal, sobre unas proyecciones, pero naturalmente tampoco se los voy a entregar, porque repito, no quiero de ninguna manera intervenir la libre discusión, y a lo mejor están equivocados, entonces repito, voy a dejar que la comisión soberanamente, omnímodamente, tome las decisiones que quiera sobre esto, yo me reservaré simplemente el oficio que ustedes me han dado de precidir las reuniones. Quiero recordarles las horas, tenemos un almuerzo, tenemos una Plenaria a las tres, tenemos otra reunión conjunta para temas laborales a las cuatro y media, a penas termine la Plenaria, y las siete de la noche vamos a discutir régimen económico aquí mismo. Mañana está previsto por la mañana familia y por la tarde seguridad social y servicios públicos, y para el tema de hacienda hay una reunión a las ocho de la mañana. De modo que de antemano pido excusas por mis intromisiones. Muchas gracias.

- Presidente pode...

...Y mediante los organismos que establezca la ley, para que si la ley quiere establecer algún mecanismo de coordinación en esa materia, ya de simple coordinación, porque estamos hablando de coordinación, que quede facultado para hacerlo, de pronto se ve la necesidad de que eso exista, entonces dejar abierto, decir, en los términos y mediante los organismos que establezca la ley, no sé si esa sea una sugerencia inapropiada, pero me parece que podría servir.

- Para eso no hay precedente Señor Presidente.

- Creo que es útil dejar esa posibilidad abierta, como usted lo sugiere.

- (...)

- Plenamente satisfecho con algunas modificaciones, y si el Presidente lo estima, podemos ganar tiempo sometiendo a votación.

- (...)

- Doctor Ospina.

- Una breve observación, insistiendo en que se incorpore el concepto del ahorro nacional, que es fundamental dentro de cualquier estructura de manejo financiero de la Nación. Bastaría con colocarlo en el artículo C, organizar el crédito público, el ahorro nacional, la deuda externa, etc.

- (...)

- No creo necesario volver a hacer la exposición sobre la importancia del ahorro como base de la inversión y los recursos, para el sistema financiero.

- Perdón Señor Presidente, el doctor Ospina sugiere introducir el tema del ahorro, ¿exactamente dónde?

- Artículo C, organizar el crédito público, el ahorro nacional, la deuda, etc., etc. comercio exterior, etc. El ahorro es fundamental, es un elemento fundamental de la estructura financiera y de todo el desarrollo nacional.

- Creo que el ahorro está mencionado en las facultades actuales de (...)

- ...Intervención en el ahorro...

- Ahora como la ley, a mí no me parece...

- Yo iba a decir que esa parte pues está globalizada o está en la actividad financiera, bursátil y aseguradora en el artículo A, cuando se dice que el Estado intervendrá conforme a la ley en todas estas materias, y está también en el artículo C, en las facultades del Congreso para regular

a través de la ley, darle las facultades del Congreso al Ejecutivo a través de la ley para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora...

- Yo no entiendo es que no aparezca la palabra ahorro, que es la base de toda la estructura financiera y del desarrollo nacional, yo quisiera oír más comentarios Señor Presidente, yo en principios creo que vale la pena introducirlo, pero no sé si por coherencia, que haría bien o no, me gustaría pues oír sus comentarios Presidente y las de otros delegados.

- A ver doctor Perry.

- Presidente, a mí como miembro de la comisión accidental me fue consultado este nuevo articulado, que yo encuentro muy satisfactorio, y yo, como lo expresé aquí, tenía la preocupación de si valdría la pena añadir al artículo A. algo sobre un poco las ideas (...) buscar, como es la democratización del crédito y tal vez el ahorro, pero realmente vi dificultad..., no fui capaz de escribir una..., el doctor Ossa me ofreció que escribiéramos un inciso adicional, pero es que el artículo es un artículo tan claro, es un artículo que lo que determina es la capacidad del Estado de regular por lo que son de interés público, que tiene que dar autorización, que la tiene que hacer sin discriminación, asegurando la solvencia. Entonces como que no cabe en ese artículo un inciso que de una orientación de políticas y por eso finalmente yo llegue a la conclusión de que no debería presentar un inciso adicional a ese artículo, si el artículo lo que da es unas facultades al Estado para regular, para exigir autorización previa, con una serie de condiciones. Y entonces no encontré la manera con, pues para ser una norma elegante, desde el punto de vista jurídico y constitucional, de añadirle a eso, quedaba como un pegote añadirle a eso una orientación de política con respecto al crédito o al ahorro. Sí, yo tuve la misma inquietud que tiene el doctor Ospina, pero tengo que confesar que no supe como poner eso allí, en este artículo. Gracias.

- Sin embargo perdone, el crédito sí está estipulado en el C, en el C, el C es una transcripción del 22 del 120, y la mención que propone el doctor Ospina sería el resumen del 14 del mismo 120, cuando él habla del ahorro nacional, entonces así como estamos hablando de varios incisos del 120 no creo que sea ningún inconveniente incluir el que es del 14, porque quedaría eliminado si no se menciona el ahorro nacional, el 22 dice que organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, actualmente, y el 14 actual dice ejercer como atribución propia la intervención necesaria en el banco de (...) en las actividades de personas

naturales o jurídicas que tengan por objeto el manejo o aprovechamiento de la inversión de los fondos provenientes del ahorro privado, y el doctor Ospina propone que en ese punto de organizar el crédito público, el ahorro nacional, estaríamos presentando de una manera sumamente resumida lo que hoy contemplan el 14 y el 22.

- Correcto, sin necesidad de redactar todo un artículo, sino una palabra.

- Y yo creo que es decir organizar el crédito público y el ahorro nacional.

- Y el ahorro nacional, reconocer la deuda nacional y arreglar los servicios (...)

- Perdón Señor Presidente, si el doctor Benítez nos hiciera el favor de leer el 14 y el 120.

- Ejercer como atribución constitucional, propia la intervención necesaria en el banco de misión y en las actividades de personas naturales o jurídicas que tengan por objeto el manejo o aprovechamiento, y la inversión de los fondos provenientes del ahorro privado.

- Atención, atención sobre ejercer como facultad inconstitucional propia la intervención en las actividades de las personas que tengan como función la captación del ahorro, tal, tal.

- Correcto, eso está dicho aquí. Cuando el Congreso, cuando el órgano legislativo nacional dicta las normas a las cuales deba sujetarse el Gobierno para regular el ejercicio de las actividades, financiera, bursátil y aseguradora, son precisamente las actividades financiera, bursátil y aseguradora, las que captan el ahorro del público, y también está establecido aquí que el Congreso debe dictar las normas a las cuales debe sujetarse el ejecutivo para..., en el caso de la inspección y vigilancia en lo relativo a las sociedades comerciales, cooperativas, en la medida en que ellas captan ahorro del público. De manera que yo pienso que eso ya está contemplado, ahora podríamos poner la palabra ahorro, y yo quisiera que buscáramos la fórmula correcta para que esto quedara coherentemente redactado ¿no?

- Yo diría esto, perdón, fijese que en el artículo 1 al final dice que la ley, conforme a la ley la cual determinará la forma de intervención del Estado en esta materia, o sea, en estas materias, ¿habría que poner más bien? Es que en la intervención debe decir, el mandato a la ley para que establezca las condiciones o la forma en que va a intervenir el Estado en este campo, está

en el artículo 1, que dice, y la forma de intervención del Estado, que eso por cierto lo agregó Carlos en determinado momento porque faltaba, y es la facultad del 14. Entonces, yo no sé si repetir en el artículo 3 la noción de intervenir en las actividades de personas que (...) en ahorro privada, me parece que de pronto sería la complementación, eso yo creo que de pronto vale la pena.

- Expresidente.

- Sí, yo creo que mejor cuando vayamos a ver el artículo relacionado con la intervención del Estado, podríamos precisar la intervención del Estado con fines a la estimulación o al estímulo del ahorro. Yo le había sugerido ayer al doctor Ossa y al doctor Perry, que más bien allí en ese artículo donde se habla entre otras cosas que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, etc., etc., se puede poner entre los fines que se persiguen de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, estimular la productividad y el ahorro, la productividad y el ahorro y la distribución equitativa de las oportunidades, y me permití decir que en esa frase, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo, estaba incorporado el planteamiento que hacía la doctora Helena Herrán de Montoya, en el sentido de tratar de hacer una democratización o un uso democrático del crédito, en la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo estaba incorporado lo del crédito. Entonces yo me permitiría sugerir, Señor Presidente, que nos refiriéramos o nos remitieramos a ese artículo de la intervención del Estado para consignar allí las importantes y loables sugerencias que se han hecho en el sentido de estimular el ahorro o de tratar propiciar una democratización del crédito.

- Perdón otro concepto, eso está bien allá, es que aquí estamos hablando no de la democratización del ahorro, que puede ir allá en la parte conceptual, sino de la intervención que el Congreso, las normas de intervención que el Congreso va a dictar para que el Presidente ejerza la facultad de intervenir en las actividades de personas dedicadas a captar ahorro del público, yo creo que básicamente es eso, entonces yo creo que es allí en donde hay que decidir si ya con lo que está dicho se cubre ese aspecto o si hay necesidad de abundar en la expresión que aquí ha sugerido el doctor Ospina, y con la cual todos estamos de acuerdo, pero no sabemos si estamos definiendo si se mete o no. Pero comparto con usted que en el régimen económico debemos crear la figura de la democratización del crédito y tal, ok.

- Usted lo que dice es, en este momento concentrarnos únicamente a ver cual es la expresión constitucional que sustituya el numeral 14 del artículo 120, que tiene que ver con la intervención del Estado para recaudar el ahorro.

- Es correcto.

- Sí, perdonome Presidente, yo iba introduciendo aquí una pequeña confusión porque interpreté mal lo del doctor Ospina, realmente de lo que se trata, ya lo veo claro, es de estar seguros de que esta norma incluye todo lo que incluye el numeral 14 del 120. entonces la única duda mía, de si incluye todo es la siguiente, qué sucede cuando una empresa que no es una entidad financiera capta ahorro privado, COLTEJER permite unos bonos, no acciones, unos bonos con interés, unos papeles financieros, eso yo creo que hoy en día esta sujeto al control de la Superintendencia Bancaria, eso es manejo de la...

- (...)

...¿Los bonos? ¿eso se considera entonces parte de la actividad bursátil?

- (...)

- Eso es lo que quisiera estar seguro, de que no queda por fuera acá, porque ahorro privado lo manejan las entidades financieras, pero no exclusivamente las entidades financieras, lo maneja también la empresa industrial cuando emite bonos y capta directamente.

- Con su venia, para reforzar ese planteamiento, quién controla las captaciones que hacen por ejemplo las empresas que venden automóviles, recogen dineros antes de entregar los automóviles, hacen rifas y...

- (...) Los textos que estudiamos, Guillermo, se hacía una definición para abarcar las actividades de las personas que tuvieran, que captaran dinero del público, como (...) global, cualquiera que fuera una actividad, es decir, hay dos tipos de actividades que captan dineros del público, las de carácter permanente y habitual, que es la que ejercen bancos, financieras, etc., y las ocasionales, puede ser una sociedad comercial, como tú acabas de decir, que emite unos bonos y participa en el mercado de valores. Entonces yo creo que si esta incluido, cuando se habla de actividad

financiera bursátil porque no estamos discriminando si es ocasional o si es permanente, estamos diciendo que todo el que este en la financiera bursátil, tal, requiere autorización, que es un asunto de interés público y que además va a estar regulado por estos mecanismos por las normas que expide el Congreso y por la delegación que haga el Presidente en las distintas cosas. A mí me parece que está, pero de pronto seria bueno para que haya una interrelación entre el artículo primero y el tercero, que allí donde se habla, y la forma de intervención del Estado en esta materia, se sabe que esto toda la materia, pero yo creo que es mejor pluralizar, decir, en estas materias, para darle un, para que la intervención del Estado en todo esto sea global, esto es artículo 1, y de pronto en el 3 entonces. se podría incluir, decir, no sé, organizar el ahorro nacional o el ahorro y el crédito público, o repetir la intervención, es otra cosa claro, no esto tiene que ser una frase distinta, que son las normas que hoy pone el Congreso, el Congreso puede dictar normas para las actividades que capten ahorro del público, pero cuando se dice el ejercicio de las actividades, financiera es captar ahorro del público, bursátil es negociar con papeles, la bolsa o bonos, y la aseguradora es toda la actividad aseguradora, o sea, que o creo que sí esta incluida una actividad, me da la impresión. A ver doctor Ossa

- Me comentaba mi asesor que en los fallos de la Corte sobre esta materia, han establecido claramente que quienes captan el ahorro del público pues son precisamente las actividades financiera, bursátil y aseguradora, así ya esta consagrado en la jurisprudencia actual.

- Yo haría una sugerencia (...)

- Puede ser útil, que es donde dice, regular el comercio exterior y el ejercicio de las actividades financiera, bursátil y aseguradora, decir, y de manejo del ahorro privado o de manejo de captación, no sé, cualquiera de las dos, y de captación del ahorro privado en cualquiera de sus modalidades, de manera que allí si no queda la menor duda de que cualquier modalidad de captación o de manejo de ahorro privado, esta incluida la facultad de intervención dentro del marco de la ley.

- A ver, sería entonces: regular el comercio exterior, el ejercicio de las actividades financiera, bursátil y aseguradora y toda actividad, y toda otra actividad relacionada con la captación de dinero del público, alguna cosa así.

- Sí, algo de ese estilo, pueda que sobre y si vemos, luego que eso sobra pues lo...

- No, de pronto, puede que sobre...

- (...)

- ...Y toda actividad relacionada con la captación del dinero del público, porque es captación del dinero del público ¿no? es decir, allí es donde entra la ley a regular esa actividad, cuando alguien vende bonos, cuando alguien interviene en eso, y para evitar pues, también le da un marco más amplio.

- (...)

- De las actividades financiera, bursátil y aseguradora y toda actividad relacionada con el...

- ¿Cómo dice la Constitución, con el manejo del ahorro privado o actividades relacionadas con él?

- Toda otra...

- Toda otra actividad relacionada...

- Con el manejo del ahorro.

- ...Relacionada con el manejo de los fondos provenientes del ahorro privado.

- Del ahorro.

- Muy bien, a ver como quedaría así, a ver doctor Perry le leo, y toda otra actividad relacionada con el manejo del ahorro.

- (...)

- Que no, porque son otra actividad distinta a financiera, bursátil...



- (...)
- O decir, y en general toda actividad.
- Y en general toda actividad que...
- Es que yo creo que podemos ahorrarnos una palabra actividad, una de las dos, es que para qué poner dos veces actividades y actividad.
- ¿Y actividades relacionadas con el ahorro?
- Entonces, el ejercicio de las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra...
- Que maneje ahorro público.
- Y otra relacionada con el ahorro.
- Quiero otra relacionada con captación ¿no? de fondos del público, de ahorros del público.
- Ahorro nacional cubre todo el concepto, oficial y privado.
- A ver y cualquiera otra relacionada con el manejo del ahorro.
- Nacional.
- (...)
- Con la captación y manejo.
- Sí, captación y manejo.
- Y cualquiera otra relacionada con la captación y manejo de...
- Ahorros del público.

- Quiero otra relacionada con la captación y el manejo del ahorro nacional.
- A ver, entonces quedaría así, doctor Ossa tome nota.
- Entonces sería, regular el comercio exterior y el ejercicio de las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquiera otra relacionada con la captación y manejo del ahorro nacional.
- Perfecto.
- Del ahorro..., del público se puede decir.
- (...)
- Bueno. Cualquiera otra relacionada con la captación y manejo de recursos del público, o recursos, o de ahorro simplemente, bueno. Entonces, cualquiera otra relacionada con la captación y manejo del ahorro. ¿Se capta ahorro? Se ahorra. Se captan recursos. Habría que decir más bien con el manejo del ahorro, porque el ahorro mismo involucra la noción de captar.
- Captación y manejo.
- Entonce queda una reticencia allí.
- Ya lo habíamos convenido, captación y manejo.
- Sí, pero ya serían de los recursos de ahorro público, porque es que captar ahorro no es captar ahorro, ahorro implica..., el ahorro es, alguien lo capta.
- El manejo.
- Pero el ahorro puede estar en los colchones de la gente, ese no lo vamos a tocar.
- (...)

- ¿Y el ahorro público? dejemoslo abierto, el manejo del ahorro, del ahorro.
- Está bien.
- Relacionada..., un momentico, cualquiera otra relacionada con el manejo del ahorro, tomó nota doctor Carlos.
- (...)
- ¿Qué dice?
- (...)
- Por qué no decimos...
- Hagamos eso
- Usamos la frase del 14, es que esta clara, a mí me parece buena, y además dice claramente a ver, dice, y cualquiera otra...
- (...)
- Reproduciendo el 14 casi, muy bien.
- Entonces cualquiera otra, y cualquiera otra qué, cómo diría.
- (...)
- El manejo...
- El manejo de (...)

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

- El manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos provenientes del ahorro, sí, es el privado y el público en un momento dado, muy bien. Entonces, el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos provenientes del ahorro. Yo creo que queda muy bien, entonces con esa modificación pregunto a la comisión si acoge el articulado por el representante de los ponentes, doctor Carlos Ossa, ¿hay alguna otra observación? ¿aprueba la comisión este articulado? ¿quiere la comisión que este articulado pase a la Plenaria para primer debate?

-Presidente.

- Sí, bueno, es que estaba haciendo la labor de proceso aquí. Vamos a darle la palabra al doctor Perry, pero quería simplemente decir que este proyecto de régimen económico ha sido sometido a un proceso de escrutinio, aquí se hizo un debate, algunos no estaban presentes, han opinado después, vamos a tratar de evacuarlo hoy, entendiendo que todavía hay algunos puntos que sobre los cuales hay discusión, yo le pido al doctor Perry que nos explique cuál ha sido la naturaleza de las modificaciones que el le ha hecho al articulado.

- Con mucho gusto Señor Presidente. Después del debate que tuvo lugar el lunes de la semana pasada en esta comisión, yo me permití preparar un serie de alternativas a la redacción de varios incisos de los dos artículos, y le pedí a los miembros de la comisión señalar sus preferencias, la mayoría de los miembros de la comisión me entregaron esto devuelto, además estuve conversando en detalle con el doctor Jesús Pérez González-Rubio, lo hice en menor detalle con el doctor Carlos Rodado, y con base en todo este trabajo pues me permito presentar este articulado para votación. Voy a explicar las principales modificaciones y unas alternativas que aparecen en el texto, para la votación. En el primer inciso recogiendo la solicitud de varios miembros de la comisión de que si bien entendían que el término de la iniciativa privada quedaba comprendido dentro del término actividad económica, que sería conveniente desde un punto de vista de presentación, de mantener la palabra iniciativa privada, entonces le hemos añadido, entonces dice, la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común y de la competencia. También atendiendo la solicitud hecha un momento por el doctor Lemos de que decir que se podrá emprender sin permiso previo, siempre y cuando no lo impidiera la ley, era una redundancia clara porque cualquiera puede hacer lo que la ley no le este prohibiendo. Llegamos más bien a una formulación de carácter mucho más, que aunque es algo reiterativa es mucho más fuerte, que es la de que no se podrán exigir permisos ni requisitos sin autorización de ley. La introducción al

tema de los (...) requisitos fue una insistencia del doctor Pérez González-Rubio que nos pareció muy interesante, porque realmente la ley puede, es decir, las autoridades pueden decir bueno, no es un permiso previo pero usted tiene unos requisitos, si no cumple este requisito no puede llevar a cabo la actividad y después lo pueden sancionar por no haberlo cumplido. (...) que tanto los permisos como los requisitos tiene que tener una autorización de ley. En el siguiente inciso el único cambio es, en lugar de decir el Estado fortalecerá la economía solidaria, como se decía, usamos la palabra, las organizaciones solidarias, que hemos venido utilizando en distintas partes del articulado de esta comisión. Sobre el artículo de competencia económica, Señor Presidente, aunque había dos personas que en la encuesta breve que hice, preferían la formulación que esta en el proyecto del Presidente ...

...Esta formulación de la libre competencia (...) es un derecho de todos, que la mayoría señalaron como la que preferían, añadiéndole el término libre, que ya lo habíamos convenido cuando vimos derechos colectivos, es una enunciación más suscita y que en cierta manera es má amplia, porque queda claro que es un derecho de la colectividad en su conjunto. Entonces por eso se mantiene con el añadido de la palabra libre esa formulación. El inciso en el que yo encontré, Señor Presidente, algunas diferencias un poquito más de fondo y más divergencia en la forma que se prefería, casi todos le tacharon alguna palabra, pusieron otra en el texto, es el de, el que da la orientación a la legislación antimonopolios, la primera parte de las dos alternativas es idéntica, dice, el Estado por mandato de ley impide que se obstruya o restrinja la libertad económica y la competencia, esto no ha cambiado nada el proyecto inicial y esta igual en las dos alternativas. La segunda parte es un poco diferente, dice, así mismo regulara o impondrá, o pondra fin a cualquier forma de dominio de mercado; antes decía, o pondrá fin a los monopolios y controlará cualquier forma de dominio de mercado. El doctor Lemos hizo ver que uno no podía controlar una forma de dominio de mercado, (...) la comunidad, sino tenía era que ponerle fin o regularlo o, entonces se hizo una sola frase porque realmente en cualquier forma de dominio de mercado que perjudique a la comunidad esta inclído el monopolio, ahí sobra una palabra monopolio, se debió quedar del computador, después de comunidad hay una palabra monopolio que hay que tachar.

- Doctor Perry, cuál fue la anotación que hizo el doctor Lemos.

- No, es que había una palabra que decía controla cualquier forma de dominio de mercado que perjudique a la comunidad, entonces el doctor Lemos decía que a una forma de dominio de

mercado que perjudique a la comunidad a veces hay que evitarla, hay que acabarla, entonces por eso estamos hablando, regulará o pondrá fin a cualquier forma de dominio de mercado que perjudique a la comunidad, y eso incluye la referencia que antes se hacía de monopolio, el monopolio es una de esas formas de dominio de mercado, entonces se hace más corta la redacción que existía antes. Antes de pasar a los que esta allí en paréntesis que dice, y establecerá controles a la concentración o (...) económico que ahora explico, quiero leer la otra alternativa, la otra alternativa dice, reimprimira las prácticas monopolísticas y cualquier otra forma de dominio de mercado que perjudique a la comunidad. Son las dos redacciones que me parece que acortan en texto original, que dicen en esencia lo mismo y que creo que evitan las dificultades que aquí señalaron con la redacción inicial. Hay una frase adicional en ambos casos, entre paréntesis, y quiero explicarla, esa fue una solicitud expresa del Señor Ministro de Hacienda, él me dijo el día de ayer que ellos querían que se le añadiera algo a este artículo, yo le pedí que me mandara una redacción, me mandaron dos frases alternativas y me parece que de las dos esta es la mejor. El argumento, hasta donde lo entendí, es que debería quedar de una manera expresa una facultad para controlar la concentración del poder económico, yo la pongo entre paréntesis porque este es un tema que no se ha discutido aquí en la comisión, es decir, es una sugerencia del Gobierno hecha realmente al final...

- (...)

- ...No, era cualquier forma de (...) al cabo que perjudique a la comunidad o que se traduzca en una excesiva concentración de poder económico. A mí me parece que esas calificaciones de excesiva, etc., si es muy complicado detenerla en norma constitucional, entonces por eso preferí esto. En el inciso siguiente, pero yo propondría que votáramos primero una de las dos alternativas sin la frase y establecerá controles a la concentración del poder económico, que no fue discutida en su momento, y que esa última se ponga a consideración posteriormente. El último inciso dice, los cambios son los siguientes, por sugerencia del doctor Jesús Pérez se añade mediante ley orgánica, o sea que si el Estado se va a reservar una actividad o un servicio público, no sea mediante cualquier ley, tiene que ser una ley de carácter orgánico; y en segundo lugar se calificó, ustedes recuerdan que antes decía actividades o servicios de interés público, la mayoría de las observaciones que se hicieron fueron para acotar un poco ese concepto, se consideró aquí en la comisión, por parte de varios de los que intervinieron, que el concepto actividades o intereses de..., o servicios de interés público era demasiado amplio, que daba lugar a reservarse casi cualquier rama y en consecuencia la mayoría señaló alguna limitación,

entonces yo opté en el texto por la que me parece que de todas era la limitación un poco más severa, que es decir actividades estratégicas, que es el término que tiene la Constitución italiana y la española, o servicios públicos, que fue la propuesta original de la primera ponencia que se hizo en nuestra discusión dentro de la Comisión Primera, y se la añade, se cambia compensación, de acuerdo como lo cambiamos en propiedad y hablamos de indemnización plena porque en este caso sí no hay la menor duda de que no se trata de balancear los intereses de la comunidad con los del afectado, sino que si el Estado decide que por conveniencia de un servicio debe reservarsela, la indemnización si tiene que ser plena, tiene que ser absoluta. Así mismo, bueno el último inciso queda igual, sobre ese no hubo ninguna observación en el curso del debate ni cuando se hizo la miniencuesta. En el artículo de intervención del Estado, lo voy a explicar pero propongo que la discusión la hagamos, o que la votación la vamos haciendo inciso por inciso y que si hay observaciones las hagamos al considerar cada inciso. Los cambios son los siguientes, (...) decíamos en el uso de los recursos naturales y la tierra, aquí hice la observación en primer lugar que la tierra es parte de los recursos naturales, en segundo lugar que en el uso de la tierra podría querer decir que le dijera a la gente que tenía que producir, entonces cambiamos eso para decir, en la explotación de los recursos naturales, que fue un término que se comentó aquí mismo, en el uso del suelo, porque realmente lo que se quería decir al meter lo de la tierra era el tema de la planificación urbana, del manejo y de lo que es el ordenamiento territorial. Son los dos cambios ahí. En el último inciso no ha habido ningún cambio, salvo poner entre paréntesis la última frase, así como la solidaridad de la (...) de esfuerzos entre los sectores económico y sociales para los fines de bienestar común, porque unas dos intervenciones acá dijeron bueno, eso es puramente declarativo, es muy bonito pero es muy declarativo, y la verdad es que yo pienso que vale la pena considerer si, sí tenemos un texto que es muy bonito y declarativo, y de intención, pero que no esta añadiendo mayor cosa, en aras de que viendo la orientación de la discusión de la Plenaria sobre los artículos se están prefiriendo los artículos más cortos y más precisos para los textos constitucionales. En ese artículo, tanto el doctor Jesús Pérez como el doctor Juan Carlos Rodado, me dijeron que ellos quieren plantearle a la comisión la posibilidad de incluir otros objetivos, el doctor Pérez quiere incluir el de la competitividad de la economía y las políticas de pleno empleo, anti-inflacionarias; el doctor Rodado, como lo dijo hace un momento, el objetivo de la productividad y del ahorro nacional. Yo no las he incluido aquí, Presidente, porque esa discusión la tuvimos muy larga en el seno de la subcomisión, lo volví a consultar con el doctor Marulanda y nosotros somos de la opinión de que si entramos a plantear más objetivos acá, que no son objetivos finales y absolutamente generales, o que por lo menos unos podemos

interpretar que no lo son, entonces realmente se abre una discusión que fue la que quisimos evitar cuando al examinar los proyectos y ver que cada uno de los proyectos, presentados a consideración de la Asamblea, tenía como quince objetivos diferentes, que entonces cada persona haga el caso a favor del objetivo que consideraba importante, y por eso habíamos preferido dejarlo en muy pocos, tres absolutamente generales que eran el, el mejoramiento de la calidad de vida, la distribución equitativa de oportunidades y beneficios, y la preservación del medio ambiente, y dos muy concretos que son el de las necesidades básicas, el acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, y el ejercicio del derecho al trabajo y el desarrollo armónico de las regiones. Pero anuncio desde ahora que el doctor Carlos Rodado y que el doctor Jesús Pérez, en las discusiones que tuvimos, se reservaron su derecho a plantear una alternativa a la comisión. El último es un artículo transitorio, un artículo nuevo, y lo quiero explicar y se refiere a los monopolios de licores. Señor Presidente, la larga discusión que hemos tenido sobre este tema, a quienes preparamos en primer lugar esta ponencia para discusión en la Subcomisión Primera y que usted luego encargo para recoger opiniones y presentar el proyecto a votación, somos de la opinión de que existen argumentos sólidos, como los que expusieron ayer los gobernadores, para que no se elimine de un tajo el monopolio de licores en favor de los departamentos, pero al mismo tiempo, nos parece a nosotros, que en las discusiones que ha habido a quedado también en claro que la actual situación no es una situación que se deba mantener a perpetuidad, es más, que de ninguna manera se justifica mantener en la Constitución un precepto arcaico de que el Estado se puede reservar..., (...) establecer monopolios como arbitrio rentístico por una situación específica que es la de monopolio de licores, porque esa es una autorización permanente que cualquier día diga, yo quiero volver a establecer el estanco del tabaco, o que sé yo, cualquier otra cosa. Entonces tratando de combinar las dos cosas, se esta proponiendo un artículo transitorio que, cuya redacción había que mirar un poco más detalladamente, que yo no creo que necesariamente haya que votar ese artículo en el día de hoy, pero es para señalar que si nuestra recomendación es que tiene que hacerse un artículo del carácter transitorio...

- Interpelación doctor Perry.

- Sí.

- Por favor, con la venia de la Presidencia. Yo creo que no hay mejor garantía de que vamos a mantener a perpetuidad una cosa que esta mal, que decir, que una ley orgánica la regulará, bien



sabemos que la clase política precisamente es la menos interesada en que le cambien el régimen actual de los monopolios departamentales y más si le damos la enorme oportunidad de decirles que a partir de dentro de 5 años una ley orgánica regulará las condiciones a partir de dentro de 5 años, es decir, que en el 2000, en el 2200, me parece que podemos cuidarnos un poco más, excúseme....

- Yo creo doctor Benítez que muy pertinente su observación dentro de la discusión de este artículo, le iba a sugerir a los Constituyentes que termine el doctor Perry y los que quieran intervenir para opiniones se inscriban.

- Yo haría una sugerencia Presidente, que terminada (...) general entremos a considerar...

- Solamente el articulado.

- Inciso por inciso, y cuando lleguemos a ese tema empezemos la discusión, porque si no la discusión de este artículo transitorio nos demora la votación un...

- No, lo que yo creo es que las intervenciones nuevamente son para proponer cambios en el articulado y nada más, no para dar grandes conceptos ni para que echemos el mismo discurso que echamos la vez pasada, sino para decir, esta palabra cambiela, y entonces abrimos alternativas de votación, no más. Yo creo que eso es todo, el debate ya se hizo, ya lo que hay que proponer es, cambie esto, mejore esto, y punto, ok.

- Sí, la idea es la siguiente, dejar un término que no sea exageradamente largo de unos 5 años para que los departamentos se puedan preparar para el cambio, entonces decir taxativamente, mantendrán ese monopolio por 5 años y se acaba, lo que se quiere decir y tal vez está mal redactado es que a partir de ese momento tiene que estar expedida ya a esa fecha todo lo que se quiere decir, una ley orgánica que regulará las condiciones en las que los particulares pueden competir en la producción de licores. Hay otro inciso que se tiene aquí, pero que yo creo que no debe quedar acá, creo que debe quedar es en el de hacienda pública que diría algo del siguiente tenor, pero yo propondría más bien no votarlo acá sino con el proyecto de hacienda pública, en los departamentos podrán establecer impuestos a la producción y consumo de licores sin perjuicio del IVA, ahora explico por qué, la ley establecerá los niveles mínimos de esto impuestos de manera que no se reduzcan ingresos fiscales que los departamentos obtienen

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

en la actualidad de la producción y consumo de licores ajustados por el cambio en el índice de precios al consumidor. Yo quiero señalar una cosa, la redacción de este inciso no esta demasiado cuidadosa porque yo no estoy recomendando votarlo hoy, porque no creo que deba quedara aquí este segundo inciso, este segundo inciso ha debido decir aquí el papel que yo les entregué, que yo sugiero que un inciso parecido se incluya en el proyecto de hacienda pública, la razón es la siguiente, hoy día los departamentos reciben la cesión del IVA sobre licores, pueden imponer impuestos al consumo y tienen unas rentas, aquellos que son eficientes, no todos, aquellos que son eficientes como Antioquia y Caldas y en menor medida el Valle, tienen unas rentas derivadas de su condición de monopolios y de la ineficiencia del resto de las licoreras, entonces la manera como un departamento eficiente podría resarcirse de parte de esas rentas, es imponiendo un impuesto a la producción y él verá si los pone demasiado altos, Señor Presidente, si los pone demasiado altos que no permita, perdón yo quisiera pedir que hiciéramos una sola discusión, Presidente, si es posible, y vería cada departamento si desea poner un impuesto de producción muy alto que realmente no le permita al sector privado desarrollarse en condiciones competitivas pues otros departamentos pueden no hacerlo, pero eso le permitiría por ejemplo al departamento del Valle si hay la preocupación de que eventualmente la producción de melasas le de una ventaja demasiado grande a dos o tres competidores, poner un impuesto en el Valle relativamene alto a la producción de licores para captar esa renta que esos productores podrían estar teniendo, si desea hacerlo. Yo tengo algunas dudas sobre eso, porque a fin de cuentas hay licoreras que hoy día están importando alcoholes, entonces es también discutible qué tan grande es esa ventaja, pero puede existir, y algo que se sugirió, sobre todo el doctor Gustavo Zafra, con quien yo he consultado mucho es punto, porque el fue el principal opositor de esta idea con muchos argumentos. El doctor Zafra piensa que una estructura de este estilo estaría más o menos bien pero que la ley si tendría que fijar unos mínimos a estos impuestos para evitar que en el futuro algunos departamentos comiencen por poner impuestos cero o demasiado bajitos, también a crear una dificultad que conduciría a precios demasiado bajos del alcohol al consumidor y que en consecuencia podrían estimular un sobreconsumo. Entonces la manera como el Estado Nacional, puede precaver tanto que no existan precios más bajos de lo que quiere para el consumo de alcoholes, como que por razones de no tener un consumo exagerado como para mantener el nivel de ingresos de los departamentos para precaverlo de una guerra que se pudiera presentar ahí entre ellos, es que la ley pueda fijar unos mínimos para esos impuestos y los departamento tendrían libertad por encima de esos mínimos. Pero repito, este tema impositivo obviamente es un tema que no corresponde aquí, que es de la hacienda pública, pero traigo un borrador de

ese segundo inciso sólo para señalar que creo que en el momento en que aceptemos quitar de la Constitución el término establecer monopolios como arbitrio o rentístico, es necesario tener este artículo transitorio corto, el primer inciso que aparece aquí tocaría tenerlo aquí o en las normas transitorias y habría que tener un artículo como el segundo inciso en hacienda pública, de manera que habría que votar hoy sabiendo que esos otros dos tienen que estar de todas maneras. Eso completa la explicación Señor Presidente, y entonces yo sugeriría que vayamos votando inciso por inciso y se vayan si hay cambios, se vayan sugiriendo al presentar cada inciso.

- Yo quisiera hacer unas sugerencias, doctor Perry, muy concretas sobre cambio en el articulado, le rogaría que a pesar de su sugerencia de que se haga inciso por inciso vamos a votarlos así, pero son cambios que afectan varios artículos y son muy específicos, y más de redacción que de fondo. No sé si vale la pena, yo fui el que propuso en un proyecto la idea de que donde la ley no exija permisos o requisitos no deben establecerse, pero no sé si queda esa frase que usted ha tratado de recoger esa idea un poquito como cuerpo extraño en ese primer artículo que es definitorio, no estoy seguro, creo que deberíamos darle a eso una reconsideración. En el segundo inciso yo propondría una redacción que recoge más o menos la idea básica suya que diría así, llegar hasta derechos y deberes y decir, punto, con todo la ley podrá consagrar excepciones y establecer estímulos a las organizaciones solidarias, porque puede haber excepciones en favor por ejemplo de determinada actividad del Estado, empresa estatal que necesite un régimen especial, entonces con todo la ley podrá consagrar excepciones, porque es que también el estímulo de las organizaciones solidarias es una forma de excepción, entonces con todo la ley podrá consagra excepciones y establecer estímulos a las organizaciones solidarias que es la excepción a la regla general de la concurrencia, bueno, le agradezco mucho que me..., no no no, estoy proponiendo yo unos cambios y cada cual puede proponer los suyos, son cambios específicos, sí, en el inciso segundo, sería, con idénticos derechos y deberes, punto, y con todo, coma, la ley podrá consagrar excepciones y establecer estímulos a las organizaciones solidarias, es como una excepción a la regla general.

- Perdón Presidente, en qué artículo estamos.

- En el inciso segundo del primer artículo, estamos inciso por inciso..., porque, sabe por qué, porque es que como hay una, es una cosa de concepción. es la duda que yo tengo, es decir, para qué, es decir, inciso por inciso, de pronto al hacer el escrutinos encontramos que hay unos que

no tiene problema y los sacamos por delante, pero si usted prefiere que hagamos la cosa de esa manera, yo era para no estar hablando cada rato. Artículo por artículo hagámoslo entonces. Entonces el artículo 1, solamente las observaciones al artículo 1. En el inciso segundo es un cambio de redacción simplemente, dice: con todo la ley podrá consagrar excepciones y establecer estímulos a las organizaciones solidarias, cambio de redacción, no tengo observaciones al tercer inciso.

- Perdón, pero es que nos perdemos así tal vez, por qué no vamos votando artículo por artículo.

- Porque es que yo creo que todo el mundo tiene que, puede querer decir algo sobre cada artículo, estamos hablando de artículo, solamente el artículo primero que es un todo, a lo mejor la gente quiere, estamos hablando del primer artículo, entonces al inciso segundo es un cambio de redacción, el doctor Perry ya tomó nota. Al tercer inciso no tengo observaciones a pesar de que yo había sugerido una redacción distinta de que todos tendrán derecho a las ventajas de la competencia económica y a las responsabilidades que de ella surjen más o menos, porque me parecía más claro, esto me sigue pareciendo una declaración demasiado categórica como derecho, yo creo que la libre competencia es una condición de la economía. es un principio, pero no es propiamente, es decir, la gente se beneficia de los derechos pero adquiere unas responsabilidades, aquí solamente habla del derecho y no de las responsabilidades que implica la libre competencia, por eso es que yo quería balancear de que la libre competencia no solamente fuera un derecho de todos sino una responsabilidad de quienes ejercen esa competencia, porque en un momento dado puede haber competencias desleales, puede haber casos de ese tipo, esa es la razón, pero les repito, no quiero hacerles un Casus Beli (sic) es simplemente un deseo de mejorar el concepto para equilibrarlo. Por eso yo he propuesto, pero creo que en su encuesta mi propuesta tuvo muy poca aceptación por eso fue derrotada, pero dejo simplemente la constancia de que a mí me gusta más la competencia económica como un derecho de la gente en función de las ventajas que puede obtener de esa competencia, tanto los que producen como los que consumen, pero también una responsabilidad de quienes producen dentro de la libre competencia porque tienen que cumplir con una responsabilidad, esa era la razón de mi propuesta distinta.

- Es para aclarar más por qué, aunque vimos que fuera de la opinión suya había otra que proponía esa formulación pensamos que las obligaciones están en cierta forma en segundo, donde se habla que la empresa tiene una función que implica obligaciones y que concurren a

las distintas empresas con idénticos derechos y deberes, y que aquí lo que se quería relevar era algo que ya aprobamos en derechos colectivos, que es que la competencia es un derecho de todos no solo de los productores y consumidores sino de toda la colectividad, entonces por eso preferimos...

- Dejémolo quietico, pues yo no quiero..., en el tercer inciso que hay dos alternativas yo, perdón, es el cuarto inciso, hay dos alternativas, yo me inclino más por la segunda con un cambio, yo diría así: el Estado por mandato de ley impedirá que se obstruya o restinja la libertad económica y la competencia y evitará las prácticas monopolísticas, yo diría regulará, no yo creo que allí se necesita un cambio, yo digo regulará, suprimirá, porque puede haber dos circunstancias, de que una practica monopolística no sea, es decir, si es tan mala hay que eliminarla y si es tolerable hay que regularla, en un momento dado hay unos monopolios de hecho en donde el Estado puede decir no habrá estímulos, no habrá subsidios por esta actividad monopolística no le vamos a, por eso digo regulará.

- Por eso se quitó el término monopolios y se habla es de reprimir la práctica monopolística, si es una práctica que no es conveniente, pero el monopolio puede actuar sin efectuar prácticas que sean inconvenientes, entonces por eso era que se prefirió esta redacción, pero puede ser regulará o (...) las prácticas.

- Yo creo que el sentido, es muy distinto el monopolio a la práctica monopolística, aquí queda por fuera el monopolio y no dice que se lo regulará el Estado y debe decir en algún sitio, no dice que lo regulará el Estado, porque si hay momentos en que puede y debe haber monopolio regulado por el Estado, y las prácticas monopolísticas por ejemplo el domping (sic) sí debe estar reprimido, que son dos cosas distintas, y a mí me parece que se pierde una y aparece la otra, a como esta redactado.

- La razón por la cual, ya que estamos en eso, me inclino más por la segunda es por esto, porque me da la impresión de que la redacción anterior tiene un contenido político un poquito agresivo, el primer caso...

...En alemania que estuvieron en la postguerra con partidos laboristas social-demócrata quienes utilizaron la intervención del Estado en la economía, para poder superar escenarios de atraso, pobreza y de desequilibrio económico. Los Estados Unidos superaron la crisis de los años treinta en el gobierno del Señor Roosevelt, haciendo intervención del Estado, los Estados

Unidos que hicieron leyes antimonopolios la ley cien mar (sic) es 1887 si no estoy mal, del siglo pasado y que siguen, no solamente utilizando esas viejas leyes, sino haciendo leyes nuevas, leyes nuevas para romper la posibilidad de que a través del dominio de los mercados o de la concentración del poder económico se acabe la democracia económica y para impedir que ese tipo de concentraciones nocivas o cuando se consideren nocivas impidan el crecimiento de la economía de sectores productivos de empresas pequeñas y medianas que pueden sentirse asfixiado en condiciones del dominio del mercado, yo quiero recordarles que la reconstrucción de Corea y Japón se hizo con el intervencionismo de Estado, inspirado por los propios Estados Unidos que fueron los tutores de esos procesos de reconstrucción, quiero recordarles que hace muy poco tiempo hace 10 años, ustedes me dirán que es una equivocación económica, posiblemente sí. El Señor Mitterand llegó al poder en Francia con un programa de intervencionismo de Estado, que después cambio, tuvo que cambiar porque las realidades políticas-económicas lo obligaron a eso, pero ese país tuvo la opción de hacer intervencionismo de estado y eso es lo que pedimos que haya una opción de hacer intervencionismo de Estado cuando haya partidos políticos que crean en eso y le propongan a la Nación ese procedimiento para superar los escenarios del subdesarrollo, eso es lo que estamos pidiendo y proponiendo porque es que aquí en esta legislación, están los elementos espeditos para hacer privatización, privatización sin previas leyes que establezcan barreras de tipo jurisdiccional ni complicaciones de otro tipo de naturalezas y eso me parece bien que se pueda privatizar, pero que también se pueda revertir ese proceso cuando el interés social lo demande, cuando el interés social lo exija. En economía ustedes lo saben mejor que yo no hay verdades reveladas, yo pienso que ciertas doctrinas económicas y parar hablar más específicamente, yo creo que el intervencionismo de estado funciona en determinadas etapas del desarrollo, a mí me decía el ideólogo del partido Social-Demócrata Alemán reunido con él en una visita que hice a Bonn invitado por ese partido, le pregunté, ustedes porque no volvieron a ganar elecciones y me dijo es porque este partido nuestro es muy eficaz en situaciones de pobreza, de grandes desequilibrios sociales y este país se reconstruyó con la Social-Democracia Alemana, pero esta propuesta nuestra no funciona en los escenarios de riqueza por los que está atravesando Alemania, entonces llegaron los conservadores y pudieron hacer su política económica, ahora cuando se fusionaron las dos Alemanias, parece ser, que ese choque desequilibrado de países en dos situaciones de desarrollo totalmente o separadas por abismos parece que está conduciendo otra vez al desprestigio de las fórmulas conservadoras y parece ser que empieza a reencaucharse la otra función Social- Demócrata, esa es una democracia, a sí funcionan las democracias cuando los pueblos tienen opciones,

oportunidades, pero aquí no nos quieren dejar la oportunidad de escoger a los colombianos distintos caminos para llegar al desarrollo, sino que nos quieren imponer una fórmula única de monopolios de concentración de poder económico, de privatización y eso me parece, se los digo con el respeto y con el cariño que les tengo, sobre cuando estamos aquí prácticamente conviviendo de día y de noche, ya es cariño, les tengo que decir señores eso es sectario aquí en ninguna parte dice que se va a nacionalizar, que se va a romper los monopolios, se va acabar con el poder económico, no, en todas partes se está diciendo puede, se puede cuando el interés social y cuando haya unas leyes, esas leyes se producen cuando hay unas mayorías cuando hay una voluntad política, los caminos para llegar allá son todavía muy largos, ese tipo de decisiones, pero lo importante es que se pueda cuando el país considere que lo necesita. Señores, el poder económico, el poder económico en los términos en que está planteado aquí en este documento se refiere a la circunstancia de que una unidad de empresa de decisión y patrimonial, no tenga la opción en este país de esclavizar a esta sociedad, extienda sus tentáculos económicos en distintos sectores estratégicos de la economía, de tal manera que al final aparezca este país trabajando para este emporio económico, yo estoy de acuerdo con Carlos Rodado cuando dice: aquí no hay grandes emporios, eso es cierto, lo que pasa es que estamos legislando para este país, y este país pobre el emporio económico que puede consolidar ese poder económico del que hablamos aquí, por supuesto que puede ser de una escala inferior a la de otros países que están viviendo otras etapas de desarrollo, pero en el caso nuestro podría ser asfixiante, esclavizante, conversábamos ayer con algunos amigos y que el rompimiento de la estandar hoy en los Estados Unidos por obligación del Estado de los Estados Unidos en manos de un Gobierno Republicano del gobierno del Señor Reagan él más privatizador de todos los que se conocen, no se hizo por nada distinto a que ahí consideró ese Estado que había una concentración de poder económico que sobre pasaba la definición de capitalismo dentro de la cual ese país el más capitalista se encuentra enmarcada, estas legislaciones están en la comunidad económica europea y están en los Estados Unidos, los centros de poder económico capitalista más importantes del planeta, pero aquí al hacernos citar todo este montón de conceptos, lo que nos están diciendo es que haya poder económico que haya monopolio que haya dominio del mercado y que el Estado sea un Estado gendarme que no puede intervenir en la defensa que tiene de los consumidores, aquí es buscando protección para los consumidores para que tengan ese pluralismo o para que tengan mejor dicho esa variedad de oferta de bienes a la que se refería Carlos Rodado para que haya competencia para que los precios se acomoden a las condiciones económicas, para que la calidad de los productos se acomoden a su bienestar, aquí estamos defendiendo también, la

---

opción de los pequeños empresarios porque es que un pequeño empresario en un país, en una economía del liberalismo grosero, campante, no tiene opción, no tiene opción porque le hacen todas las estrategias de competencia desleal que sean necesarias para aniquilarlas, y yo, porque a quién no hay tiempo, estaría en condiciones de traer muchísimos ejemplos de que eso ocurre en Colombia y de que la iniciativa privada, está siendo vulnerada fuertemente por esas condiciones de eniquidad que existen en la competencia para producir y por supuesto también para competir. El articulado, para terminar Señor Presidente, en su primer inciso me parece que la observación y de al competencia sobra está, digamos cómoda, podría a mi juicio estudiar y replantear. El punto de que la empresa tiene una función social, déjenme decirles: pongamos eso, es que la empresa no es la propiedad esto tiene otro contenido, la empresa son los trabajadores, los empresarios, los ejecutivos, los inversionistas es la propia ubicación en el entorno urbano, es todo ese concepto que nos permitirá empezar a crear una consciencia de que la empresa hace parte de una sociedad de un conglomerado social y que tiene que armonizarse con ese conglomerado social y que esa empresa es una armonía entre empresarios, trabajadores, ejecutivos y empleados y proveedores y vecinos todo eso es la empresa ese un concepto que trasciende, el concepto puramente económico y político de propiedad, es un concepto mucho más rico, no discuto el aspecto gramatical de empresa privada, solidaridad (sic) y estatal porque me parece nimio advirtiendo que defendería, que estaría en capacidad de defender ese redacción quer hay porque aquí lo que se está diciendo es que el niño gordo, el flaco y el regular concurren que son tres niños distintos aquí estamos hablando de tres tipos de empresa distintos, pero esa pelea dejémosela a otro momento del desarrollo de esta tarea de la redacción. Señores el punto previstas en las leyes es fundamental cuando decimos: la empresa solidaria, privada, solidaria y estatal concurren.

- Me permite informar Honorable Delegatario que está cumplido el término para que redondee su pensamiento.

- Gracias Señor Presidente, yo voy a utilizar el mismo tiempo que utilizó el doctor Rodado para redondear el de él, con mucho gusto y es una manera de respetar su jerarquía. La empresa privada, solidaria y estatal concurren a la promoción del desarrollo con idénticos derechos y deberes con las excepciones previstas en la ley, eso es fundamental. les voy a decir por qué, porque podría llegarse el caso, podría, repito, podría de que el país hacer la legislación especial para las empresas multinacionales porque en algún momento se considere, que sería perjudicial para el desarrollo colombiano el poner a competir esas empresas multinacionales en igualdad



de condiciones a las nacionales, entonces esa precisión es indispensable, por supuesto eso no quiere decir que habrá una legislación discriminatoria para las empresas multinacionales, que eso quede claro, no, pero en el caso que sea necesario pueda ser porque si no ponemos esta frase no se podría hacer. Señores en el inciso que se refiere a las formas del dominio del mercado que en esta última versión convinimos el doctor Perry y yo, sacar la palabra monopolio y ya sobre eso no quiero que hablemos más porque estamos todos de acuerdo sobre el tema de los monopolios, hablamos de dominio del mercado, pondrá fin si señores, pondrá fin porque puede ocurrir el caso de que haya monopolios que perjudiquen el interés social, que perjudiquen la economía y que sea necesario ponerles fin, o perdón, formas del dominio del mercado porque también se refiere a formas no solamente monopolistas, no, oligopólicas cualquier forma de dominio de mercado que perjudique a la comunidad, podría eventualmente intervenir para terminarla, eso no quiere decir que se va a llegar con la tropa a saco a las empresas y quitarles a los señores los balances y las chequeras y los escritorios, no, aquí hay unos procedimientos civilizados para eso, se refiere por ejemplo a la posibilidad de abrir importaciones, a la posibilidad de fomentar la convivencia con modalidades de subsidio con modalidades de estímulo especiales del Estado porque esta legislación es para estimular no para coartar no para seguir, sino estimular las fuerzas de la economía, las fuerzas del mercado, las fuerzas de la producción de la imaginación, la energía de la gente y no dejar que el país termine esclavizado en unas pocas manos. Señores, el tema del poder económico que es lo último Señor Presidente porque lo de los licores queda en buenas manos, en las manos del doctor Mariano Ospina que yo creo que hizo las precisiones que había que hacer. Lo del poder económico; es que en Colombia ha ocurrido, y eso ocurrió a principios de la década del 80 y finales de la década del 70, una cosa muy lamentable y es que el ahorro y la capitalización de las empresas más dinámicas del país, no se utilizó para abrir una nueva frontera económica en Colombia para abrir nuevos horizontes al desarrollo como hubiera sido lo mejor para Colombia, lo mejor para los propios capitalistas, esa lección la tenemos que aprender se fueron esos capitales a comprarse los negocios establecidos por larguísimos años fruto del esfuerzo de sociedades anónimas, cooperativas, de empresarios individuales, a comprarse esos negocios que ya estaban hechos y que eran rentables y se fueron a poderando en zonas estratégicas de la economía colombiana de las cosas que le permitían una manera de decirlo: hombre, cómo poner a trabajar este país para ello, contando la verdad es que el ideal es que esos capitales y esa imaginación empresarial trabaje para el desarrollo de Colombia con lo cual trabajan para ello, se trata entonces de impedir esa operación pulpo que va ubicando en la banca en los medios de comunicación en las compañías de seguro en las compañías de transporte en todas

---

las cosas estratégicas de la vida nacional, esos capitales para finalmente terminar el país trabajando en muchas esferas de la vida nacional para el éxito de esos capitales y lo estoy diciendo por el propio bien de esos capitales, me parece que harían mucho más por el país si tuvieron la posibilidad de decirle: señores creen cosas nuevas, ábranse a este país un horizonte nuevo para su desarrollo, no absorban ni asfixien las cosas que ya están hechas y que están en manos diversificadas de muchos inversionistas de muchos empresarios y de muchos tipos de asociación: anónima, solidaria etc., creen cosas nuevas y dinamicen el desarrollo de este país, hagan las inversiones en tecnología que no somos capaces de hacer los colombianos por la falta, los colombianos del común por la falta de ese capital y la falta de esa capacidad de gestión, traigan cosas nuevas a este país, es la posibilidad, repito, de intervenir entonces, para crear ese tipo de orientaciones para que no se produzca esa campaña invasora que frena la economía colombiana y llega al punto de asfixiarla y en algunos casos al intento de esclavizarla, soy amigo de la concentración económica cuando es creativa, creo en los empresarios colombianos en los más grandes, me parece que son gente muy respetable y es gente muy importante y los necesitamos con el éxito que han tenido, pero habriendo fronteras a este nuevo país, impulsando la dinámica, económica, social de Colombia y no acorralando esa pequeña economía a la que se refería Carlos Rodado. Muchas gracias, Señor Presidente y perdone la experiencia.

- Le cuento que usted gastó el doble de tiempo que gasto el doctor Rodado en hacer la redondeada del pensamiento, pero en ambos casos la dilación ha sido tolerada con cierto estoicismo por los miembros de la comisión. Vamos a escuchar ahora a la doctora Helena.

- Muchas gracias, Señor Presidente. Como yo comparto en su totalidad los pensamientos del doctor Jesus Pérez y los del doctor Rodado, no me voy a alargar repitiendo esos conceptos, pero si voy a ser relevante la situación de que en el proyecto que nos han presentado, realmente hay algunos conceptos repetidos aquí mismo dentro del proyecto como lo anotó el doctor Rodado o ya lo que hemos aprobado en el articulado sobre propiedad como también hay un título especial la protección a los consumidores y otro referente a los servicios públicos, tampoco me voy a referir a ello porque en su lugar está muy bien y no deben quedar mezclados en este título. Referente a lo de la propiedad solidaria quiero insistir en mi posición en el sentido que comparto la integridad, la preocupación por las formas de propiedad solidaria y la necesidad de que el estado las proteja y las estimule, debido a eso, y repito, no alargarme, voy a someter a consideración de la comisión el articulado que trae el proyecto del

gobierno, me parece conciso, preciso y aspiro a que por lo menos sea considerado como de estirpe liberal ya que trae muy claramente como lo hace la Constitución actual, las normas referentes a la intervención del Estado que sin lugar a dudas son muy importantes sobre todo en un país que aspiramos a que esté en vía de desarrollo, a sí pues, me refiero al primer artículo: se garantiza la libertad de empresa y de iniciativa privada dentro de los bienes del limite del bien común, pero la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, este intervendrá por mandato de la ley en la producción distribución, utilización y consumo de los bienes y en los servicios públicos y privados para racionalizar y planificar la economía con el fin de lograr el desarrollo integral. Dos; intervendrá también el Estado por mandato de la ley para dar pleno empleo a los recursos humanos y naturales dentro de una política de estabilidad económica, conforme a la cual el desarrollo tenga como objetivo principal la justicia social y el mejoramiento armónico de la comunidad y de las clases proletarias en particular. Referente al tema de los monopolios hay tres suscritos artículos y son: ninguna ley que establezca un monopolio podrá aplicarse antes de que hayan sido endennizados los individuos que en virtud de ella deban quedar privados del ejercicio de una actividad económica lícita. Dos: ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico en virtud de la ley y por último el legislador dictará las normas necesarias para impedir los actos o hechos encaminados a obstruir o restringir la libertad económica. Yo traigo el segundo artículo que incluso el segundo inciso que inclusive es el mismo de la Constitución actual porque yo miro con preocupación y mucho respeto a mis compañeros de comisión, que así como ven con mucha preocupación los monopolios en general, se está propiciando el sacar el monopolio de producción de licores como arbitrio rentístico de los departamentos; esto perjudica de una manera directa a varios de los departamentos de Colombia, quitándoles unos arbitrios rentísticos sin una posibilidad clara de devolvernos a través de un impuesto y la vez propiciando un verdadero monopolio para los particulares, por esa razón yo me aparto de las propuestas que se nos dieron para votación, estudio y votación y propongo muy respetuosamente esto, dejando constancia de que no estoy de acuerdo siquiera o que se desmonten esos monopolios en una forma gradual porque esto implica beneficios especiales para un sector privado quitando, repito, el arbitrio rentístico a los departamentos que lo necesitan y que es una de las formas que un país desarrollado como el nuestro tiene para controlar la producción de un producto que eventualmente en un consumo alto puede ser dañino para la comunidad y que el Estado tiene los mejores recursos para controlar esta producción. Muchísimas gracias.

- Bueno, le toca al doctor Jaime Benitez y que vaya calentando Carlos Ossa.

- No le voy a dar tiempo ni de calentar. Que pena doctor Ossa. No quiero hacer un análisis frase por frase ni inciso por inciso ni párrafo por párrafo, únicamente quiero hacer énfasis en que... para mí la frase más importante que tiene el artículo primero, tal vez es la del cuarto inciso en donde dice: a sí mismo regulará o pondrá fin a cualquier forma de dominio de mercado que perjudique a la comunidad, para mí es muy importante esa frase que defiende la comunidad aclara, dice muy claramente que es cualquier forma de dominio de mercado, dice que lo único que nos choca es que perjudique a la comunidad y para mí eso es todo, por lo cual yo no estoy de acuerdo con la intención del doctor Ospina de cambiar a regulará o podrá fin o intervendrá para poner fin, pero tampoco estoy de acuerdo con la repetición que para mí significa la frase propuesta por el Ministro Holmes que viene entre paréntesis y establecerá controles a la concentración del poder económico, no estoy de acuerdo con ella porque me parece ya está dicho y está suficientemente dicho y no peligrosamente dicho, estoy de acuerdo con el primer párrafo y no con el segundo en cuanto al lado de la alternativa del inciso cuarto del resto de frases, lo diré en la votación cuáles son las que prefiero y cuáles no, me gusto la posibilidad de cambio propuesta por el Presidente esta mañana el inciso segundo y hago énfasis finalmente en el punto en el artículo transitorio, debemos definir de una vez por todas, si nos gusta que dentro de cinco años se cambie o no se cambie la situación porque a sí como está redactado insisto en que puede ser ambiguo. Eso es todo. No les quito más tiempo Presidente.

-Gracias Jaime. Doctor Ossa, sigue Angelino Garzón para que vaya preparándose.

- Gracias, Señor Presidente. Yo, pues, como siempre y sobre todo a estas horas voy a ser más breve. La ponencia que fue presentada por el doctor Perri y demás compañeros, desde un principio me pareció a mí muy interesante a sí lo mencioné en el primer debate que tenemos, yo pienso respecto del primer artículo que aquí en esta propuesta con las observaciones que se han hecho, de todas maneras hay avances importantes en cuanto a la forma como se trataba o no se trataba este tema en la constitución actual, me parece que consagrar normas constitucionales obligan al Estado a favorecer la competencia, a garantizar la competencia como un derecho de todos, pues, es un avance indiscutible porque lo que en realidad no existe en este país es una economía de libre mercado, eso es claro y aquí hay mucho monopolios; unos antipáticos para unos o muy simpáticos para otros, pero lo que no hay es competencia y

el Estado muy claramente, y eso ya lo he dicho, en varias oportunidades ha tenido como propósito aquí en Colombia el privilegiar a los poderosos acosta de la mayoría de la población, aquí la competencia solamente se aplica para los agricultores, los pequeños campesinos, los vendedores ambulantes, pero en el caso de los grandes grupos económicos el Estado es simplemente un dispensador de privilegio y de beneficios para ellos, de manera que si de este articulado con las sugerencias de modificación que se han hecho, surgieran unas normas constitucionales que permitieran desarrollos legales encaminados a buscar una economía...

...Inciso el que se relaciona con la posibilidad de que el Estado mediante una ley pueda reservarse a actividades estratégicas o servicios públicos, pero previa indemnización plena de las personas etc. Hasta donde yo entiendo en la constitución actual, solamente está consagrada la posibilidad de establecer monopolios como arbitrio rentístico por ninguna parte aparece la opción del Estado de reservarse para si de establecer monopolios en otras actividades, sin embargo esto no quiere decir que muchas actividades hoy, como por ejemplo las telecomunicaciones, los servicios de energía, acueducto etc, en la práctica sean monopolios del Estado, a mí me parece que si vamos a eliminar la posibilidad de que hayan monopolios como arbitrio rentístico, con lo cual yo estoy de acuerdo en el caso de los licores, pues, ahí voy a estar de acuerdo con el doctor Pérez Rubio y con el doctor Rodado, lo cual no deja de preocuparme pero siempre tiene que haber una primera oportunidad, yo no veo porque tengamos que consagrar en la Constitución la posibilidad de que el Estado pueda constituir monopolios en otras actividades, a si sea con la endennización con las personas en virtud de estas actividades, hayan quedado privados del ejercicio de una actividad lícita, yo pienso que con el artículo siguiente, es decir, el que tiene que ver con la intervención del Estado, en el cual se dice que: la dirección de la economía está a cargo del Estado y que este interviene por mandato de ley en la explotación de los recursos naturales, el uso del suelo, la producción, distribución y consumo de bienes, pues, hay facultades suficientes como existen en la Constitución hoy en día para que el Estado regule e intervenga hasta el extremo a que bien lo tenga de acuerdo con la ley, hoy por ejemplo en la actividad de los recursos naturales: el petróleo y todo lo demás, pues, no que esté totalmente monopolizado en cabeza del Estado porque puede extraerse el petróleo a través de contratos de asociación o de concesión incluso en los cuales participa el sector privado, ese es un sector estratégico tremendamente regulado, inclusive, debería en su regulación someterse mucho más al escrutinio del Congreso de la participación, al control político, pero eso se ha hecho sin necesidad de que se consagre o que

se pueda consagrar mediante una ley orgánica el monopolio estatal en la producción del petróleo o en la producción de níquel o en la producción de carbón, yo no veo que sea necesario consagrar esto en la Constitución porque sería un retroceso frente a la constitución actual, y un retroceso aún mayor si fuésemos a eliminar los monopolios como arbitrio rentístico, de todas maneras aquí en algunos de los incisos se establece que la empresa estatal, la privada, la solidaria concurren a la producción del desarrollo con idénticos derechos y deberes, estamos tratando de consagrar un sistema mixto donde el Estado tenga la capacidad de intervenir, no solamente en la regulación, sino también en la producción, pero sin la necesidad de acudir a consagrar monopolios estatales, lo cual me parecería a mí antipático y estoy de acuerdo con Jesús Pérez en cuanto hacia el futuro yo pienso que los nuevos desarrollos económicos nos van a llevar a la convicción de que los monopolios estatales son tan antipáticos o más que los privados. Bien, en la ponencia de servicios públicos, pues, se establece que será la ley la que determinará cuando un servicio público será prestado por el Estado o por los particulares, yo creo que hasta ahí debemos llegar y nada más, no. Entonces Señor Presidente, pues, entonces esto era lo que quería decir. Me preocupa un poco, pues, estar en el mejo (sic) liberalismo, pero antes que, pues, neo (sic), antes que asumir aquí una posición ideológica yo creo que debemos ser prácticos, y ese cuento de dejarle al Estado la posibilidad de reservar sus monopolios en otras actividades, me parece que es inconveniente inócuo, hoy por hoy el Estado puede hacer lo que quiera con la Consttución actual con el artículo 32, y si nosotros sacamos una redacción como está aquí o como la que proponía la doctora Helena, yo creo que esa facultad de intervención del Estado queda plenamente garantizada, inclusive la posibilidad de expropiar a un monopolio si esa propiedad, como decía Carlos rodado, no está cumpliendo con una función social. Eso era todo Señor Presidente.

- Angelino.

- Mire, Señor Presidente yo también...

- Ya con la voz quebrantada le otorgo la palabra.

- Yo también voy a tratar de ser breve. Yo defendiendo el segundo inciso del artículo primero sobre: que la empresa tiene una función social que implica obligaciones y defendiendo también que hay una frase explícita de que el estado fortalecerá y fomentará las organizaciones de economía solidaria, porque, con todo el respeto que personalmente guardo con el colega

Constituyente Carlos Rodado Noriega a quien considero una persona muy inteligente y muy doctrinario, digamos, de las políticas del Partido Social Conservador, creo que la empresa no es significado de propiedad privada, creo que en primer lugar no solamente existen empresas privadas, también existen empresas estatales y empresas de economía solidaria, pero creo que el concepto de empresa, es el concepto que aquí expreso muy bien Ivan Marulanda, la empresa es un conglomerado, es un conglomerado que hay que verlo en todo su conjunto, el con la relación entre propietario y trabajador, es la relación entre la empresa y la sociedad, no solamente en la realización de un mercado, sino también en los aspectos sociales que están íntimamente relacionados con la empresa, yo creo que es muy importante que mantengamos como un eje toda la Constitución política nacional porque esta frase aquí es la que nos permite sustentar, por ejemplo en el tema laboral la necesidad de un nuevo tipo de relaciones laborales, donde nosotros estamos tratando de hacer un esfuerzo de unas empresas como una institución importante de la democracia, pero también queremos que a nivel de los empresarios se gane un criterio de que la empresa tiene ver no solamente con los trabajadores, sino con el conjunto de la sociedad. Insisto también en lo de la economía solidaria yo ahí me aparto de la redacción que nos propuso usted Señor Presidente en la mañana, creo que tenemos que ser muy enfáticos en el fortalecimiento y en el fomento de la economía solidaria.

- Distinguido colega Angelino, me permite una pequeña...

- Sí, claro, con mucho gusto.

- Yo no dije que empresa fuera sinónimo de propiedad, yo lo que digo es que la propiedad es un concepto mucho más general, mucho más amplio que el concepto de empresa y cuando uno dice que la empresa tiene, perdón, la propiedad tiene una función social, esa propiedad puede ser propiedad empresarial o propiedad no empresarial, sería ya un concepto general desde el punto de vista del texto constitucional, yo estoy de acuerdo con usted con su objetivo de buscar que esa empresa cumpla una función social, pero ya con el simple hecho de que la propiedad tiene una función social, no hay necesidad de poner otro texto para lograr o propender los objetivos que usted puso.

- Yo debo pedirle excusas, pero le digo que tenemos una opinión completamente diferente porque tendríamos que tener que entrar a profundizar aspectos en que se expresa la propiedad y aspectos muy relacionados con la empresa, me parece que la empresa va mucho más allá.

Sobre el segundo. También quiero referirme al inciso cuarto del primer artículo, sencillamente coincido con lo que aquí ha presentado Guillermo Perri, Ivan Marulanda que tal como está ese inciso cuarto nos permite resolver el problema. Sobre el último inciso del artículo primero tengo que apartarme de un hombre que estimo profundamente y que en el Alianza Democrática no solamente he aprendido a respetar, sino que lo estimo a sí como amigo, pero creo que ahí sí como dice el dicho: ni tanto que queme al santo ni tanto que no lo alumbre, no, yo si creo que para nosotros no solamente la regulación, las posibilidades de intervenir del Estado en un momento determinado son necesarias, ahora con esto no le estamos haciendo el monumento ni la apología a la economía de estatización, no menos a la economía de colectivización, creemos en la propiedad privada, creemos en la libertad de empresa, pero hay una tendencia en el mundo entero que es peligrosa, es porque fracasó un modelo de economía por la falta de libertad fundamentalmente y por la falta de pluralidad fundamentalmente, se nos quiere vender ahora que el otro modelo es el mejor, y hay ejemplos que el otro modelo tiene vacíos y debilidades muy grandes, yo creo que no debemos confundir una política herrada de estatización global a una política en que el Estado tiene que intervenir y que en un momento determinado no solamente intervenir, sino previa indemnización como se dice, tener en control áreas importantes de la economía, yo voy a votar positivamente por ese último inciso, insisto con esto no se está poniendo en peligro para nada la propiedad privada ni se está poniendo en peligro la libertad de empresa ni de la libre competencia, sencillamente se están cuidando unos criterios políticos estratégicos en cuanto a la orientación del Estado. Finalmente, nosotros tenemos muchos problemas con una serie de propuestas de renovación que hemos al país en el terreno de las instituciones de la democracia, el terreno de cambios y reconocemos que no somos los únicos, creo que aquí también en la Asamblea Nacional Constituyente de la inmensa mayoría de los Constituyentes están en esta dinámica de cambiar las cosas hoy en Colombia, pero creo que el artículo transitorio y ahí si para utilizar unas frases de al discusión pasada de mí amigo Constituyente Guillermo Perri, lamento mucho no poder estar de acuerdo con él, hemos tendido muchas coincidencias pero aquí me aparto, yo creo que el artículo transitorio le trae más problemas a esta Asamblea Nacional Constituyente, qué conveniencias, en primer lugar no está muy claro porque una política de facilitar la privatización de la monopolización del Estado en la producción de licores. En segundo lugar, creo que un proceso de moralización de las empresas de licores de reconversión de la industrial de las empresas de licores no nos puede conllevar a que entrada y constitucionalmente terminemos, pues, poniendo un período fijo; hasta cuando va a ser un monopolio del Estado y hasta cuando va a ser una producción



privada, yo desde ahora noto que sobre este artículo transitorio voy a votar en contra, y solicito que ese artículo ojalá sea retirado del proyecto.

- Doctor Yepes.

- Usted conmigo no se preocupa por que sabe que soy muy corto. Sí, para manifestarme, apoyo el articulado propuesto por Perri y Marulanda, creo que es un proyecto de mucha avanzada muy importante, establece en forma muy clara la capacidad del Estado la intervención y de regulación de la economía, sin entrar en los debates de tipo ideológico a estas horas y con mí poca capacidad oratoria, tendría las de perder, pero yo creo que es muy peligrosa la orientación actual porque una aplicación de la economía socialista fracasó en algunos países, se considere que el capitalismo a ultranza y la defensa de la propiedad privada y de la mentalidad individualista van a regir los destinos de la humanidad, quienes vivimos en estos países pobres y con grandes capas de la población en la miseria, debemos reconocer que la aplicación del socialismo ha traído multiples beneficios, los avances en el campo social en el caso de Cuba, en latinoamérica no los podemos desconocer de ninguna manera, nuevos avances sorprendentes en aspectos fundamentales: en la educación, de la salud, de la cultura, de la recreación y del deporte, por lo tanto yo considero que el articulado tiene un fondo bastante importante de mucha avanzada que habría la posibilidad del Estado de la intervención del Estado y de la regulación de la economía, repito, en el capítulo de servicios públicos que iremos a discutir más adelante en nuestra comisión, claramente dejamos a la ley que defina cuáles serán los servicios públicos que el Estado manejará en forma de monopolio porque entendimos que era un debate muy complejo que dejarlo desde la Constitución establecido, no daría, negaría la posibilidad que un organismo como el nuevo Congreso colombiano, pueda intervenir ampliamente en este debate, a pesar del apoyo del articulado en líneas generales, quiero hacer énfasis en la defensa de la economía solidaria que también la hemos discutido ya muy ampliamente en otros días anteriores y manifestar también mí rechazo al artículo transitorio, original transitorio, seguiremos defendiendo el monopolio de los departamentos, para el arbitrio rentístico creo que ya llo hemos ha analizado, yo querido hacer énfasis en la parte de salud. está comprobado que el rendimiento que tiene la producción de licores a nivel departamental, la empresa privada podría distribuir estos licores a un precio muy bajo, lo cual estimularíamos el consumo en un mercado que ya lo hemos analizado y lo discutíamos con nuestro amigo Carlos Ossa en días anteriores, ya lo hemos investigado es un mercado totalmente elástico, el mercado de licores es totalmente elástico, se comprueba en los

departamento con el aumento de los precios de los licores disminuye el consumo está demostrado estadísticamente, lo cual encontraríamos un resultado totalmente inadecuado, el aumento de consumo de vida alcohólica a la gran cantidad de problemas de salud pública que temos en nuestro país, a la baja cobertura de los servicios de salud y seguridad social y sería necesario establecer un impuesto de bastante alto en un porcentaje del 400, 500%, lo cual lógicamente se prestaría a la evasión y al contrabando. Muchas gracias.

- El doctor Perri quiso reservarse para el final, yo quisiera sin embargo...

- Señor Presidente.

- Usted pide la palabra.

- Aquí hay una propuesta suya, tiene la palabra.

- Solamente quiero referirme al artículo transitorio, por una cosa, hay mucha contradicción con la filosofía que han expuesto muchos de los Honorables Constituyentes, me parece que utilizarla en intervencionismo de Estado en esto, no se compagina con toda la defensa de que no haya intervencionismo de Estado, y que en este caso específico se maneja mucho para abrir espacios de un monopolio que generaría de condiciones a la gente que hoy maneja el azúcar, que maneja la embotelladoras y los monopolios de producción de esos instrumentos para embasar los productos, entonces deberíamos ser un poco también claros en ese sentido, a mí me parece que esa norma fundamental está dirigida fundamental a generar toda una serie de elementos, digamos, más que un monopolio a través de un intervencionismo de Estado, entonces no entiendo esa contradicción y por eso yo estoy en contra de ese artículo transitorio, en el resto de aspectos estoy totalmente de acuerdo con lo que ha expuesto el compañero Angelino, el compañero Yepes y la Honorable constituyente (...) sobre todo en el aspecto de economía solidaria y de que hay que tener una especie digamos, como dice su santidad, de una simbiosis de lo mejor que tiene el socialismo y de lo mejor que tiene el capitalismo y no quedarnos solamente con los errores de un campo y las bondades del otro, ambos tienen bondades, ambos tienen cosas erróneas, pero me parece de verdad que esa contradicción tremenda que se da ahí en el manejo del artículo transitorio, lo llena uno de más claridades pera también de más sombra.

- El doctor Perri, usted y yo estamos haciendo ejercicios intelectuales simultáneos, me doy cuenta porque me llegan por allá unas ondas magnéticas, yo quería, usted se va a referir a las distintas intervenciones y probablemente va ser algunas referencias a algunos puntos que quedan sin ninguna aparente solución, yo quiero contribuir al ejercicio que usted va a ser ahora, diciendo lo siguiente: y o veo que en el inciso primero no hay unas diferencias de mucho fondo, algunos proponen que se deje hasta bien común, otros en razón que la competencia se menciona más abajo, pero no hay una diferencia de fondo todo mundo está de acuerdo con esa primera declaración parece que allí sería fácil un consenso. En el segundo inciso puede haber algunas discrepancias, no las he notado muy radicales, yo creo que se trata de ver el grado de énfasis que se le ponga a los estímulos a las organizaciones solidarias, algunos quisieran que fueran más enfáticas la declaración de la que se ha propuesto, pero de todas maneras en el conjunto hay una general aceptación, hay dudas sobre la política de la función social, que tenga una función social de empresa, que es probable (...) pero yo no creo que sea... Hasta que punto quiera llevar eso a una situación, digamos de fondo, es más una observación lo que yo alcance advertir, yo no veo allí demasiado problema, me parece que en ese inciso fácilmente podríamos llegar a un texto único. En el tercer inciso no han habido muchos comentarios, salvo el mío, yo no estoy en desacuerdo con la frase que dice, yo siempre he creído, creo que tal vez Angelino se puso de acuerdo conmigo que: todo derecho tiene ciertas obligaciones, podría ser más equilibrado el decir que el derecho a las ventajas de la libre competencia deben estar complementadas con el deber de asumir las responsabilidades, no sé si usted insista en el texto como está o si crea que sea viable hacer ese ajuste, pero no creo que sea una cosa por la cual vamos aquí a establecer una guerra porque es cuestión de manejo de unos conceptos que esencialmente no estamos en desacuerdo. Curiosamente el cuarto inciso noto puntos de identificación bastante amplios, yo creía que iba a ser una dificultad, yo encuentro esto Honorables Delegatarios, en primer lugar se puede acudir a dos fórmulas en esto: una fórmula muy escueta como la que estaba saliendo al final que dice: el Estado impedirá que se destruya la libertad económica y la competencia, a sí mismo regulará o suspenderá cualquier forma de dominio de mercado que perjudique la comunidad, hasta ahí yo veo bastante entendimiento, yo tenía una redacción un poquito más acorde con las realidades, pero nos mete en el tema de los monopolios que sería de este estilo, que no la propongo como alternativa de confrontación sino como punto de meditación, es algo que pediría ser más exacto más real, porque la verdad es que en este punto es que los monopolios de hecho existen o por resultado o situaciones de mercado o por invento o por un derecho intelectual, una persona inventa un determinado sistema de volar cometas, tiene por un tiempo

---

reconocimiento de ese derecho un monopolio sobre la fabricación de esas cometas, entonces se genera automáticamente el monopolio de hecho un monopolio natural, entonces reconociendo eso se podría decir una cosa de ese estilo: cuando por circunstancias del mercado, y en esto también está incluido el mercado internacional que a veces generan situaciones de monopolio o en razones de derecho de propiedad intelectual que es otra situación, surjan monopolios naturales de hecho las leyes señalarán las condiciones para su ejercicio, es decir, ya pone a la ley para que le fije unas pautas, en estos casos podrá el Estado regular, suspender o sancionar cualquier forma de dominio de mercado que perjudique a la comunidad, ese sería diciendo: los monopolios existen a veces en forma inevitable cuando eso suceda hay una ley que regula y el Estado podrá en ese momento actuar para impedir se perjudique la comunidad, se puede ir mucho más allá si se quiere llegar a precisiones aunque no es indispensable, yo creo que podría llegar allí, yo agregaría y lo tenía en mi proyecto y usted recuerda que decía: a sí mismo para evitar que se generen beneficios indebidos atribuidos a dichas prácticas respectivas de la competencia, podrán las autoridades eliminar todo subsidio estatal y controlar los precios de ciertos bienes y servicios, esto es lo que existe en la práctica y pueda haber esa intervención del Estado, pero quizás con las normas generales de intervención, el Estado pueda a ser eso de todas maneras, puede decir se acaban los subsidios o no habrá unos pedidos, o sea que esa segunda parte de pronto no hay que meterla, entonces sería una decisión de reconocer que existen los monopolios o no meterlos en ese campo y esa sería la única diferencia con lo que acabo de leer y lo que prácticamente ha venido reuniendo el consenso, me parece, pues que allí tampoco veo un problema de fondo, si me parece que hay problema con último inciso del artículo primero, creo que hay varias posiciones encontradas porque algunos sostienen que con las leyes de intervención normales de hecho el Estado puede establecer o reservarse sus actividades y que fijar aquí la posibilidad de los monopolios estatales es un poco antipático, en el sentido de que si estamos combatiendo los monopolios en general propendiendo por la competencia puede resultar una excepción un poco brusca sin embargo, pues en eso hay opiniones y hay gente que está respaldando la tesis y yo creo que en materia... sino se puede llegar a un acuerdo habría probablemente una gente dispuesta, algunos Delegatarios que esto se suprima y otros en que se incluya, ese podría ser un tema de votación en la comisión porque de lo demás no creo que haya una solución. El artículo segundo está casi intocado, mejor dicho, pues está hoy en la Constitución usted tal vez los ponentes le han agregado unas cosas de actualización de términos, yo no veo allí una dificultad de fondo podría haber problemas de redacción, preferencias, pero lo esencial está dado en la Constitución se repite y se mejora en algunos aspectos porque se actualiza. Y del segundo inciso puede sobrar

---

una parte, yo estoy de acuerdo con lo que usted sugiere allí que de pronto lleguemos hasta determinado punto para no volvernos literarios y avanzar demasiado, entonces yo diría que ese segundo artículo está muy al otro lado.

- Señor Presidente, yo únicamente intervine en relación con el primer artículo, tal vez no entendí y de pronto mal utilice mi tiempo, pero en verdad yo sobre el segundo artículo tengo algunas diferencias que podrían ser de fondo, no sé si usted me permite.

- Doctor retiró mis palabras creo que no se habían referido a el porque estaban de acuerdo...

... De que hay opiniones muy divididas todavía, que de pronto podríamos darle a ese artículo, antes de precipitar una decisión hoy, un poquito más de vuelta, no sé si estoy dilatando, porque yo veo que hay unas personas, muy en la tesis de mantener el monopolio con fines rentísticos, y en ese caso, en lugar de este artículo, habría que poner otro, que es simplemente que la ley podrá establecer monopolios con arbitrios rentísticos, y entonces lo dejamos así como está en la Constitución, y esa es una opción clara. La segunda opción clara en esto es el desmonte de ese monopolio con fines de arbitrio rentístico, desmonte que nadie ha pensado que puede hacerse abruptamente y que recoge esta fórmula con algunas de sus variantes, cualquiera que sea; de modo que esa es la definición a la cual nos vamos a ver abocados en determinado momento, o a mantener el arbitrio rentístico como está hoy consagrado en nuestra Constitución, y siguen las empresas de licores y los departamentos beneficiándose de esa renta y de esa producción, o se toma la decisión si es mayoritaria aquí y en la Asamblea Plena, de romper el llamado monopolio de licores, y hacerlo en una forma gradual, manteniendo una estructura durante un tiempo determinado para no generar traumatismos, y luego procediendo el desmonte dentro de unos criterios como los que se exponen en este artículo; sería esta posición, motivo de simple redacción, pero la esencia de esa otra alternativa está aquí, entonces yo quiero de esa manera comentar estos temas; entonces me parece que usted va a tener la palabra, yo he querido es ambientar un poco la idea de que estamos en el primer artículo, casi de acuerdo en todo, con excepción de último inciso, donde puede haber diferencias de fondo; no sé si estoy equivocado en esa apreciación. Tiene usted la palabra.

- Gracias, Señor Presidente. Bueno, yo en primer lugar quiero decir que creo que fue muy conveniente sobre un tema como este, haber hecho un segundo debate, especialmente por lo que había alguno de los compañeros de comisión que no pudieron estar presentes en el primero, pero además creo que se ha enriquecido mucho la discusión en el día de hoy. Yo no

me voy a referir a todas las observaciones Presidente, hay muchas observaciones de redacción, de forma, que yo personalmente las acogería definitivamente, varias de las que usted hizo, por ejemplo con respecto al inciso segundo, las que hizo el doctor Cala, el doctor Rodado, varios de los que intervinieron, entonces no quisiera referirme a ellas, preferiría referirme a los dos o tres temas donde ha habido un poco más de discusión, al del artículo sobre los monopolios, al del artículo sobre las posibilidades de reservas del Estado y al de los monopolios de licores. En el caso del artículo sobre monopolios, definitivamente nosotros en la primera versión, lo que tratamos de hacer los miembros de la subcomisión fue dar una norma muy moderna, partimos del Gobierno, que fue la que nos pareció, de las distintas formulaciones que había en los proyectos, la mejor, pero que era incompleta, era incompleta porque precisamente no reconocía la realidad que el Presidente acaba de mencionar, que aún cuando el Estado, es que la primera frase es casi lo del Gobierno; el Estado (...) de ley impedirá que se obstruya o restrinja la libertad económica y la competencia, es prácticamente la propuesta del Gobierno que está muy bien formulada y por eso la recogimos, pero es incompleta, porque no reconoce la realidad de que puede haber monopolios de hecho, monopolios naturales, por eso inicialmente pensamos añadirle una frase que era: regulará o pondrá fin al monopolio. ¿por qué regulará o pondrá fin? porque en esos casos se trata de regular y quisimos poner el "pondrá fin" para incluir la base de la legislación antitrust (sic) norteamericana, que ha sido la de que en algunos casos se dan el lujo de poder partir un monopolio en dos, como una posibilidad; pero luego revisando el tema nos encontramos que la experiencia de la posibilidad económica europea, pero yo si quisiera pedirle el favor a alguno de los compañeros de comisión, de que...

- Le ruego a los que han formado un corrillo dicidente en ese extremo, que oigamos al orador.

- Sí, yo quisiera pedir el favor, es que el intento de mi intervención, es ver si podemos reunir algunas de las observaciones que se han hecho, entonces yo decía que el comienzo del inciso sobre monopolios, es el del Gobierno, como proponía la doctora Helena Herrán, es una buena formulación, pero es incompleta porque no reconoce la posibilidad de los monopolios de hecho o naturales, entonces sobre eso inicialmente habíamos visto que se debían o regular, o quizá poner fin, como dice la legislación antitrust (sic) norteamericana, la base de la tradición norteamericana es la ruptura de los monopolios; sin embargo, viendo la legislación moderna, nos hemos encontrado con que sobre todo en la comunidad económica europea, se han hecho unos avances enormes, de abandonar el concepto de monopolio, porque realmente son pocas

las situaciones en que hay un monopolio, en los mayores casos se trata de posiciones dominantes de mercado que no son malas por si mismas. La experiencia de la comunidad es que a medida que se internacionalizó, que se abrió la comunidad, no hubo menos posiciones de dominio de mercado en cada país, sino hubo más, se fundieron empresas, para poder competir hubo especialización entre países, y lo que era importante era que esas posiciones dominantes no se pudieran utilizar, abusando del propio mercado doméstico, porque se hubieran podido usar; entonces el término de abuso de posición dominante que tiene ya una tradición jurídica muy grande en la comunidad económica europea, lo quisimos incorporar, colonializándolo al decir: cualquier forma de dominio de mercado que perjudique a la comunidad. Ahora, de las discusiones que ha habido, es cierto que esa última forma recoge la del monopolio y también hemos aceptado una observación que se hizo en la primera sesión, y luego en esta última, de que la palabra, el término monopolio tiene una connotación, llamémosla así, yo la llamaría ideológica, sin un contenido práctico preciso, dado que queda incorporada en el concepto de control o regulación, o poner fin a formas de dominio de mercado que perjudique a la comunidad, personalmente pienso que no es necesario nombrarlos específicamente si eso es un tema que dificulta un consenso sobre ese artículo, y por eso con el doctor Marulanda propusimos en este texto, quitar la palabra, porque se puede quitar sin que nada de lo que se estaba proponiendo, se pueda dejar de hacer; yo en ese sentido, aunque no daría, tampoco haría una guerra a muerte por la palabra o pondrá fin a cualquier forma de dominio (...) de la comunidad, no me parece malo tenerla también como una posibilidad, pero repito, ese no es un punto que a mi modo de ver sea fundamental. Sobre la frase que propuso el Gobierno, y en eso también yo quisiera...

- Una interpelación. Yo use aquí en la fórmula, dice: en estos casos podrá regular, suspender o sancionar...

- Presidente, con todo respeto yo creo que la fórmula suya tiene un defecto, que precisamente volvemos a limitarnos a la concepción más tradicional de monopolio, es mejor más bien abandonar...

- Yo no estoy insistiendo en el encabezamiento, sino en lo que vamos a hacer con los dominios de mercado.

- Ah! O.K.

- (...) simplemente, es decir, regula, estamos de acuerdo. Ahora, será suspender los dominios de mercado, ¿poner fin y suspender es lo mismo?

- Bueno, podemos buscar ya la palabra, yo creo que conceptualmente lo que yo quiero ver es que hay unas posibilidades de acuerdo, o sea, que desde el punto de vista conceptual, realmente tenemos unas posibilidades de acuerdo, y es cosa de que veamos si podemos hacer una redacción. Yo le decía a Jesús Pérez, que a mí me parece que con él también tenemos una identidad en el concepto, pero que tal vez no se puede decir que la ley reconozca esos casos, es que es muy variable, hay razones de mercado, hay razones tecnológicas, hay razones temporales; la teoría de las ventajas comparativas dinámicas dice que hay empresas que hacen innovaciones, y eso les da una posición monopólica temporal, durante un período de tiempo, los mercados, no es permanente, no es absoluta, entonces son tantas las formas de posición de dominio de mercado, que uno no puede hacer que sean expresas en la ley, es mejor un término muy general de este estilo, que además ya hay un desarrollo de jurisprudencia grande en otras partes del mundo que nosotros podemos utilizar.

- Doctor, ¿y por qué no ensaya usted una redacción, a ver si hay acuerdo? para ir saliendo de cosas ¿no?

- Sí.

- ¿Cuál sería?

- No, yo preferiría Señor Presidente, yo quisiera hacer una propuesta al final, de metodología, si usted me permite terminar, redondear la exposición un momento. Yo quisiera también mencionar alguna cosa a la doctora Helena: nosotros no consideramos, la subcomisión, que la propuesta fuera mala, pero era uno de los ciento treinta y un proyectos que había a consideración de la Asamblea, y encontramos que había propuestas buenas, muy interesantes, que quisimos recoger de los proyectos del doctor Rodrigo Lloreda, y Augusto Ramírez Ocampo, que no estaban en lo del Gobierno, y propuestas del Partido Social Conservador, muy interesantes que recogimos aquí, que no estaban en lo del Gobierno, y la propuesta del M-19 muy interesantes, que no estaban en la del Gobierno, y esto se ha mirado con el Gobierno también, porque pues, por lo menos personalmente, yo me considero siempre con la



obligación de consultar, no necesariamente de seguir, las sugerencias del Gobierno, y de hecho ellos han mirado este artículo, y lo que han dicho es que lo que les parece es satisfactorio, que lo que quisieran es añadirle el término: y establecerán controles a la concentración del poder económico; esta fue la posición del Ministro de Hacienda, con lo cual no quiero decir doctora Helena, obviamente estaría, cualquier otro está en el derecho de tomar un texto como el del Gobierno y proponer que se vote como sustitutivo a éste, per lo que yo quería era asegurarle que nosotros le hemos dado toda la consideración, hemos hablado con el Gobierno sobre esto, inclusive el Presidente Gaviria en su discurso aquí de la Asamblea, señaló que aquí había habido innovaciones importantes en términos del tema de concentración económica, y se refería a esto concretamente.

- ¿A qué cosa?

- A los términos por ejemplo, del dominio de mercado, de la posición del dominio de mercado, que eso no estaba contemplado en el proyecto inicial del Gobierno. Ahora, yo quisiera dejar ahí ese tema, porque creo realmente, que es posible llegar a una formulación de consenso sobre este inciso, pero si no, podemos tener unas dos alternativas y votarlas, yo creo que eso tampoco tenga ningún problema. Sobre el tema de lo del Estado, de lo de la posibilidad de reserva Presidente, es que pasa lo siguiente: mire, nosotros la reflexión que nos hicimos fue esta: tenemos una Constitución bastante extraña sinceramente, una Constitución que dice que el Estado en cualquier momento puede hacer unos monopolios por las razones que se hacían en el Siglo XVII, que era como arbitrios rentísticos, y que no reconoce la posibilidad por la cual se hacen monopolios en el mundo moderno en los países industrializados, que es como decía el doctor Carlos Rodado, porque yo quisiera decir también una cosa, yo he visto en esta discusión que aún cuando hemos planteamientos de nuestras preferencias políticas, ideológicas, también hemos procedido con mucho sentido práctico, aquí hemos estado de acuerdo Liberales con Conservadores en algunos puntos, el M-19 de acuerdo en unos casos, es decir yo veo que realmente ha sido una posición pragmática de abordar el tema de todos para que puedan caber las distintas expresiones, que eso es lo que pedía el doctor Marulanda, yo creo que eso lo podemos conseguir. El doctor Carlos Rodado decía, yo casi que no debería volver a hablar de esto porque él lo dijo muy bien, ¿qué temor tenemos de reconocer en la Constitución lo que es la realidad? si nosotros tenemos, el Estado en este país y en todos los demás, se reserva algunas actividades estratégicas, se reserva servicios públicos; yo leí aquí la vez pasada unas...

- Doctor Perry, le quiero decir que su tiempo está ya agotado para redondear su pensamiento...

- Sí, yo quisiera pedirle excusas por lo que...

- Yo lo sé. Lo que pasa es que...

- Voy a tratar de concretarlo muy rápidamente Presidente.

- Le pido este favor. Yo veo que la gente está un poquito agotada, y hay un factor: aquí no nos vamos a convencer unos a otros esta noche, yo creo que ya todo el mundo tiene su posición, y ya lo único que podemos hacer es: en aquellos temas que ya están planteados donde no tenemos acuerdo, que es en este que está analizando usted, y en el del monopolio de los licores, vamos a tener que irnos cada cual por su lado.

- Yo le pediría el favor, Señor Presidente, que me deje terminar porque...

- No (...)

- Usted como Presidente también ha hablado dos veces en esta sesión.

- Tiene razón, yo siempre abuso, pero para eso estoy aquí arriba.

- No, yo simplemente quería decir, que yo me permití Presidente, leer acá la vez pasada, yo quería recordar esto, sobre todo para Jesús Pérez y para el doctor Molina, yo me permití leer los artículos que tiene la Constitución de Italia, de España, de varios de los países industrializados, prácticamente los mismos términos Presidente, y ellos no están con esos artículos pretendiendo que se van a socializar las cosas, nadie lo está pretendiendo, sino dejar unas posibilidades expresas, uno podía si quiere, dejarlas implícitas, que es un poco lo que me pareció entenderle al doctor Ossa, que él preferiría.

- El doctor Ossa está todavía en el recinto, pero está acá en las...

- Pero yo no creo que eso sea ( ) a mí me parece más claro un texto como el que estamos proponiendo, donde se hace una posición mucho más enfática que la Constitución actual y la libertad de empresa, es considerablemente más enfática. No se podrán exigir permisos ni requisitos, sin autorización de ley, un refuerzo muy grande a la competencia económica, lo lógico es que al tiempo que se haga eso, se diga con franqueza que hay algunos sectores donde el Estado se los puede reservar con algunas condiciones, Jesús Pérez sugirió que fuera mediante ley orgánica, que implica mayoría de votos en el Congreso, de acuerdo con lo que está haciendo la Comisión Tercera, como usted propuso esta mañana; entonces, yo no pretendo con esto que lleguemos al consenso Presidente, es que yo creo que podríamos hacerlo, pero sino por supuesto, tenemos dos artículos en esta parte, y los votamos. Yo quisiera para terminar, una cosa muy breve sobre los monopolios de licores, y yo veo que en este campo va a ser necesaria la votación, porque francamente hay algunos de nosotros que así como creemos que el Estado debe tener una capacidad de reservarse una actividad estratégica, como la producción de armas; hay otras comisiones aquí de esta Constituyente que están diciendo: que la fabricación de armas es un monopolio del Estado. El texto sobre servicios públicos es totalmente compatible con lo que propone Jesús Pérez y con lo que tiene la Subcomisión Tercera, lo hicimos así, entonces lo que pasa es que le respetamos el fuero a la Subcomisión Tercera. Presidente lo que si, para terminar ..

- Una aclaración al tema de los servicios públicos, el doctor Pérez lo ha propuesto como parte del régimen económico, la verdad es que en el tema de los servicios públicos está contemplado; entonces yo le sugeriría, que ese tema que es muy propio de ese capítulo, lo tratáramos allá, y su propuesta que está muy buena, la podemos incorporar a ese articulado.

- Para terminar muy rápidamente Angelino, y varias personas que hicieron la observación sobre monopolio de (...) yo creo que hay muchas personas a las que nos cuesta mucho trabajo realmente, dejar en nuestra Carta Constitucional un precepto que no tiene una sola Constitución en el mundo, porque hace, yo no diría que años o décadas, yo diría que más de un siglo que se dejó de creer, que si un Estado quiere obtener recursos, la manera de obtener los recursos, es estableciendo un estanco, entonces...

- Doctor, por favor. A mí me apena con usted, no vamos a convencer a nadie.

- Presidente, permítame terminar.

---

- Por favor.

- Entonces, estaba diciendo que precisamente por eso creo que vamos a tener que ir a votación, porque algunos de nosotros pues nos queda trabajoso que eso quede ahí, y creemos que este artículo sustitutivo le da herramientas a los departamentos para defender sin puestos de producción, no es que se le vaya a pasar a un monopolio privado; entonces, Señor Presidente, yo lo único que quería era dejar también mi posición clara sobre el particular como lo han hecho los demás miembros de la comisión. Muchas gracias.

- Me da pena con usted haberlo presionado tanto al final, doctor Perry; lo que quiero decir con esto es que el debate ahora si está agotado, de verdad, y yo les voy a pedir un favor: tenemos dos opciones...

- Señor Presidente, ¿usted me permite minuto y medio? y me controla el tiempo.

- Yo dudo mucho que usted en minuto y medio pueda exponer su pensamiento, doctor.

- Usted me controla el tiempo.

- Hagamos la prueba, minuto y medio.

- Mire, es en relación con el artículo segundo. Yo tengo dos observaciones, yo quiero que me las escuchen porque de repente pueden dar lugar a un acuerdo, sino pues las sometemos a votación; yo insisto en que en el artículo segundo, coloquemos lo de dar pleno empleo a los recursos humanos, porque me parece que la frase de que el Estado interviene para asegurar que los habitantes puedan ejercer su derecho al trabajo, es muy tibio. El segundo aspecto, tiene que ver con colocar allí en ese mismo artículo, el tratar de estimular la productividad y el ahorro; podía echarme un discurso en relación a por qué hay que promover la productividad. Algunos autores como Peter Drockner (sic), consideran, que no cambiará la distribución del ingreso de una sociedad, sino mejora la productividad. Muchas gracias Señor Presidente.

- Lo felicito y lo encomendamos, que usted con base en el artículo que está allí, incorpore esos elementos, donde yo creo que no va a haber mayor problema.

- (...)

- Minuto y medio Chucho.

- Solamente para rescatar algo que está en el proyecto del Gobierno, yo estoy de acuerdo en meter, en incorporar como objetivo el pleno empleo. Estoy de acuerdo en incorporar igualmente la política de estabilidad económica, que eso no es un objetivo de una política económica, sino de todos los Estados del mundo.

- Doctor Rodado, tome nota por favor, estabilidad económica. Bueno, vamos a hacer lo siguiente, vamos a distribuir los trabajos así: primer lugar, doctor Perry, yo le voy a pedir a usted que nos redacte: inciso uno, inciso dos, inciso tres, para consenso, y también el inciso cuatro; yo creo que el consenso se podría lograr si se quita la palabra, o pondrá fin, yo creo que sí se dice: regulará.

- (...) regulará.

- Me parece que que da el consenso hecho.

- Controla y regula.

- Sí, controla y regula. Sugiero eso, para tratar que esos cuatro queden... En relación con el inciso quinto, le sugiero a cada cual, es decir, a los que son partidarios de que se incluya, que ahí vamos a tener que votar, porque yo creo que la exposición es: que se incluya o que no se incluya, el texto, ese que el doctor Perry nos traiga redactado, a sabiendas de que va a haber votación sobre eso, seguramente, a menos que usted logre una redacción que sea tan buena que nadie la pueda rechazar, pero tengo la impresión de que ya hay unas posiciones muy tomadas sobre eso. Le voy a pedir al doctor Rodado, o sea, doctor Perry, usted se encarga del artículo primero, a sabiendas de que el inciso quinto, puede tener ese destino de una votación; y le voy a pedir el favor al doctor Rodado, que reúna los elementos por favor, y nos traiga la redacción del artículo segundo, sin modificar la esencia de lo que se ha propuesto por los ponentes, pero agregándole los elementos que usted ha sugerido, que yo creo que sobre eso no habrá mucha dificultad. En relación con el artículo transitorio... ¿qué pasa?

- El doctor Ospina hizo sugerencias excelentes, para mejorar el artículo transitorio, para quienes estén de acuerdo con el artículo transitorio.

- De acuerdo. Está aquí, es que yo tengo aquí muchas propuestas, excúsenme que les voy a decir lo que tengo aquí en la mesa. Yo tengo la propuesta original, tengo un texto sobre servicios públicos del doctor Jesús Pérez, tengo un texto sobre la cláusula controvertida del quinto inciso del doctor Jesús Pérez, tengo un documento de la doctora Herrán, tengo una propuesta del doctor Germán Rojas sobre unos artículos, tengo una propuesta del doctor Lloreda sobre los dos incisos el tercero y el cuarto creo, y tengo una propuesta del doctor Mariano Ospina que propone un párrafo cuarto sobre monopolios y un artículo transitorio sobre licores; entonces voy a pedirle al doctor Ospina, yo voy a presentarle esto al doctor Perry para que nos revise un poco el artículo también de licores. Yo habría terminado esta noche este paseo, honestamente les digo, pero veo que probablemente haya necesidad de revisar unos textos, y esos textos tienen pues, detalles, y entonces no quiero hacer una votación sin que tengamos los textos definitivos, me parece que es lo razonable.

- Definitivamente no se va a reabrir más este debate, ¿es correcto? entonces, yo le pregunto a la comisión si considera que está cerrado el debate sobre este tema, y yo los invito entonces para que mañana en la tarde, si tenemos ya los textos, podamos votar estos puntos que quedan pendientes, que son básicamente un inciso del artículo primero y el artículo transitorio; yo creo que a eso se va a reducir la votación, espero que así sea, y si es así, vamos a tener mañana la oportunidad de votar este tema. Si no hay algo más, vamos a levantar la sesión, y cito para mañana. A las ocho y media es la reunión con el Ministro para la cuenta del porcentaje global, y a las diez en punto, familia, en el recinto ocho y media con el Ministro, aquí, y a las diez de la mañana, familia, en nuestro recinto.

- Presidente, por pura curiosidad le pregunto, esta mañana habíamos iniciado la exposición del control fiscal, y habíamos avanzado un poquito.

- Mañana por la noche doctor. Yo les voy a pedir el favor, si quieren que no nos reunamos el sábado a trabajar, tenemos que trabajar mañana por la tarde y mañana por la noche; yo lo veo muy claro, y la gente que tenga que viajar que viaje el sábado temprano, porque sino yo convoco para el sábado y para el lunes, pero como estamos realmente bajo presión, yo creo

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

que podemos cumplir el itinerario, pero tenemos que fusionar, entonces mañana, definir lo de Hacienda. Yo tengo, con el permiso del doctor Rodado, un texto tentativo de Hacienda, para el evento de que mañana nos pongamos de acuerdo con el Ministro, donde no habría que llenar sino los huecos de los porcentajes, pero eso lo vemos mañana

- Presidente, cinco segundos. El punto de ponga fin, yo diría que no está eliminado, vamos a discutirlo ahí en el consenso.

- (...)

- Vamos a estudiar eso, realmente la...

- Punto de orden Presidente. Presidente, yo si pienso personalmente, que es absolutamente imposible, que mañana evacuemos todos los temas que tenemos, con todo respeto, y por eso yo sugeriría, sin perjuicio, que trabajemos hasta tarde, que por lo menos trabajemos el sábado por la mañana, es que realmente nos queda...

- Hay por lo menos cinco miembros de la comisión, que ya han anunciado claramente, que no estarán aquí el sábado. Hagamos mañana el ejercicio, y decidimos si nos reunimos el lunes por la tarde, sería una alternativa, ¿puede ser lunes por la tarde, no?

- (...)

- Bueno, de todas maneras ocho y media con el Ministro, y ponga entre corchetes "pondrá fin", doctor. Bueno, se levanta la sesión, muchas gracias por su tolerancia, y la Presidencia pide rendidas excusas por los excesos...